



LUNES 31 DE MARZO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXIII - N° 63
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

REMATES

Orden Juzg. C. C. C. y Flia de 1° Inst. y 1° Nom., Oficina Ejecución Fiscal, Tribunales de Cosquín, en autos "MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ LUPO, Alejandro y/o SUS EVENTUALES HEREDEROS-PRES. MULT. FISCAL –EXP 1685964", la martillera Mónica Arias, MP 01-1578, domic. Sgo. del Estero 835, SUBASTARA a través de la página oficial de Subastas Electrónicas del T.S.J., el inmueble que se describe como: FRACCIONES DE TERRENOS ubicados en Villa Caprichosa, contiguo a La Estación La Falda del Ferro Carril Central Norte Argentino, Pedanía San Antonio, DPTO. PUNILLA, designados en el plano de subdivisión respectivos con los N° NUEVE al DIEZ Y OCHO inclusive y del VEINTE Y UNO al TREINTA Y DOS, también inclusive de la MZA. CUARENTA Y TRES, que constan de 12m de fte., por 47m de fdo. cada uno, el LOTE N° DIEZ Y NUEVE de la misma MZA., que mide 20m de fte. al E., 18m. en su contrafrente y 47m. de fdo. y el lote VEINTE también de la misma mza. que mide 16m de fte. al O., 18m en su contrafrente y 47m de fdo.- Todos estos lotes se encuentran unidos y forman en conjunto una SUP. TOTAL de 14.100m², lindando: al N., con los lotes 8 y 33 de la misma mza., al S. Jesus Ayala, al E., calle publica de por medio con la mza 44 y al O, calle de por medio, con las mza 29 y 35. Por transferencia de parcelas materialmente determinadas se adjunta Planilla b1:19) MZA 43, Lote 29.- Inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 1443649, titular Lupo, Alejandro (100%). Nomenclatura catastral: 2302301902207013. Cuenta DGR 2302-18902907.El bien se encuentra desocupado, libre de personas y cosas. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 8 de mayo de 2025, a las 11 hs., finalizando el día 15 de mayo de 2025 a las 11 hs. sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". No se admite la compra en comisión. Base: \$2.500.000. Monto incremental: \$100.000. Condiciones: abonar en el plazo de 24 hs. de finalizado el remate el 20% del valor de su compra, con más la comisión al martillero (5%), y el aporte del 4% sobre el

precio de la subasta (Fdo. para la prevención de la violencia familiar, Art 24 Ley 9505, modif. por Decr. N° 480/14), y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo. El adjudicatario deberá ratificar su compra y constituir domicilio en los términos del art. 88 del C.P.C. compareciendo personalmente, o mediante escrito firmado conjuntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo de 5 días hábiles de concluida la subasta. En caso de residir en extraña Provincia, el postor podrá solicitar por vía electrónica, antes del vencimiento de aquel, una ampliación de este plazo en los términos del art. 163 del C. de P. C., lo que deberá ser solicitado antes del vencimiento de aquel plazo. Hágase saber que ante el incumplimiento del adjudicatario, la Dirección de Administración del Poder Judicial de Córdoba quedará habilitada para perseguir el cobro de la suma que resulte de calcular el 20% del valor ofertado, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los artículos 974 y 790 sig. y cc. del Cód. C.y C. de la Nación. (TSJ, Ac. Regl. N° 155, Serie "B", 22/04/18). Saldo luego de aprobarse la subasta mediante transferencia electrónica (art. 30, última pte. del Reglamento), bajo apercibimiento (art. 585 C.P.C.C.). En cualquier caso, de no aprobarse el remate antes de los 30 días desde la fecha de realizado, el saldo devengará un interés equivalente a la T.P. para uso judicial del B.C.R.A., con más el 2% mensual y hasta su efectivo pago. Hágase saber que la cuenta a la vista para uso judicial lleva el n° 315/3903104, CBU 0200315151000003903142, Banco de la Prov. de Córdoba, Suc. Cosquín (A.R. N° 91/2011, 114/2013 y 119/2013). Se notifica por este medio al demandado y/o sus herederos. Fdo. Dr. Machado, Carlos Fernando- Juez. Dr. Johansen, Guillermo, Prosecretario Letrado. A.R.155/2018. ART 27: En el supuesto que el órgano judicial suspenda o cancele la subasta, deberá reflejar de inmediato tal circunstancia a través de la opción predispuesta en su Panel de Control del Portal de Subastas, para conocimiento de los interesados. Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de veinticuatro horas a la

SUMARIO

Remates	Pág. 1
Concursos y Quiebras	Pág. 3
Declaratorias de Herederos	Pág. 6
Cancelaciones de Documentos	Pág. 15
Citaciones	Pág. 15
Notificaciones	Pág. 61
Rebeldías	Pág. 61
Sentencias	Pág. 61
Sumarias	Pág. 61
Usucapiones	Pág. 62

fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad, debiendo transcribirse tal apercibimiento en la cedula de notificación del decreto que ordena la subasta.- Fdo. Dr. Machado, Carlos -Juez. Dr. Johansen, Guillermo -Prosecretario letrado. Of. 19/03/2025.

5 días - N° 588477 - \$ 111075 - 8/5/2025 - BOE

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, el DIA 15 de ABRIL de 2025 a partir de las 11:30 horas subastara 54 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: NAVARRETE, MARISA ELIZABETH, FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA 1.4 EL, NQB179 2014, BASE:\$ 2.757.121.28; AREVALO MIRANDA VICTORIA CRISTAL, VOLKSWAGEN sedan 5 puertas GOL TREND 1.6 G, NMQ530 2014, BASE: \$4.969.214.12; FRAIRE, LUCAS HECTOR, PEUGEOT 308 ALLURE 1.6N NAV SEDAN 5 PUERTAS, MRQ 472 2013, BASE: \$ 5.574.221.62; REARTE, ANGEL MAXIMILIANO, HONDA Rural 5 puertas CRV LX, 2011 KQY159, BASE: \$3.189.099.88; ARCE MARIA ALEJANDRA, VOLKSWAGEN SEDAN 5 PUERTAS Gol Trend 1.6, 2014 OJQ533, BASE: \$10.575.977.93; MORENO, SILVIA VIVIANA, CHEVROLET SEDAN 5 PUERTAS ONIX 1.4 N LT, 2018 AD211MG, BASE: \$ 6.496.994.40; GARCIA, NATANAEL JOSUE, CHEVROLET SEDAN 4 PUERTAS CLASSIC 4P LT PACK 1.4 N, 2013 NFE267, BASE: \$ 7.484.837.15; MANZANELLI, CARLOS GUSTAVO, FIAT PICK-UP CABINA DOBLE STRADA FREEDOM TECH 1.4 CD, 2023

AG217HC, BASE: \$ 9.020.930.88; RIBBA, NATALIA SOLEDAD, RENAULT Furgon KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL (600KG), 2012 LWY416, BASE: \$7.929.367.25; PE-REYRA ALBINO JOSE ARIEL, VOLKSWAGEN SEDAN 4 PUERTAS VOYAGE 1.6 GP, 2014 NRG563, BASE: \$6.469.970.98; RODRIGUEZ CAMILA SOLEDAD, FORD Rural 5 puertas ECOSPORT TITANIUM 2.0L MT N, 2013 NEN717, BASE: \$2.727.190.84; SORIA ADRIANA AMALIA, PEUGEOT SEDAN 5 PUERTAS 308 FELINE THP, 2015 OXN058, BASE: \$2.638.192.50; DOMINGUEZ, PATRICIA VIVIANA, CHEVROLET SEDAN 4 PUERTAS CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4 N, 2013 MEN570, BASE: \$7.824.210.91; ARCIA GARAY PABLO MAXIMILIANO, DODGE Rural 5 puertas JOURNEY SXT 2.4, 2013 MCI850, BASE: \$8.236.216.44; BAZAN, ELENA BEATRIZ, FIAT SEDAN 5 PUERTAS PALIO FIRE 1.4 5P, 2015 PNQ756, BASE: \$ 5.876.452.52; FRANCO MIRTA GRACIELA, PEUGEOT SEDAN 5 PUERTAS 207 Compact XS 1.6 5P, 2011 JUA357, BASE: \$ 4.364.022.96; ORTIZ, NOEMI DEL VALLE; RENAULT SEDAN 5 PUERTAS SANDERO PRIVILEGE 1.6 16V NAV, 2013 NJP153, BASE: \$ 9.370.463.37; PAEZ, ANDREA FABIANA, TOYOTA SEDAN 4 PUERTAS COROLLA XEI 1.8 6 M/T, 2015 PDS311, BASE: \$8.485.919.93; SUAREZ, OSCAR ALFREDO, FIAT SEDAN 4 PUERTAS SIENA 1.6 EL L, 2015 ONP649, BASE: \$1.490.161.69; ZARATE MARTIN EDUARDO, CITROEN SEDAN 5 C3 PICASSO 1.6 I 16V EXCLUSIVE, 2013 MXR778, BASE: \$2.500.942.92; ORTIZ PEDRO JULIAN, HONDA Todo terreno CR-V EXL, 2011 JWE638, BASE: \$4.019.481.00; GONZALEZ AGUSTIN DAMIAN, BAJAJ MOTOCICLETA ROUSER 200, 2023 A181DGA, BASE: \$1.199.289.60; LALLILLA, FRANCO MAXIMILIANO, CHEVROLET SEDAN 4 PUERTAS CRUZE 4P 1.4 TURBO LTZ AT, 2017 AB578OQ, BASE: \$24.852.972.81; ACHAVAL, NADIA SOLEDAD, VOLKSWAGEN SEDAN 4 PUERTAS VOYAGE 1.6, 2012 LNC559, BASE: \$7.911.041.08; BASTIDA, GERMAN NICOLAS, CITROEN SEDAN 4 PUERTAS C4 LOUNGE 1.6L THP 163 AT6 TENDANCE, 2013 NHX911, BASE: \$ 3.452.963.99; PERACHIA, ANIBAL JUAN, PEUGEOT 208 ACTIVE PK AM24 SEDAN 5 PUERTAS, AG 266 RA 2023, BASE: \$ 8.189.214.03; TOLEDO, ELSA LIDIA, RENAULT NUEVO LOGAN PRIVILEGE 1.6 16V SEDAN 4 PUERTAS, AD 020 FQ 2018, BASE: \$ 8.240.005.00; ALTAMIRANO, NOELIA CECILIA, CHEVROLET PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT+ SEDAN 4 PUERTAS, AC 840 GI 2018, BASE: \$ 4.941.437.55; NUÑEZ CURELL, LUCAS ANDRES, PEUGEOT 5008 ALLURE 7 PLAZAS RURAL 5 PUERTAS,

KYL 065 2012, BASE: \$ 2.634.457.18; MENE- GHINI, MARIA PAULA, FIAT TORO RANCH 2.0 AT9 4WD / PICK UP CABINA DOBLE, AE 979 RY 2021, BASE: \$ 27.180.035.07; PALACIOS, MARIELA NOEMI, CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT 1.4 N SEDAN 4 PUERTAS, KBP 790 2011, BASE: \$3.573.459.15; BAICH, JAIR MAX, HONDA XR250 TORNADO MOTOCICLETA, A 118 QEL 2020, BASE: \$ 5.816.265.00; DELLA- ROSSA, MARIELA PAOLA, HONDA CITY EXL MT SEDAN 4 PUERTAS, NTT 897 2014, BASE: \$ 1.918.070.00; AVALOS, MAURO ALEJANDRO, RENAULT DUSTER OROCH PRIVILEGE 2.0 PICK UP CABINA DOBLE, AC 687 ZO 2018, BASE: \$ 3.118.363.41; FRANCISCO, VIRGINIA INES, FIAT PUNTO ATTRACTIVE 1.4 8V SEDAN 5 PUERTAS, NAJ 580 2013, BASE: \$7.109.297.69; MOYANO, BRANDON CALEB, CHEVROLET CRUZE 1.8 LT SEDAN 5 PUERTAS, NUO 002 2014, BASE: \$ 3.580.517.34; ROLLE, VANESA GIULIANA, VOLKSWAGEN AMAROK DC TDI 140 CV M 4X2 EU5 PÍCK UP, AD 082 VX 2018, BASE: \$ 14.658.255.55; ALTAMIRANO, LUIS MARCELO, TOYOTA, SEDAN 4 PUERTAS, CO- ROLLA XEI PACK 1.8 6M/T, OWY122 2015, BASE: \$ 4.813.950.00; ARGUELLO, MARIA JOSE, NISSAN, SEDAN 5 PUERTAS, KICKS SESNSE MT, AD690WY 2019, BASE: \$ 8.115.478.23; CRAGNOLINI, ROCIO DANIELA, PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 207 COM- PACT ALLURE 1.4 HDI 5P, LZ512 2013, BASE: \$ 1.327.176.14; CRUZ, WALTER PEDRO, PEU- GEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 308 ALLURE 1.6, AA828VM 2017, BASE: \$ 8.398.284.86; ECHA- VARRIA, LAUTARO YAMIL, BENELLI, MOTOCI- CLETA, 180 S, A203VDP 2023, BASE: \$ 6.342.708.48; DELLE VEDOVE, JOSE MARIA, RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, SYMBOL PACK 1.6 8V, JAI458 2010; BASE: \$ 5.242.572.20; GHI- SE, FRANCISCO GUILLERMO, BAJAJ, MOTOCI- CLETA, ROUSER 200, A197WVC 2023, BASE: \$ 2.470.851.84; LENCINA, NILDA JOSE- FA, FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS DRIVE 1.3 MT, AD331QW 2019, BASE: \$ 8.830.679.80; LEDESMA, ALEXIS HERNAN, AUDI, SEDAN 3 PUERTAS, A1 1.2 T FSI, LPH215 2012, BASE: \$ 4.504.605.48; LOPEZ, YANINA ALEJANDRA, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CRUZE 1.8 LTZ, NOF133 2014, BASE: \$ 7.545.269.98; LEZ- CANO, MARIANO SAMUEL, BAJAJ, MOTOCI- CLETA, ROUSER 160 N S, A210RXS 2024, BASE: \$ 8.571.675.76; MARTINEZ, MARCOS ISMAEL, CHEVROLET, SEDAN 3 PUERTAS, CELTA 1.4 LT, LRN057 2012, BASE: \$973.082.00; BRANCATO, CHRISTOPHER GUSTAVO, RE- NAULT, RURAL 5 PUERTAS, MEGANE II GTOUR 16V CONFORT PLUS, IMX466 2010, BASE: \$ 4.324.058.02; TORRES, MARCELO

GUSTAVO, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUER- TAS, GOL TREND 1.6, JPK442 2011, BASE: \$ 1.737.025.00; BONGIORNO, GABRIEL JERE- MIAS, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AA700HB 2016, BASE: \$ 16.471.813.98; VIVAS, RODRIGO RICARDO, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUER- TAS, GOL TREND 1.6 MSI, AC851DI 2018, BASE: \$ 10.141.900.80; LOPEZ, JUAN BAUTIS- TA, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, QUBO 1.48V AC- TIVE, MHJ640 2013, BASE: \$ 2.685.127.89 en el estado que se encuentran y exhiben los días 11 y 14 de abril de 2025 de 11 a 17.00, en POLO 52 Parque Industrial, sito en Pilar a 500 mts. de Av. Circunvalación, Au Córdoba - Rosario, Córdoba, provincia de Córdoba. Con relación a la exhibi- ción de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 11 de abril a partir de las 13.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de regis- tración y habilitación podrá participar del proce- so y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se en- cuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descrip- ciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comi- sión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser de- positado dentro de las 24 horas hábiles banca- rias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra su- jeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e infor- me de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la uni- dad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto par- tes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la

transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 27 de marzo de 2025.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L 80. FRANCISCO E CAVALCA - MARTILLERO - L°80 F°77.

1 día - N° 589539 - \$ 86988 - 31/3/2025 - BOE

Orden Juzg. C. C. C. y Flia de 1° Inst. y 1° Nom., Oficina Ejecución Fiscal, Tribunales de Cosquin, en autos "MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ PUCHETA DE BUSCAGLIA, Ana María R.-

PRES. MULT. FISCAL –EXP 1683014", la martillera Mónica Arias, MP 01-1578, domic. Sgo. del Estero 835, SUBASTARA a través de la página oficial de Subastas Electrónicas del T.S.J., el inmueble que se describe: LOTE DE TERRENO: ubic. "Villa Ramón Antonio Soria", La Falda, Ped. San Antonio, Dpto. PUNILLA, desig, LOTE DOCE-MANZANA OCHO, mide y linda así: S. 12,01 ms. c/calle Cura Brochero, Oeste 33,03 ms c/ lote 13; N. 12 ms. c/pte. lotes 1,2; E. 32,67 ms. c/lote 11, todos misma mza. y plano respectivamente. SUP: 392,40 m2. Inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 447640, Nomenclatura catastral: 2302301801048034. CUENTA DGR 2302-2241134-9. El bien se encuentra desocupado, libre de personas y cosas. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 7 de mayo de 2025, a las 11 hs., finalizando el día 14 de mayo de 2025 a las 11 hs. sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". No se admite la compra en comisión. Base: \$2.500.000. Monto incremental: \$100.000. Condiciones: abonar en el plazo de 24 hs. de finalizado el remate el 20% del valor de su compra, con más la comisión al martillero (5%), y el aporte del 4% sobre el precio de la subasta (Fdo. para la prevención de la violencia familiar, Art 24 Ley 9505, modif. por Decr. N° 480/14), y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo. El adjudicatario deberá ratificar su compra y constituir domicilio en los términos del art. 88 del C.P.C. compareciendo personalmente, o mediante escrito firmado conjuntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo de 5 días hábiles de concluida la subasta. En caso de residir en extraña Provincia, el postor podrá solicitar por vía electrónica, antes del vencimiento de aquel, una ampliación de este plazo en los términos del art. 163 del C. de P. C., lo que deberá ser solicitado antes del vencimiento de aquel plazo. Hágase saber que ante el incumplimiento del adjudicatario, la Dirección de Administración del Poder Judicial de Córdoba quedará habilitada para perseguir el cobro de la suma que resulte de calcular el 20% del valor ofertado, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los artículos 974 y 790 sig. y cc. del Cód. C. y C. de la Nación. (TSJ, Ac. Regl. N° 155, Serie "B", 22/04/18). Saldo luego de aprobarse la subasta mediante transferencia electrónica (art. 30, última pte. del Reglamento), bajo apercibimiento (art. 585 C.P.C.C.). En cualquier caso, de no aprobarse el remate antes de los 30 días desde la fecha de realizado, el saldo devengará un interés equivalente a la T.P. para uso judicial del B.C.R.A., con más el 2% men-

sual y hasta su efectivo pago. Hágase saber que la cuenta a la vista para uso judicial lleva el n° 315/7409402, CBU 0200315151000007409424, Banco de la Prov. de Córdoba, Suc. Cosquin (A.R. N° 91/2011, 114/2013 y 119/2013). Se notifica por este medio al demandado. Fdo. Dr. Machado, Carlos Fernando- Juez. Dr. Johansen, Guillermo, Prosecretario Letrado. A.R.155/2018. ART 27: En el supuesto que el órgano judicial suspenda o cancele la subasta, deberá reflejar de inmediato tal circunstancia a través de la opción predispuesta en su Panel de Control del Portal de Subastas, para conocimiento de los interesados. Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de veinticuatro horas a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad, debiendo transcribirse tal apercibimiento en la cedula de notificación del decreto que ordena la subasta.- Fdo. Dr. Machado, Carlos-Juez.-Dr. Johansen, Guillermo- Pro secretario letrado. Of. 19/03/2025.

5 días - N° 588476 - \$ 93100 - 7/5/2025 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Por orden del J.1^º INST.C.C.C.FLIA 2DA NOM. en autos: " EXPEDIENTE SAC: 11911331 - TADICH, EMANUEL CARLOS - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" SENTENCIA NUMERO: 30 de fecha 18/03/2025. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra indirecta del Sr. EMANUEL CARLOS TADICH, DNI 29.374.036, CUIT 20-29374036-5, con domicilio en Boulevard San Martin N°555 de Camilo Aldao, Provincia de Córdoba.8) Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma que, dentro del plazo de veinticuatro horas, hagan entrega a la Sindicatura, bajo apercibimiento.9º) Prohíbese al fallido realizar pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces. De igual forma, prohíbese a los terceros efectuar pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. 10º) Ordenar la interceptación de la correspondencia dirigida a la fallida, a cuyo fin líbrense los oficios pertinentes haciendo saber que la correspondencia epistolar y telegráfica deberá ser remitida a este Tribunal para su posterior entrega al Sr. Síndico (art. 114 L.C.Q.). 13º) Establecer que los acreedores por causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo y anterior a este resolutorio, materialicen su verificación de crédito por vía incidental (art. 280 L.C.Q.), en los términos del art. 202 id., por no ser el presente uno de los supuestos previstos por el art. 88, último párrafo, del cuerpo legal

citado. 14°) Fijar como fecha para que el Síndico presente informe general actualizado (art. 39 L.C.Q.), el día 30/04/2025, debiendo el funcionario en dicha oportunidad proceder en los términos del art. 202, in fine, de la L.C.Q. Nota: Se hace saber a los interesados que la C. Cdora. Barovero con domicilio en calle Pellegrini 1059 de la ciudad de Marcos Juárez proseguirá en sus funciones de síndico. Oficina, 21/03/25

5 días - N° 588418 - s/c - 1/4/2025 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. y 7ma. Nom. Civil y Com. (Conc. y Soc. Nro. 4) de esta Ciudad de Córdoba, en autos "ACOSTA, LUIS ARIEL - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE (Expte. N° 13420033), ha resuelto por Sentencia N° 15 del 10/03/2025: "I) Declarar el estado de quiebra del Sr. Luis Ariel Acosta, DNI 24.614.219, con domicilio real en calle Roberto Viola N.º 2938, Bº Alto Verde de la ciudad de Córdoba.... VIII) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes de su propiedad para que en el término de veinticuatro horas procedan a entregarlos al órgano sindical... IX) Intimar al fallido para que en el término de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 86 Ley 24.522)... X) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciendo saber a los terceros que dichos pagos serán ineficaces. Asimismo, prohibase a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que deberán consignarse judicialmente en los presentes obrados.... IX) Fijar como tope para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra presenten sus pedidos de verificación y títulos probatorios pertinentes ante el Síndico (indicando causa, monto y privilegio) el día veintitrés de mayo de dos mil veinticinco (23/05/2025). Sindicatura: Cr. Armando Gabriel Boyallian, M.P 10-07480-0, domicilio en Av. General Paz N° 108, 2º Piso, ciudad de Córdoba. TE: 4237960 – 3516636525; CEL: 3512284699; Mail: estudiomisino@gmail.com.

5 días - N° 589096 - \$ 48490 - 7/4/2025 - BOE

Se hace saber que en las actuaciones "LISA, RAÚL ALBERTO - QUIEBRA PROPIA" (Expte. N° 13655423), en trámite ante el Juz. 1ª Inst. y 1ª Nom. CCC y Flia de Marcos Juárez, se ha resuelto por Sentencia N° 29 del 18/03/2025: Declarar la quiebra de Raúl Alberto Lisa, DNI 13.919.441, CUIT. N° 20.13919441.2, de estado civil casado, productor agropecuario, con domicilio real en calle Sarmiento 1224 de la localidad de Cruz Alta y domicilio procesal en Hipólito Yrigoyen 1154 de Marcos Juárez. Fijar hasta el día 16/05/2025 para que los acreedores del deudor presenten sus pedidos de verificación de créditos,

acompañando sus títulos. Se requiere a los acreedores que en su pedido de verificación constituyan domicilio electrónico, consignando un e-mail de contacto y un número de teléfono. Se autoriza a recibir los pedidos de verificación de créditos, junto a la documental pertinente, por e-mail o a través del medio digital o del soporte informático que habilite a tales efectos, para lo cual, y en caso de duda sobre cualquier aspecto de la verificación y su documentación, deberá valerse de las facultades de investigación que le son propias (art. 33 LCQ). Informe Individual: 02/07/2025. Resolución verificatoria: 14/08/2025. Síndico designado: Cr. Javier Alberto Caballero (MP 10-12781-8). Domicilio: Alvear 901 esquina 25 de Mayo, Marcos Juárez. Tel. 0353-4531398 / cel. 3534849560; correo electrónico: cr_caballero@live.com.ar; horario de atención: L a V de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 hs. Fdo: José María Tonelli (Juez) – Virginia del Valle Saavedra (Prosecretaria).

5 días - N° 589199 - \$ 62060 - 4/4/2025 - BOE

SENTENCIA NUMERO: 63. VILLA MARIA, 25/09/2020. AUTOS: ORGANIZACION BARBISAN S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 6456488. Y VISTOS,, CONSIDERANDO.... : RESUELVO: I) Homologar el acuerdo preventivo ofrecido y aprobado oportunamente sobre la propuesta que se transcribe en los Vistos 1 de la presente, dirigido a los acreedores verificados y admisibles como quirografarios. II) Otorgar a la concursada el plazo de 30 días corridos contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución para que acredite el acogimiento al plan de facilidades de pago para contribuyentes en concurso preventivo (resolución 3857/2014 de A.F.I.P. y sus modificatorias) y su respectiva aprobación. III) Rechazar el planteo de inconstitucionalidad interpuesto por el concursado, en relación al porcentaje y oportunidad de pago que establece la ley Impositiva Provincial, por las razones dadas en el considerando respectivo. IV) Rechazar el planteo de inconstitucionalidad interpuesto por la concursada, en relación al porcentaje que establece la ley de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, por las razones dadas en el considerando respectivo. Expediente SAC 6456488 - Pág. 14 / 17 - N° Res. 63V) Hacer lugar al planteo de inconstitucionalidad formulado por el concursado en relación al art. 17 inc. a) Ley 8404 (t.o. Ley 6408), en cuanto a la oportunidad de pago del aporte previsional. VI) Intimar a la concursada a fin de que en el plazo quince días abone la suma de pesos quinientos catorce mil novecientos dieciséis con noventa y un centavos (\$514.916,91) en

concepto de tasa de justicia, o bien, se acoja a un plan de pagos conforme Acuerdo N° 145 Serie C del 24/10/03, acreditando tal circunstancia en igual plazo; y en igual plazo cumplimiento los aportes correspondientes a la Caja de Jubilaciones de Abogados y Procuradores de la Provincia, que ascienden a la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres con cuarenta centavos (\$256.853,40); asimismo abone el resto de los gastos del concurso que surjan de la planilla a confeccionarse por la sindicatura, todo ello bajo apercibimiento de ley. VII) Intimar a la concursada para que en el plazo, y condiciones establecidos en el Considerando 8º) de este pronunciamiento, proceda a depositar en la cuenta bancaria correspondiente, la contribución por la labor profesional del funcionario concursal, Cr. Roberto Pablo Scaglia y a favor de la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba de conformidad a lo dispuesto por el art. 7, acápite b) inciso 1º de la Ley 8.349, modificado por Ley 10.050, bajo apercibimiento. VIII) Requerir a la Sindicatura que, en el término de cinco días de notificada, proceda Expediente SAC 6456488 - Pág. 15 / 17 - N° Res. 63a rendir cuentas documentadas del monto percibido en concepto de arancel y de los gastos derivados del proceso verificadorio y confección de informes, en los términos del art. 32 de la L.C.QIX) Determinar que el contralor del cumplimiento del acuerdo estará a cargo del Sr. Síndico, quien deberá informar al Tribunal acerca de ello, luego del vencimiento década cuota y, además, suministrar un informe cada seis meses) Declarar concluido el concurso preventivo de ORGANIZACION BARBISAN S.R.L. y en consecuencia, dar por finalizada la intervención de la Sindicatura, sin perjuicio de las tareas encomendadas en la presente resolución. XI) Levantar las limitaciones patrimoniales previstas en los arts. 15 y 16 de la ley 24.552 en los términos expuestos precedentemente, manteniéndolas sólo respecto a la inhibición general de bienes de la concursada; y ordenar el levantamiento de las medidas personales (art. 25 LCQ), a cuyo fin deberán oportunamente librarse los oficios pertinentes. XII) Imponer las costas del presente concurso a la deudora, ORGANIZACION BARBISAN S.R.L. y en consecuencia, regular los honorarios profesionales de los letrados del concursado, Dres. Emiliano Albert y José María Sánchez, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos doscientos setenta mil setecientos treinta y siete Expediente SAC 6456488 - Pág. 16 / 17 - N° Res. 63 con sesenta y ocho centavos (\$270.737,68) más IVA en caso de corresponder al momento de su percepción; y los del Síndico, Cr. Roberto

Pablo Scaglia, en la suma de pesos seiscientos treinta y un mil setecientos veintiuno con veinticinco centavos(\$\$631.721,25).XIII) Encomendar a la sindicatura, una vez firme la presente resolución, la confeccioné la planilla general de gastos del concurso a cargo de la deudora.XIV) Ordenar la publicación de edictos por un día en Boletín Oficial y otro diario de amplia circulación, cuya efectivización estará a cargo de la concursada.XV) Comunicar el presente al Registro Público a sus efectos, a cuyo fin oficiase. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.09.25MOYA Angélica Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.09.25Expediente SAC 6456488 - Pág. 17 / 17 - N° Res. 63.

1 día - N° 567873 - \$ 40652 - 31/3/2025 - BOE

Orden del Juzg. de 1º Inst. y 3º Nom. Civ. y Com. C.y S. N° 3 Córdoba, autos: "FARIAS, MARIA SOLEDAD- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte.13318210", por Sentencia N° 10 de fecha 26/02/2025 se resolvió: l) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo de la Sra. María Soledad Farías, DNI 27.249.401, con domicilio real denunciado en calle Pública 6 N° 3736, Barrio Jardín de Horizonte, Córdoba X) Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico, Cr. Marcos Ariel Mayo, con domicilio en Av. General Paz N° 108, 2º Piso (TE: 4237960 - 3517514336) (CEL: 3515944817) (Mail: estudio-misino@gmail.com) atención: Lunes a Viernes de 10:00hs a 13:00hs. y de 15:00hs a 18:00hs, hasta el 29/04/2025 inclusive. Fdo: Belmaña Llorente Andrea Juez.

5 días - N° 587625 - \$ 14950 - 31/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. Civ. y Com. de San Francisco (Córdoba), por intermedio de la Sec. N° 4, en estos autos caratulados: "LINARES, MARCELA ALEJANDRA – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 13474578, de fecha 20/12/2024 se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 11 de fecha 05/03/2025, Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. MARCELA ALEJANDRA LINARES, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 24.522.312, CUIL 27-24522312-4, de profesión empleada, de estado civil casada, con domicilio real en calle J. J. Paso N° 4039, P.A., y constituyéndolo a todos los efectos procesales en calle Belisario Roldan N° 44, ambos de esta Ciudad de San Francisco (...) 3) Fijar plazo hasta el 12 de mayo de 2025 para que los Sres. Acreedores

presenten al Síndico los pedidos de verificación. 4) Fijar fecha para que el Sr. Síndico presente el informe individual el día 24 de junio de 2025. 5) Fijar fecha para que el Señor Síndico presente el Informe general el día 18 de agosto del 2025. 6) Fijar fecha para la Celebración de la Audiencia Informativa, prevista por el art. 45 L.C. para el día 19 de febrero del 2026 a las 9:00 horas, la que se realizará en la Sede de este Tribunal con los que concurran a ella, si esta audiencia no tuviere lugar por causas de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal automáticamente se trasladará al primer día hábil posterior al designado en autos, en el mismo lugar y a la misma hora. 7) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Voz de San Justo" de esta Ciudad, durante el término de cinco días, la que estará a cargo del concursado y deberá realizarse dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el Sr. Síndico y acreditarlo con los recibos de pago dentro de aquel término, como así también probar la efectiva publicación de los referidos edictos dentro del quinto día posterior a su primera aparición (arts. 27 y 28 LCQ), bajo apercibimientos de tenerlo por desistido (art. 30 LCQ). (.....) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: CHIALVO, Tomás Pedro – JUEZ." NOTA: Se hace saber que la Síndico designada es la Cra. Fedra María Gracia Misino, Mat. N° 10-11597-2 quién fija domicilio en calle Avellaneda N° 700 de la ciudad de San Francisco (Cba.).-

5 días - N° 588221 - \$ 52950 - 7/4/2025 - BOE

CONCURSO PREVENTIVO MARCOS GALAN. La Sra. Jueza de C.C.FAM. 2A - SEC.3 de la ciudad de Río Tercero, Dra. ASNAL Silvana Del Carmen, en los autos "GALAN, MARCOS EZEQUIEL - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" - (Expte. N° 13238683), hace saber que con fecha 20/12/2024 se ha dictado la SENTENCIA NUMERO: 88. Por la cual RESUELVE: 1- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de MARCOS EZEQUIEL GALAN, D.N.I. N° 30.024.158, mayor de edad, argentino, CUIT. N° 20-30024158-2, de estado civil casado en primeras nupcias con GUEVARA LORENA BELEN, DNI N° 31.736.090, con domicilio real en calle CHACABUCO 753, LOS CONDORES, PCIA. DE CORDOBA. 2- Ordenar la anotación del presente Concurso Preventivo en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, Registro General de la Provincia de Córdoba, Registro Público de Comercio (Hoy Dirección de Inspección de Personas Jurídicas), Registro de Juicios Universales, a cuyo fin Oficiase. 3- Ordenar la inhibición general del deudor e indisponibilidad de sus bienes, medidas que no se encuentran sujetas a término alguno de caducidad automática y que

sólo podrán ser removidas o canceladas por orden judicial expresa (Resolución General N° 1 del Registro General del 2007); a cuyo fin oficiase al Registro General de la Provincia. 4- Ordenar la inscripción de la inhibición del deudor e indisponibilidad de los bienes que se encuentren inscriptos a nombre del mismo en los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Motovehículos de Río Tercero, debiendo librarse los oficios respectivos, como así también al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Oficina de oficios Judiciales, con sede en calle Corrientes N° 5666 (C.P. 1414) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicando asimismo a dichos organismos que las medidas cautelares ordenadas no se encuentran sujetas a caducidad alguna y no podrán ser levantadas sin autorización judicial; a cuyo fin oficiase. 5- Librar exhortos en los términos del art. 21 de la Ley 24.522 (según texto arts. 4 y 7 de la Ley N° 6.086) disponiendo la remisión de los autos conjuntamente con la documental que hubiere reservada en la Secretaría del Tribunal de origen, informando sobre la existencia de fondos embargados y depositados para, en caso afirmativo, transferir dichas sumas a la orden de este Tribunal y para el Proceso Concursal. Comunicar a los Tribunales donde tramitan causas de conocimiento y laborales en contra de la concursada, haciéndoles saber que ha sido declarada la apertura de concurso preventivo, y que al existir un nuevo sistema de atracción de causas, el instituto funcionaria (a) sólo de haber concluido sin recurso alguno la etapa de conocimiento, y (b) en la hipótesis en que el actor hubiese optado por suspender el procedimiento tramitado por ante el Tribunal requerido para verificar directamente su crédito por ante el juzgado de quiebra, conforme art. 32 de la L.C.Q.; es entonces que de no haberse generado tales situaciones 'sine qua non' no opera el fuero de atracción. 6- Librar oficios a la Policía Aeroportuaria –Unidad Operacional de Seguridad Preventiva de Córdoba (u.o.s.p.) Ex Policía Aeronáutica sito en Aeropuerto Internacional de Ezeiza Ministro Pistarini Provincia de Buenos Aires C.C. 11/B 1802, Policía de la Provincia de Córdoba y Policía Federal para que se abstengan de otorgar documentación que posibilite la salida del país del Sr. Marcos Ezequiel GALAN, D.N.I. N° 30.024.158, CUIT. N° 20-30024158-2; como así también oficiar a la Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional y Dirección General de Migraciones, a fin de que impidan el egreso del ámbito del territorio nacional del Sr. Marcos Ezequiel GALAN, D.N.I. N° 30.024.158, CUIT. N° 20-30024158-2, todo en los términos del art. 25 de la L.C.Q.. Oficiar a la Dirección General de Aduana a fin de que impida el egreso

del ámbito del territorio nacional de los bienes de la concursada. 7- Intimar a la deudora para que deposite judicialmente dentro de los tres días de notificada el importe de Pesos Seiscientos Treinta Mil (\$ 630.000) para abonar los gastos de correspondencia (arts. 14 inc. 8 y 29 de la Ley 24.522). Ello en razón del costo actual de cada carta certificada (\$ 9.000 –) según informa la empresa Correo Argentino en su página web (cfr. <https://www.correoargentino.com.ar/servicios/postales/carta-certificada-0>) y la cantidad de acreedores denunciados por la concursada. 8- Ordenar al concursado la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 de la Ley Concursal en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a su elección, bajo apercibimiento de tenerla por desistida, conforme lo previsto por el art. 30, ibid.. El plazo de cinco días comenzará a computarse una vez que se haya designado síndico y éste haya aceptado el cargo, a los fines de que el edicto contenga los datos requeridos por la normativa. 9- Designar día y hora de audiencia a los fines del sorteo de síndico para el 10 de febrero de 2025 a las 11.00 hs. El designado deberá aceptar el cargo y desempeñarlo conforme a las disposiciones generales (art. 251 a 258 y 275, LCQ). Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Delegación Río Tercero.- 10- Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico, el día 04 de abril de 2025. 11- Establecer como fecha hasta la cual el Síndico podrá presentar el informe individual de créditos el día 22 de mayo de 2025 . 12- Hacer saber a la concursada que dentro de los diez días hábiles siguientes al dictado de la Sentencia verificatoria, deberá presentar a la sindicatura y al Tribunal una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación de categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, de conformidad al art. 41 de la Ley 24.522. 13- Hacer saber a la Sindicatura que treinta días hábiles después de la presentación del informe individual, deberá acompañar el Informe General que prescribe el art. 39 de la Ley 24.522. (03/07/2025). 14- Hacer saber al deudor que para el caso de ser factible el ofrecimiento de una propuesta de acuerdo preventivo, ella deberá efectuarse siguiendo los lineamientos de los arts. 43 a 45 de la Ley 24.522, en sus partes pertinentes, y hacerse pública en el expediente dentro de los noventa días hábiles siguientes a la notificación por Ministerio de la ley, de la resolución sobre categorización de acreedores, cuyo vencimiento para su dictado opera el 12/08/2025. Fíjese como día de vencimiento del período de Exclusividad el 18 de diciembre de 2025, bajo apercibimientos de aplicación del penúltimo pá-

rrafo del art. 43 de la Ley Concursal. 15- Establecer que la audiencia informativa prescripta por el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley 24.522 se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2025 a las 11.00 horas.- 16- Hacer saber a la concursada que el término para presentar ante el Tribunal la documentación acreditante de la obtención de las mayorías legales con las que se arriba a la aprobación del acuerdo preventivo (art. 45 Ley 24.522), vence el día hábil número noventa contado a partir del día siguiente al del dictado por el Tribunal de la resolución de categorización de acreedores (art. 22 Ley 24.522), es decir, el 18 de diciembre de 2025, bajo apercibimiento del art. 46 de la L.C.- 17- Declarar el presente como Pequeño Concurso Preventivo.-18- Notificar la apertura de este Concurso a la Dirección General de Rentas de la Provincia.- 19- Disponer que se cumplimente la Ley 7869 y el Acuerdo Reglamentario N°8, Serie "B", del diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa, dictado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia. 20 - Hágase saber al Síndico que deberá evacuar la vista prevista a en el art. 14 inc. 11 de la ley 24522 dentro de los diez días de la aceptación del cargo y que deberá emitir informe mensual, sobre si existen fondos líquidos disponibles y cumplimiento de las normas legales y fiscales (cfr. art. 14 inc. 13, ibid). 21.- Téngase presente el planteo de inconstitucionalidad del art. 17, 71 inc. 1, 72 inc 7 de la ley 8404, art. 75 inc 3 y cc ley 8446. Oportunamente, córrase traslado a la Sindicatura y Ministerio Público Fiscal. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA. Texto Firmado digitalmente por: ASNAL Silvana Del Carmen JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 588270 - \$ 330620 - 31/3/2025 - BOE

El Juzg. 1° Inst. C.C 7 Con. Soc 4 Sec. hace saber que en los autos caratulados CATAN, VICTOR EDUARDO – QUIEBRA INDIRECTA Expte. 12793229, por Sent. Nro. 22 del 19/03/2025 se dispuso dejar sin efecto la quiebra indirecta del Sr. Víctor Eduardo Catan, DNI N° 26.490.290. A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena: SENTENCIA NUMERO: 22. CORDOBA, 19/03/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Dejar sin efecto la declaración de quiebra indirecta del Sr. Víctor Eduardo Catan, DNI N° 26.490.290... III) Publicar edictos por cinco días en el Boletín oficial electrónico, sin previo pago. Fdo. Saúl Domingo Silvestre.

5 días - N° 588168 - \$ 2024750 - 31/3/2025 - BOE

El Juzg. de 1era Instancia en lo Comercial Nro. 12 a cargo del Dr Hernan D. Papa, Sec. Nro 24 a mi cargo, sito en M.T. de Alvear 1840 PB, CABA, hace saber por un día que en los autos

caratulados "LECTUS S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte Nro. 19119/2023, que con fecha 14.03.25 se resolvió homologar el acuerdo preventivo de LECTUS S.A. (CUIT: 30-68651291-2), NOGUERAS, JOSE CARLOS, (CUIT: 20-21422810-7), SAINT PIERRE GABRIELA PATRICIA, (CUIT: 27-20735111-9) y FELSIR BIOTECNOLOGIA S.R.L. (CUIT: 30-71142258-3) y que dicha resolución se ha hecho extensiva a los autos 22821/2023 NOGUERAS, JOSE CARLOS s/ CONCURSO PREVENTIVO, 22818/2023 SAINT PIERRE GABRIELA PATRICIA s/ CONCURSO PREVENTIVO y 24684/2023 FELSIR BIOTECNOLOGIA S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO. Buenos Aires , 20 de Marzo de 2025. Firmado: Ricardo Daniel Zmuda (Secretario)

1 día - N° 588591 - \$ 3175 - 31/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados " HATCHIKIAN, PUSANTE LEON - ROLDAN, MARIA VICENTA DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 12838656]" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 26/12/2024. Agréguese las respuestas del RJU y RAUV. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HATCHIKIAN, PUSANTE LEON, DNI 6.490.743 y ROLDAN, MARIA VICENTA DEL CARMEN, DNI 7.346.511 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826).". Firmantes: ALTAMIRANO Eduardo Christian JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO. CORDOBA, 27/12/2024.

1 día - N° 589597 - \$ 7452 - 31/3/2025 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SUAREZ, EDUARDO ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 12530210" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 5/12/2024. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art.

2340, CCCN).” Firmante: Vaca, Verónica Laura (Prosecretaria Letrada) . DATOS DEL CAUSANTE: EDUARDO ALBERTO SUAREZ DNI 14.975.371.-

1 día - N° 583739 - \$ 2595 - 31/3/2025 - BOE

EDICTO: El señor Juez, del Juzgado de 1era. Instancia 1° Nominación en lo Civil y Comercial y de Familia. Ciudad de Villa María. Dr. VUCOVICH Álvaro Benjamín. Secretaria 2 Dra. María Soledad Fernandez. VILLA MARIA, 29/08/2024. Admitase. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de la causante BONINO, IDA LAURA DNI N 7.663.019 para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6° Cód. Civ. y Com. de la Nación –ley 26.994-, en adelante Cód. Civ. y Com.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación en autos “BONINO, IDA LAURA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente N 13586610” bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civ. y Com.). Dése intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. FERNÁNDEZ María Soledad, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. VILLA MARIA. 2025.02.18.

1 día - N° 584400 - \$ 3790 - 31/3/2025 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com., Sec. N° 1, de la ciudad de La Carlota, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante VILMA GRACIELA GAUNA, D.N.I. N° 12.698.787, en los autos caratulados: GAUNA VILMA GRACIELA- DECLARATORIA DE HEREDEROS - SAC: 13564106, para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de la publicación de éste Edicto, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 10/03/2025. Dr. MUÑOZ Rubén Alberto – Juez de 1era Inst-ARRAZOLA Federico-Pro Sec.-

1 día - N° 587463 - \$ 2095 - 31/3/2025 - BOE

RIO CUARTO: La Sra. Jueza Civ. y Com. de 1ra. Inst. y 3ra. Nom. de la ciudad de Río Cuarto, Secretaría N°5, sito en calle Balcarce Esq. Corrientes, Río Cuarto, Cba, en los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 13610143 - GIROLA, MARCELO SEBASTIAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS “GIROLA, MARCELO SEBASTIAN”, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante, GIROLA MARCELO SEBASTIAN DNI 28446052, fallecido el 02/02/2024, para que en el término de treinta

días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación.-

1 día - N° 587586 - \$ 2275 - 31/3/2025 - BOE

BELL VILLE el Sr. Juez 1° Inst y 1° Nom en lo C.C.C.yF. Bell Ville cita y emplaza a herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho de ANA MARIA TERESA DASSIE en autos caratulados: Expediente 13602817 - DASSIE, ANA MARIA TERESA - DECLARATORIA DE HEREDEROS para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho tomen participación (Bell Ville 18/03/2025) Fdo: Dr. SANCHEZ Sergio Enrique Juez, ante mí: BOGGIO Noelia Liliana Secretaria.

1 día - N° 587925 - \$ 1715 - 31/3/2025 - BOE

GIULIODORI O GIULIOORI DE STOBBI, ERCILIA – DECLARATORIA HEREDEROS - El Sr Juez de 1° Inst. 1° Nom. C.C. y Flia. de Río Tercero, Sec.N° 2.- CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a la herencia de: GIULIODORI o GIULIODORI DE STOBBI, ERCILIA DNI.N° 7.678.320 en autos “GIULIODORI o GIULIODORI DE STOBBI, ERCILIA - Declaratoria de Herederos”, Expte N° 13564260, por el término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho.- Fdo: SANCHEZ TORASSA, Romina Soledad (Juez); CUASOLO, María Gabriela (Secret.).- Río Tercero,.....de Marzo de 2025.

1 día - N° 588089 - \$ 2375 - 31/3/2025 - BOE

RIO TERCERO – Sr. Juez de 1° Inst. y 2° Nom. en lo Civil y Com. ,Conc y de familia - Secretaria nro 3 Cita y emplaza a los herederos , acreedores y todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante DEMARCHI ANDRES JUAN y/o ORESTE ANDRES DEMARCHI y/o ORESTE ANDRÈS JUAN DEMARCHI LE 6.626.071 , para que dentro del término de treinta días acrediten esa condición , bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cod. Civ y Com) en autos EXPEDIENTE NRO 11107131 “DEMARCHI ORESTE ANDRES y/o ORESTE ANDRES JUAN – DECLARATORIA DE HEREDEROS”

1 día - N° 588135 - \$ 1970 - 31/3/2025 - BOE

EDICTO: El Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Dr. Rubén Alberto Muñoz, en autos caratulados “Expediente N° 13653768 - MIGLIORE, JUAN SANTIAGO - DECLARATORIA DE

HEREDEROS, del 07/03/2025, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Juan Santiago Migliore, D.N.I. N° 6.535.366, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Fdo.: MUÑOZ Rubén Alberto - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-ARRAZOLA Federico - PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 588245 - \$ 2725 - 31/3/2025 - BOE

El Señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, Civil y Comercial, Sec. Nro. 1 de la Ciudad de Villa Dolores, en los autos caratulados: “VIEYRA, LEONARDO DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS”, EXPTE. 13058217, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: VIEYRA, LEONARDO DEL CARMEN, DNI. 3.068.372, para que en el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del CCCN.). VILLA DOLORES, MARZO 20 DE 2025.- Fdo.: CARANDE, Ana Laura; Secretaria.-

1 día - N° 588288 - \$ 2340 - 31/3/2025 - BOE

CORDOBA, 18/03/2025. La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: “GIGENA, OSCAR ENRIQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expediente número 13019434, se ha dictado la siguiente resolución: “Cítese por edicto, respecto del causante Oscar Enrique Gigena (DNI. 16.154.276) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).” Fdo. digitalmente por NASIF Laura Soledad - PROSECRETARIO/A LETRADO - CORDOBA, 18/03/2025.

1 día - N° 588416 - \$ 2035 - 31/3/2025 - BOE

Río Cuarto 21/03/2025. La Sra. Jueza de 1° Inst. y 2° Nom. en lo C.C. y Fam. de Río Cuarto, Sec. 3., Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante MARIONI, MARCELO JOSE DNI N° 6.641.290, en autos “MARIONI, MARCELO JOSE - DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte. 13592740, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley com-

parezcan a estar a derecho y tomen participación, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art.2340 del CCCN.- Fdo. LUQUE VIDELA María Laura, Jueza de Primera Instancia. PU-YOL Florencia Analía, Secretaria. -

1 día - N° 588432 - \$ 2615 - 31/3/2025 - BOE

SAN FRANCISCO(Cba.) La Sra.Juez de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil y Comercial, Dra.Gabriela Castellani, Secretaría N° 1, Dra. Silvia Lavarda, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MARIA ROSA CICARE, en autos "CICARE, MARIA ROSA – DECLARATORIA DE HEREDEROS", Exp. N° 13682070, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomen participación. San Francisco, 20/03/2025

1 día - N° 588456 - \$ 1335 - 31/3/2025 - BOE

San Francisco, Cba. El Juzg. de 1º Inst. C.C.Fam. y de la 2º Nom. - Secr. nº 4 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los bienes de los causantes Sra. Zulema Rosita Fioramonti DNI nº 5880223 y Sr. Ramón Ricardo Càceres Olmos o Càceres o Caceres DNI nº 6442105 para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho en la causa "Fioramonti Zulema Rosita - Càceres Olmos o Càceres o Caceres Ramón Ricardo - Declaratoria de Herederos" Expte. nº 13685835 (art. 2340 del CCC) San Francisco, 25/03/2025.-

1 día - N° 588464 - \$ 3601 - 31/3/2025 - BOE

(BELL VILLE) El señor Juez del 1º Inst.,1ra. Nom. en lo Civ., Com. y Conciliación de la ciudad de Bell Ville, Secretaría N° 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante JUAN GOMEZ (DNI 13.611.357), en autos caratulados "GOMEZ JUAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte N°13617550)" para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Bell Ville 21/03/2025. Fdo. SANCHEZ Sergio Enrique – Juez - GARCIA O'NEILL Virginia - Prosecretaria –"

1 día - N° 588501 - \$ 2040 - 31/3/2025 - BOE

RIO TERCERO, 12/03/2025.- El JUZGADO C.C. FAM.2A - SEC.4 - RIO TERCERO, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho de la sucesión del causante, Sr. Narciso TOTONELLI, DNI 4.570.192, para que comparezcan a tomar participación

dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 Código Civil y Comercial), en los autos caratulados "TOTONELLI, NARCISO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE 13392464"- Fdo.: ASNAL Silvana Del Carmen, Juez/a; ZEHEIRI Verónica Susana, Secretaria.-

1 día - N° 588503 - \$ 1690 - 31/3/2025 - BOE

LA CARLOTA. El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de La Carlota, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de: RHEIN, Patricia Viviana, en los autos caratulados: "RHEIN, PATRICIA VIVIANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 13494623), para que en el término de 30 días a partir de su publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. La Carlota, 17/03/2025. Fdo. Dr. MUÑOZ, Rubén Alberto –JUEZ DE 1RA. INSTANCIA- ante la Dra. VALESIO, Ivana Andrea -PROSECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. DIARIO: BOLETIN OFICIAL

1 día - N° 588582 - \$ 2140 - 31/3/2025 - BOE

EDICTO: JUZGADO CIV. COM. CONC. y FAMILIA 2a NOM. - SEC. 3 – VILLA CARLOS PAZ; cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Alberto Héctor LAFFITTE, DNI: 16.837.317, para que en el término de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley, en estos autos LAFFITTE ALBERTO HECTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE N° 13607504. Carlos Paz, 21.03.2025. Fdo. RODRIGUEZ Viviana. Juez. PEREA ASTRADA Ana Inés. Prosecretaria.

1 día - N° 588595 - \$ 2075 - 31/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13104581 - VAN CAUTEREN, LUIS ESTEBAN - GALLO, MARGARITA CECILIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 17/03/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto VAN CAUTEREN LUIS ESTEBAN DNI 8.358.280 Y MARGARITA CECILIA GALLO DNI 10.171.653. a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el pla-

zo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC).Firmantes: CARLEN Andrea Eugenia PROSECRETARIO/A LETRADO. CORDOBA, 18/03/2025.

1 día - N° 588040 - \$ 3830 - 31/3/2025 - BOE

El Sr. Juez Civ.Com y Concil de 1A-Sec.1 de Bell Ville, en los autos caratulados "LOFARO HECTOR LUIS-DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE N 13487398" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante Sr Héctor Luis Lofaro, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr Sanchez Sergio Enrique-Juez. Dra O'Neill Virginia-Prosecretaria Letrada

1 día - N° 588675 - \$ 1655 - 31/3/2025 - BOE

COSQUIN – El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia y 2da Nominación, Sec. 3 de Cosquín cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de "MORAN, JUAN JOSE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE: 13218282", por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Cosquín, 17/03/2025. Dr. FRANCISCO GUSTAVO MARTOS – JUEZ – PAOLA CHIARAMONTE – SECRETARIA

1 día - N° 588721 - \$ 1210 - 31/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "MAIQUES, ANTONIA YOLANDA-DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 13298918" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 21/03/2025...Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIA YOLANDA MAIQUES, D.N.I N.º 1.572.190, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)...Firmado: MARTINELLI, Patricia Liliana – Pro secretaria – ARATO, María Virginia - JUEZA.

1 día - N° 588728 - \$ 1885 - 31/3/2025 - BOE

SAN FRANCISCO. Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Comercial y Familia de San Francisco, Dra. Gabriela N. Castellani, cítese y emplácese a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al momento del fallecimiento de la Sra. ANA MARÍA ARBONES, D.N.I. n° 4.504.604, para que, dentro de

los 30 días posteriores a la publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación bajo los apercibimientos de ley, en autos "Expte. N° 12595581 - ARBONES, ANA MARÍA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" que tramitan ante este Tribunal por Secretaría N° 2. Of. San Francisco 05/03/2025.- Dra. Gabriela N. Castellani – Juez - Dra. Claudia S. Giletta - Secretaria

1 día - N° 588742 - \$ 2670 - 31/3/2025 - BOE

LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Córdoba cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. RAUL CARLOS FISSOLO DNI 8.410.410, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten (art. 2340 del C.C.C.N.), en EXPEDIENTE SAC: 13420032 - FISSOLO, RAUL CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. MAYDA Alberto Julio -JUEZ - SERRA María Laura -PROSECRETARIO

1 día - N° 588746 - \$ 1440 - 31/3/2025 - BOE

JESÚS MARÍA La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 13433715 - VERA, OVIDIO EDGARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS ha dictado la siguiente resolución: JESUS MARIA, 21/03/2025. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Sr. OVIDIO EDGARDO VERA, DNI: 6.864.992, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter. Publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 C.C.C.N.). Firmantes: SCALA Ana María SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA LETRADO. Jesús María, 21/03/2025.

1 día - N° 588752 - \$ 2970 - 31/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 32° Nomin, en lo Civ. y Com. en los autos caratulados "PAREDES, GRACIELA BEATRIZ-DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expediente N° 12088432" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 24/11/2023. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de PAREDES, GRACIELA BEATRIZ. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Graciela Beatriz Paredes, DNI N° 16.365.837 para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, com-

parezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Cumpliméntese la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del C.P.C.). Dése intervención al Ministerio Fiscal. FDO:BUSTOS,CARLOS ISIDRO.JUEZ. CERVATO YANINA ROXANA.PROSECRETARIA.Córdoba,24/11/2023.

1 día - N° 588763 - \$ 4060 - 31/3/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS en los autos caratulados, "FRIGO, JOSE AURELIO -DECLARATORIA DE HEREDEROS-," EXPTE. N° 13506339" se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/03/2025.... Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRIGO JOSE AURELIO, D.N.I N.º 7.967.109, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)... Fdo. MARTINELLI Patricia Liliana, Prosecretaria letrada.

1 día - N° 588755 - \$ 1630 - 31/3/2025 - BOE

La OPS de Córdoba cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Obdulio Argañaraz y/o Obdulio Argañaraz DNI 7169257, en los autos "Argañaras Y/O Argañaraz, Obdulio-Declaratoria de Herederos-Expte 12745458" para que dentro de los treinta días corridos siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo Martinelli Patricia Liliana (Prosecretaria). Córdoba, 04/12/2024.

1 día - N° 588760 - \$ 1380 - 31/3/2025 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. Civ. Com. y Flia. Sec. N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Héctor Apolinario ACHAVAL, D.N.I N° 6.553.927, para que en el término de 30 días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "ACHAVAL, HÉCTOR APOLINARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS " EXPTE. 13610058. Fdo. Sergio Enrique Sánchez - Juez.

1 día - N° 588769 - \$ 1660 - 31/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "QUINTEROS, TERESA DEL CARMEN – MOYANO, DOMINGO ERNESTO Y/O DOMINGO E.- - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. SAC N° 13239457)" Cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a

herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Teresa del Carmen QUINTEROS DNI. 04.594.326 y Domingo Ernesto MOYANO y/o Domingo E. MOYANO DNI. 06.690.468, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).- Texto Firmado digitalmente por: Dr. GARCIA Jorge Luis. PROSECRETARIO.- CORDOBA, 29/11/2024.-

1 día - N° 588776 - \$ 2190 - 31/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst., en lo C. C. C y Flia, 1° Nom. de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, secretaria N°1 en los autos caratulados: "13012584 – ZANOCCO, NILDA ESTER- DECLARATORIA DE HEREDEROS "cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante NILDA ESTER ZANOCCO D.N.I. 5.939.427, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art.2340, CCCN). A cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por un (1) día. Carlos Paz, 19/12/2024. Fdo. Andrés Olcese- juez- Mariel Ester Gutiérrez - secretaria.

1 día - N° 588782 - \$ 2075 - 31/3/2025 - BOE

El Sr Juez de 1° Inst y 3ªNom. en lo CCC y Flia de Rio III Sec N° 5 cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante y a los que se consideren con derecho a la sucesión de RAIMONDO, ATILIO LUIS, D.N.I. N° 14.220.825, en autos caratulados RAIMONDO, ATILIO LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS – SAC 13584886, para que en el término de treinta (30) días (art. 2289 y art. 2340 CCC – art. 658 CPC) a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio. Rio III, 25/03/2025 Fdo. Dr. MARTINA, Pablo Gustavo, Juez; Dr. VILCHEZ, Juan Carlos-Secretario-1días

1 día - N° 588786 - \$ 2565 - 31/3/2025 - BOE

SUPPO, RENATO ENRIQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - JUZGADO CIV.COM.CONC. FAM. 2a NOM - SEC 4 - ALTA GRACIA – Expte N° 13586624. Se ha dictado el siguiente Decreto...ALTA GRACIA, 21/03/2025. Proveyendo la presentación AGREGA de fecha 26/02/2025: A lo manifestado, agréguese comprobante de pago de aportes de ley, bajo responsabilidad del letrado en cuanto a su autenticidad. Téngase presente la declaración jurada efectuada. Proveyendo la presentación AGREGA de fecha 05/03/2025: Agréguese oficio diligenciado por el Registro de Juicios Universales. Téngase presente lo mani-

festado. En su mérito y atento constancias de autos, proveyendo a la operación DEMANDA: téngase a los comparecientes por presentados, por partes y con el domicilio procesal constituido. Admítase el pedido de declaratoria de herederos de RENATO ENRIQUE SUPPO, D.N.I. N° 6.429.916 en cuanto por derecho corresponda. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Código Civil y Comercial), sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieren residencia conocida. Hágase saber al letrado que el edicto a publicarse deberá contener nombre y DNI del causante. Dese intervención al Ministerio Fiscal y córrase vista del orden sucesorio propuesto. Notifíquese. Proveyendo la presentación de fecha 07/03/2025 y de fecha 11/03/2025: Al pedido de designación de administrador judicial de la herencia en los términos que se expresan, requiérase la conformidad de todos los pretensos herederos. Fdo DE PAUL Laura Ines - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - CALDERON Lorena Beatriz - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 588848 - \$ 7985 - 31/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) mediante decreto de fecha 20/03/2025 en los autos caratulados "PAREDES CARNERO NOEMI CARLOTA- DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE N° 13631856" cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NOEMI CARLOTA PAREDES CARNERO, DNI: 11.188.751, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 588789 - \$ 1425 - 31/3/2025 - BOE

CORRAL DE BUSTOS. El Sr. Juez de 1º Instancia y Nominación en lo civil, Com., Conciliación, Familia, Control, Niñez y Penal Juv. Y Faltas- Sec. Civil. Cita y Emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante SOSA, ORLANDO DIONEL, DNI N° 6.561.491, Expediente "SOSA, ORLANDO DIONEL. DECLARATORIA DE HEREDEROS (SAC N° 13642460), por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de Ley (Art. 2340 Cód. Civil y Com.)

Notifíquese. 17/03/2025.- Fdo. GOMEZ Claudio Daniel JUEZ DE 1RA. INSTANCIA PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 588851 - \$ 3085 - 31/3/2025 - BOE

LABOULAYE – El JUZ.CIV.COM.CON. FAMI, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. BARROSO MANUEL RAMON, para que en el término de 30 días a partir de la publicación comparezcan a tomar participación bajo apercibimiento de ley en autos caratulados "BARROSO MANUEL RAMON – DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. 13642432. Fdo. SABAINI ZAPATA, Ignacio Andrés.

1 día - N° 588832 - \$ 1135 - 31/3/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1er. Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Deán Funes, Sec. N° 2, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de CUSTODIO NAPOLEON RODRIGUEZ, DNI N° 6.387.192, para dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340 CCCN), en autos caratulados VISINTIN, NORMA DEL CARMEN - RODRIGUEZ, CUSTODIO NAPOLEON - Declaratoria de Herederos - EXPTE. N° 9520434, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Deán Funes, 25/03/2025. Jueza Dra. MERCADO DE NIETO, Emma del Valle - Sec. Dra. CASERMEIRO, Luciana Paola.

1 día - N° 588810 - \$ 2590 - 31/3/2025 - BOE

BELL VILLE el Sr. Juez de 1º Instancia y 2º Nominación, en lo C. C. y F, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho, a la herencia de NORA DEL CARMEN CAÑETE, en estos autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12121006 - CAÑETE, NORA DEL CARMEN – TESTAMENTARIO.- para que en el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimientos de ley (art. 2340 del CCyC).- BELL VILLE, 28/02/2025. GUIGUET Valeria Cecilia JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA SALAS Romina Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 588811 - \$ 2120 - 31/3/2025 - BOE

RÍO TERCERO – El Sr. Juez de 1º Inst y 3º Nom en lo Civ, Com, Conc y Flia, Secretaria N° 5, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS VICTORIANO VELAZQUEZ O VELÁZQUEZ, D.N.I 6.604.768, en autos caratulados: "VELAZQUEZ O VELÁZQUEZ, LUIS VICTORIANO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 13595892", para que comparezcan a estar a derecho y tomen participación dentro del término de treinta (30) días desde la fecha de publicación, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 25/03/2025. Juez: Pablo Gustavo Martina – Juan Carlos Vilches, Secretario.-

1 día - N° 588822 - \$ 2160 - 31/3/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rosa SACABINO o SACAVINO DNI 7.025.789 y Luis José DAGATTI DNI 2.674.648 en los autos "Sacabino o Sacavino Rosa - Dagatti Luis Jose - Declaratoria de Herederos - Expte. N.º 13135799" para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN). Cba., 19/03/2025. Fdo. digitalmente: Dr. Jorge Luis García, Prosecretario.

1 día - N° 588836 - \$ 1565 - 31/3/2025 - BOE

RIO TERCERO, Juez de 1º Inst. 1º Nom. C.C.F, Sec. N° 1, en autos caratulados " LELOVICH WALTER HECTOR JESUS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 13478525" Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LELOVICH WALTER HECTOR JESUS, DNI N° 23.990.996, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. SANCHEZ TORASA Romina Soledad - Juez 1ºI. 1º Nom. - Dra. LOPEZ Alejandra María - Secretaria.-

1 día - N° 588841 - \$ 1740 - 31/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "ALICE, ERNESTO O ERNESTO LUCIANO - BENVENUTTI, ERNESTA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 6157197 " ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/03/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, ERNESTA BENVENUTTI DNI 1.100.469, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez

fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto firmado digitalmente por GARCIA Jorge Luis PROSECRETARIO/A LETRADO. CORDOBA, 18/03/2025.

1 día - N° 588894 - \$ 3175 - 31/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "MARQUEZ, ELVA NELI - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 13249112" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 20/03/2025. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Elva Neli Márquez DNI: 4.420.076, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Firmantes: SERRA María Laura - PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 588854 - \$ 1685 - 31/3/2025 - BOE

Sra. Jueza de 1° Instancia y 1° Nom Civil y Comercial Con. Fam-Sec 2 de Alta Gracia, Dra. Graciela María VIGILANTI, sito en Sarmiento 282, Alta Gracia, en los autos caratulados "TORRES LUCIA ISABEL- DECLARATORIA DE HEREDEROS (13190913); cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a la sucesión de la Sra. LUCIA ISABEL TORRES DNI 4425089, por edictos a publicarse por el término de un día en el Boletín Oficial, a fin de que en el plazo de 30 días corridos subsiguientes, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo: Graciela María Vigilanti- Juez- María Gabriela González-Prosecretaria Letrado.

1 día - N° 588858 - \$ 2340 - 31/3/2025 - BOE

MORTEROS El Juez de Primera Inst. y Única Nom. en lo Civil, Com., Conc., Flia., de Control, Niñez y Juv., Pen. Juvenil y Faltas de la Ciudad de Morteros, Secretaría a cargo de la Dra. OTERO GABRIELA AMALIA, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a la sucesión del causante, Sr. MINA GERARDO CEFERINO para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su CARACTER, bajo apercibimiento de ley, en autos: EXPEDIENTE: 13657490- MINA GERARDO CEFERINO - DECLARATORIA DE HEREDEROS

1 día - N° 588863 - \$ 1605 - 31/3/2025 - BOE

El juez de 1 instancia 1 nominacion en lo CCCyF de la ciudad de Marcos Juarez en estos autos caratulados "13617707 - TOMAS, MERCEDES REGINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de la causante Sra. MERCEDES REGINA TOMAS DNI 2.244.502 , por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.) GUTIERREZ BUSTAMANTE María Jose SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.03.19.-TONELLI Jose María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.03.19

1 día - N° 588865 - \$ 2840 - 31/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "LEVRINO, BLANCA ESTER - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 13265680" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/03/2025. Agréguese. Por presentada, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto LEVRINO BLANCA ESTER, DNI 5.890.444 a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto firmado digitalmente por VACA Veronica Laura PROSECRETARIO/A LETRADO. CORDOBA, 18/03/2025.

1 día - N° 588871 - \$ 3205 - 31/3/2025 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Juez del J. 1A INST. C.C. FAM 6ta. Nom. Sec. 11. Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de los causantes MARIA ISABEL NAVARRO, DNI 5.253.792 y MARIO ARGENTINO CABALLERO, DNI 6.655.605, en los autos caratulados "NAVARRO, MARIA ISABEL Y MARIO ARGENTINO CABALLERO – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE N° 13334892 para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto 07/03/2025. Fdo.: MARIANA MARTINEZ DE ALONSO. JUEZ/A de 1RA INSTANCIA – MARIANO, ANA CAROLINA. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA INSTANCIA.

1 día - N° 588889 - \$ 2570 - 31/3/2025 - BOE

Sr Juez/a de JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 1a NOM.-SEC.1 - CARLOS PAZ- CARLOS PAZ, Expediente "Expediente N° 13324878 AGÜERO, ADRIANA MABEL- DECLARATORIA

DE HEREDEROS, ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Adriana Mabel Agüero -DNI 14.703.278-, para que en el término de treinta días siguientes a la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el boletín oficial en los términos del art. 2340 del CCC. Dese intervención al Ministerio Publico Fiscal. Fdo. GUTIERREZ Mariel Ester-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- Fdo. OLCESE Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 588900 - \$ 2750 - 31/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "NAVARRO, CARLOS BAILON - FERNANDEZ, IRMA - NAVARRO FERNANDEZ, LUIS CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 5443608" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 26/02/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, IRMA FERNANDEZ DNI 7.147.625, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto firmado digitalmente por MAINA Nicolas JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. MARTINELLI Patricia Liliana PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 588906 - \$ 3335 - 31/3/2025 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado C.C.C y Flia. de Huinca Renancó, en autos caratulados: "ALONSO MIGUEL ANGEL – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. 13393162), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. MIGUEL ANGEL ALONSO, D.N.I 5.394.974, para que dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. Lucas Ramiro Funes – Juez. Savedra Celeste – Secretaria.

1 día - N° 588932 - \$ 1630 - 31/3/2025 - BOE

"BOHER, CARLOS FERNANDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE SAC: 12912885 " se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/03/2025. Agréguese contestación del RJU. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar

por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS FERNANDO BOHER DNI: 10.683.171, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: ALIAGA FOLKENAND María Soledad. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.03.21, Córdoba.

1 día - N° 588918 - \$ 3225 - 31/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13343493 - KARGUS, ROSA MARGARITA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/03/2025. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rosa Margarita Kargus DNI 7.367.604, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). - Causante: Rosa Margarita Kargus D.N.I. N° 7.367.604. Firmantes: SERRA María Laura PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 26/03/2025.

1 día - N° 588920 - \$ 2965 - 31/3/2025 - BOE

VILLA DOLORES: El Sr. Juez de 1° Inst. Civ. Com. Conc. y Flia de 2° Nominación de Villa Dolores, Córdoba, Secretaría N°3 en Autos: "CRUZ, ROBERTO FLORENCIO - CORNEJO, VALENTINA ORFA Ó VALENTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 13100045 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes (CRUZ, Roberto Florencio y CORNEJO, Valentina Orfa o Valentina), para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- Oficina. 21 de Marzo de 2025.- FDO: ALTAMIRANO, María Carolina; Secretaria.-

1 día - N° 588940 - \$ 2000 - 31/3/2025 - BOE

Alta Gracia. El Juzgado Civil, C. C. y Flia de 1ra Inst. 1ra Nom. Secret. N°1, Cita y Emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Leonardo Santacroce, DNI 5.979.043, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en autos "SANTACROCE, LEONARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte.

N° 13658425", bajo apercibimiento de ley. Dcto. 25/03/2025. Fdo: Vigilanti, Graciela M. - Juez / Japaze Jozami, Mario A. - Prosecretario Letrado.-

1 día - N° 588949 - \$ 1525 - 31/3/2025 - BOE

El Sr Juez del Juzgado C.C.FAM. 3A Nom Sec 5 de Bell Ville; cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante MARIO ERNESTO TARANTOLA, DNI 6.524.028 (fallecido el 01/11/2008 con último domicilio en la localidad de Ordoñez), en autos TARANTOLA MARIO ERNESTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE SAC, 13258167 a cuyo fin: Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de dicha publicación comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). NOTIFIQUESE. Fdo. Morello Nicolas, Prosecretario; Bruera Eduardo Pedro; Juez. Bell Ville 20/03/2025.

1 día - N° 588952 - \$ 3525 - 31/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, en los autos caratulados LUDUEÑA, JUANA ANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 13433740, cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUDUEÑA JUANA ANA DNI 06.078.301, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Córdoba 20 de marzo de 2025. Texto firmado digitalmente por VACA, Verónica Laura - Prosecretario/a Letrado

1 día - N° 588958 - \$ 1790 - 31/3/2025 - BOE

SAN FRANCISCO 26/03/2025. JUZGADO INSTRUCCION Y FAMILIA 2 T - "DECLARATORIA DE HEREDEROS - TABORDA CRISTIAN NELSON ARIEL, DNI N° 32.203.880 - EXPTE N° 13270806. "Admítase la presente declaratoria de herederos respecto del Sr. Cristian Nelson Ariel TABORDA. Oficiése al Registro de Juicios Universales, y consúltese el Registro de Actos de Última Voluntad. Oportunamente, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a bienes del causante Cristian Nelson Ariel TABORDA, para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el "Boletín Oficial", por el término de un día (art.2340

del CCC). FIRMA DIGITAL CHIALVO TOMAS PEDRO JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Y CORISCO FABIANA MARIA PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 588963 - \$ 2895 - 31/3/2025 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Jueza de 1° Inst. en lo Civ. Com. Y Flia. de 2° Nominación, Sec. N°4 Dra. LUQUE VIDELA María Laura, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del Sr. SANCHEZ, SERGIO ALBERTO DNI N° 21.998.088 en autos caratulados "SANCHEZ, SERGIO ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE N°13347984)" para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. Rio Cuarto 25.02.2025. LUQUE VIDELA María Laura - Jueza de 1era Inst., TORASSO Marina Beatriz- secretaria Juz. 1era Inst.

1 día - N° 588969 - \$ 2340 - 31/3/2025 - BOE

RÍO TERCERO, 10/03/2025. La Sra. Juez del Juzgado de 1ª Inst. Civ. Com. Y Flia de 2ª Nom. Secret. N° 3 de Río Tercero, en los autos caratulados "VARELA, VALERIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE N° 10497902, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VALERIA VARELA, DNI N° 4.266.724, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 Código Civil y Comercial). Publíquense edictos citatorios por el término de un día en el Boletín Oficial.- Fdo.: ASNAL, Silvana Del Carmen - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; LUDUEÑA, Hilda Mariela - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 588982 - \$ 2585 - 31/3/2025 - BOE

13491043 - CASTELLANI, ALEJANDRO FABIAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - JUZG Civ, Comerc, Conc, Flia Río Segundo, Secretaria BARBADA ETCHUDEZ. RIO SEGUNDO, 13/02/2025. ... téngase a la compareciente por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase la solicitud de declaratoria de herederos del Sr. ALEJANDRO FABIAN CASTELLANI, DNI 17.361.002. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135).

Cumpliméntese la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del C.P.C.). Dése intervención al Ministerio Fiscal, y al Sr. Asesor Letrado ... Fdo dig: GONZALEZ Hector Celestino JUEZ BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana SECRETARIA

1 día - N° 589017 - \$ 3780 - 31/3/2025 - BOE

La Oficina De Procesos Sucesorios (OPS) en los autos caratulados "MARTINEZ, MAFALDA EDITH - DECLARATORIA DE HEREDEROS"- Expte: 13400152" ha dictado la siguiente resolución: . CORDOBA, 20/03/2025. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mafalda Edith Martínez DNI: 2.626.756, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) (...). Fdo: SERRA Maria Laura PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 589037 - \$ 1675 - 31/3/2025 - BOE

Río Cuarto. La Sra. Juez de 1º Instancia y 2º Nom. en lo C.C.y Fam. de la ciudad de Río Cuarto, Secretaría N°3; cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Blanca Selva URQUIZA, DNI 3.767.564, en autos caratulados "URQUIZA Blanca Selva-Declaratoria de herederos" Expte 13640853 para que en el término de 30 días a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Oficina, Río Cuarto, 21/03/2025.-Fdo. Dra. María Laura Luque Videla (Juez) Dr. Pablo David Moine (ProSecretario).

1 día - N° 589065 - \$ 4030 - 31/3/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra Inst. y 2º Nom en lo C.C y Fam de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados "FAIT, Carlos Santiago- Declaratoria de Herederos" Expte.13655331, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante CARLOS SANTIAGO FAIT, DNI:6.656.730 para que en el termino de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 25/03/2025. Fdo Luque Videla, María Laura JUEZ. Puyol, Florencia Analía. Secretario

1 día - N° 588993 - \$ 1905 - 31/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Conciliación Y Familia de 2º Nominación Secretaria N° 4 de la Ciudad de Cosquin, en estos autos caratulados "DIAZ, OFELIA RAMONA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE.

N° 13173039). Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Díaz Ofelia Ramona DNI. 4.589.261, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCCN). FDO. MARTOS, FRANCISCO GUSTAVO – JUEZ 1era INSTANCIA – CARRASCO, ALICIA SUSANA – PROSECRETARIA.

1 día - N° 589154 - \$ 4485 - 31/3/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Instancia y 2º Nom.en lo Civ. Com. Conc. y Flia de Villa Carlos Paz; Sec. N° 3 en los autos caratulados "ORTIZ, RAFAEL VICTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE 13060643", ha dictado la siguiente resolución: "... Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de Rafael Víctor Ortiz, DNI 7.918.260. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten en el término de 30 días corridos y para que en idéntico término, comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). CARLOS PAZ, 07/11/2024. Texto firmado digitalmente por: Bravo, Graciana María. Secretaria. Fecha: 2024.11.07 – Rodríguez, Viviana: Jueza. Fecha: 2024.11.07.

1 día - N° 589167 - \$ 6628 - 31/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados " CUELLO DOMINGO RAUL - SOTO OLGA ESTER - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 13506386" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 26/03/2025. A lo solicitado atento constancias de autos, admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGO RAUL CUELLO, DNI: 7.938.624 y OLGA ESTER SOTO, DNI: 5.595.397 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. Dra. ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad. PROSECRETARIA LETRADA. Fecha: 2025.03.26

1 día - N° 589177 - \$ 4309,50 - 31/3/2025 - BOE

VILLA CURA BROCHERO: En los autos caratulados " 13482957 - BARRET, HENRI PAUL PIERRE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante para que en el plazo de treinta días comparezcan a

estar a derecho. Fdo.: ESTIGARRIBIA José María - Juez - AGUIRRE Silvana De Las Mercedes - Secretaria.-

1 día - N° 589190 - \$ 2249 - 31/3/2025 - BOE

La Jueza de JUZGADO C.C.CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ ADOL, PEN. JUVENIL Y FALTAS - S.C. - MORTEROS de la Cdad. de Morteros en los autos caratulados "AVILA, NORBERTO RAMON - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 13615228) cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Norberto Ramon AVILA, D.N.I N° 6.447.892, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. MORTEROS, 27/03/25. Fdo. Dra. DELFINO Alejandrina Lia, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; Dra. ALMADA Marcela Rita, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 589223 - \$ 4030 - 31/3/2025 - BOE

Oficina de Procesos Sucesorios - OPS. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO PANTALEON DIAZ DNI. 7.984.023 - en autos caratulados DIAZ PEDRO PANTALEON - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXP. 13363686, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN). - Fdo. Dra. ALIAGA FOLKENAND María Soledad (Prosecretaria) Cba. 21/03/2025.

1 día - N° 589234 - \$ 3042 - 31/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "REYNA, FRANCISCO JAVIER - DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE. SAC 13363972", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO JAVIER REYNA DNI: 6.496.879, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art.2340 CCCN) posteriores a esta publicación. Texto firmado digitalmente por SERRA, MARIA LAURA-Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 589253 - \$ 3113,50 - 31/3/2025 - BOE

Río Iv. 19/03/2025. La Sra. Jueza en lo Civ.Y Com. de 1º Inst y 3Ra. Nom. de la Ciudad de Río Iv, en los autos caratulados: " LEANIZ, LUCAS EDUARDO- DECLARATORIA DE HEREDEROS. Expte N° 13640125" Cita y Emplaza a los Herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. LUCAS EDUARDO LEANIZ DNI N°14376887, para que en el término de treinta días (30)-art.

2340 ccc- comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. LOPEZ Selene Carolina Ivana-Jueza-. Dra. BERGLIA Gisela Ana-hi-Secretaria.

1 día - N° 589286 - \$ 3497 - 31/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "PODIO, RICARDO BIENVENIDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente N° 13563575" ha dictado la siguiente resolución: "Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: PODIO Ricardo Bienvenido, DNI. 11.972.132, para que lo acrediten dentro de 30 días corridos (art. 2340, CCCN)." Firmantes: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad - PROSECRETARIA LETRADO. CÓRDOBA, 25/02/2025.

1 día - N° 589307 - \$ 4740 - 31/3/2025 - BOE

CARLOS PAZ. El Sr. Juez Civ.Com.Conc. y Fam de 1°Nom. Sec.1-Carlos Paz (ex Sec.2), en los autos caratulados: "KOUFATI JORGE CRISTIAN-DECLARATORIA DE HEREDEROS-Exp.13584948;" Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Jorge Cristian Koufati, DNI 23.501.408, para que, en el término de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. ANDRÉS OLCESE-Juez de primera instancia-MARIEL ESTER GUTIERREZ-Secretaria.

1 día - N° 589326 - \$ 3919,50 - 31/3/2025 - BOE

Edicto rectificatorio: El Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA IRMA BERTINOTTI y/o ELENA IRMA BERTINOTTI DE CORNAGLIA DNI N° 2.034.430, para que lo acrediten dentro de los treinta días (30) corridos (art. 2340 CCCN) en los autos caratulados "BERTINOTTI Y/O BERTINOTTI DE CORNAGLIA, ELENA IRMA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 13340997;" siguientes al de la publicación, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.- Córdoba, 18/12/2024. FDO: GARCÍA, Jorge Luis (Prosecretario)

1 día - N° 589360 - \$ 5068 - 31/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados SOLAVANGIONE, JACINTA - CASAS - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte

n° 13376623. ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 26/03/2025... Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jacinta Solavangione DNI: 2.449.528, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Firma: CARLEN Andrea Eugenia.- CÓRDOBA, 26/03/2025

1 día - N° 589393 - \$ 4092 - 31/3/2025 - BOE

J.1A INST.C.C.FAM.3A-SEC.6 - RIO TERCERO, a cargo de BERETTA Anahi Teresita SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA y Dr. MARTINA Pablo Gustavo JUEZ DE 1A INSTANCIA comunica que en ese Tribunal y Secretaría tramitan los autos caratulados: PONZELLI FERNANDO DANIEL- DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte N° 13576522 : Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PONZELLI, FERNANDO DANIEL DNI 22.435.369 para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC) bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos citatorios por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Com. de la Nación). (Decreto de fecha 27 de marzo de 2025.)

1 día - N° 589419 - \$ 6788 - 31/3/2025 - BOE

Se hace saber a Ud. que en estos autos caratulados: "ALIENDO, MABEL ZUSANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE, 13585182 se ha dictado la siguiente resolución: COSQUIN, 21/03/2025. Proveyendo al escrito de la presentación de la Dra. Aliendo Maria Cecilia en su carácter de patrocinante de fecha 19/03/2025: Atento constancias de autos, proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de ALIENDO MABEL ZUSANA. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Cumplimentese la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del C.P.C.).- Cítese al Ministerio Público Fiscal a fin que tome participación en los presentes obrados en los términos de los arts. 660, 661, 662 y cc. del CPCC y arts. 1º, 3º inc. 1 y 33 inc. 2 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal n.º 7.826. Texto Firma-

do digitalmente por: MACHADO Carlos Fernando, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - GONZALEZ CONTERI Maria Pia, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 589465 - \$ 10132 - 31/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba en los autos caratulados: "FAÑANAS, FERNANDO ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPTE. 135258218" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA 10/03/2025. Cita por edicto a publicar por un (1) en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FAÑANAS FERNANDO ANTONIO, D.N.I N° 23.379.396, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días corridos (art.2340 CCCN) ..." Fdo. Dra. MARTINELLI Patricia Liliana-PROSECRETARIO/A-LETRADO- Fecha: 2025.03.10

1 día - N° 589482 - \$ 4460 - 31/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ, CARMEN TERESITA DEL VALLE, DNI 6.180.071, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al de la publicación (Art. 2340 CCN) en los autos caratulados: "SANCHEZ CARMEN TERESITA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N° 13298906. Córdoba, 21/03/2025. Fdo: ALIAGA FOLKENAND, María Soledad (PROSECRETARIA LETRADA).

1 día - N° 589485 - \$ 3852 - 31/3/2025 - BOE

El Juzgado de 1ra. Inst. y 2da. Nom. C.C.C. y Flia., Sec. N° 4 de Villa Dolores, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante AMANDA AMALIA BORGONOVVO, DNI 3.292.787, para que en el término de treinta días (art. 2340 del CCCN) comparezcan a estar a derecho. Villa Dolores, 04 de JULIO de 2024.-

1 día - N° 589541 - \$ 2852 - 31/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "INGERMO, PETRONILA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente Número 13367335" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 25/03/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto PETRONILA INGERMO DNI 2.791.117 a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para

que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Firmantes: MANCINI, María del Pilar – SECRETARIO/A JUZGADO DE 1RA INSTANCIA -

1 día - N° 589565 - \$ 6348 - 31/3/2025 - BOE

LA CARLOTA El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de la ciudad de La Carlota, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Stella Nelly ALDASORO, D.N.I. 6.260.713, en los autos caratulados: "ALDASORO, STELLA NELLY - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expediente N° 13597675), para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 11/03/2025. Fdo. Rubén A. Muñoz - Juez – Ivana VALESIO - Prosecretaria.

1 día - N° 589543 - \$ 3940 - 31/3/2025 - BOE

EL JUZGADO C.C.CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ ADOL, PEN. JUVENIL Y FALTAS - S.C. - MORTEROS, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. OSELLA, ELADIO GENESIO por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial (conforme lo establecido por el Ac. Regl. N° 264 Serie A de fecha 22/07/09 del TSJ), para que dentro de los treinta días de la publicación comparezca a estar a derecho. Fdo.: DELFINO Alejandrina Lia, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; ALMADA Marcela Rita, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 589556 - \$ 4308 - 31/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "HEREDIA, ROSA DEL VALLE - REYNA, JULIO DANIEL- DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. N° 12976832 Cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HEREDIA, ROSA DEL VALLE DNI: 2.629.622 y REYNA JULIO DANIEL DNI: 11.193.311, para que comparezcan y lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. Digitalmente: SERRA MARÍA LAURARA- Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 589560 - \$ 4188 - 31/3/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DEL PODER JUDICIAL DE CORDOBA. DE LA 1º CIRCUNSCRIPCIÓN CIUDAD DE CORDOBA. En autos caratulados: EXPTE. N° 12997903

BROZICEVICH CLEMENTINA ALICIA –DECLARATORIA DE HEREDEROS –OPS-CORDOBA, ha dictado el siguiente decreto. Córdoba 20/03/2025. Cítese por edictos a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a HEREDEROS, ACREEDORES, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLEMENTINA ALICIA BROZICEVICH, DNI 1.651.304, para que acrediten dentro de treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN). Fdo. digitalmente: Serra María Laura-Prosecretaria Letrada

1 día - N° 589584 - \$ 4724 - 31/3/2025 - BOE

CANCELACIONES DE DOCUMENTOS

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo PV05 N°324 suscrito en fecha 19 de enero de 2021 entre PILAY SA PILARES SRL UT y la Sra.: Piñeiro, María Celeste DNI 21325655, ha sido extraviado por la misma

2 días - N° 588764 - \$ 4952 - 1/4/2025 - BOE

CITACIONES

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RAMIRES JUAN CARLOS S/ Ejecutivo fiscal (Expte. N° 10701361)", hace saber: "CORDOBA, 25/02/2025. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. En su mérito y atento a las constancias de autos, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024 y arts. 152 y 165 del CPCC)." Fdo. digitalmente por el Dr. FERREYRA DILLON, Felipe, Prosecretario.

5 días - N° 587869 - \$ 10725 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ RAMON ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133789, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ RAMON ALBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente

demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501952162023.

5 días - N° 585197 - \$ 30225 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ANGULO GERVACIA NELIDA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198416, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ANGULO GERVACIA NELIDA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503529782023.

6 días - N° 585198 - \$ 36330 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos

caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LEDESMA DE BURGOS OLGA M - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198452, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LEDESMA DE BURGOS OLGA M , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503571212023.

5 días - N° 585199 - \$ 30375 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12178127, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOYANO CARLOS ALBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente

(Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502778682023.

5 días - N° 585200 - \$ 30225 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ACOSTA ITALO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11919918, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ACOSTA ITALO OSCAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60000414502023.

5 días - N° 585201 - \$ 30125 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MACHADO ALFONSO MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198431, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MACHADO ALFONSO MARIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas

del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503552072023.

5 días - N° 585202 - \$ 30225 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SARTORELLI RUDECINDO ROLANDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133787, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SARTORELLI RUDECINDO ROLANDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501950702023.

5 días - N° 585203 - \$ 30575 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PETRIZAN HUMBERTO ANIBAL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133784,

domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PETRIZAN HUMBERTO ANIBAL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501802992023.

5 días - N° 585205 - \$ 30375 - 31/3/2025 - BOE

En los autos “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MEDICI JUAN ALFONSO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL” Expte. 10486768 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N°3 , Secretaría Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE MEDICI JUAN ALFONSO, DNI: 6570443. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: CORDOBA, 21/07/2023.Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina:21/7/23Texto Firmado digitalmente por: ROTEDA Lorena - PROSECRETARIO/A LETRADO.. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 503680002021.-

1 día - N° 588490 - \$ 4025 - 31/3/2025 - BOE

I Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA

DE RAMALLO DE BARRIONUEVO IRMA BEATRI - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198454, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RAMALLO DE BARRIONUEVO IRMA BEATRI , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503572412023.

5 días - N° 585206 - \$ 30750 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VISINTINI ELVIO IGNACIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10413721, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VISINTINI ELVIO IGNACIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y

Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501985182021.

5 días - N° 585207 - \$ 30325 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ GUALFIRIO LEONARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10413755, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DIAZ GUALFIRIO LEONARDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502145052021.

5 días - N° 585212 - \$ 30325 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESIÓN INDIVISA DE VECCHIET CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10794826, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESIÓN INDIVISA DE VECCHIET CARLOS ALBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20)

días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502832772021.

5 días - N° 585215 - \$ 30325 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NUÑEZ SIXTO ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11419119, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NUÑEZ SIXTO ANGEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502158522022.

5 días - N° 585216 - \$ 30025 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NARVAEZ RAMONA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10673810, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NARVAEZ RAMO-

NA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503373352021.

5 días - N° 585217 - \$ 29875 - 31/3/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GIACHELLO FAVIO MIGUEL S/ Ejecutivo fiscal (Expte. N° 10882084)" CITA y EMPLAZA a la GIACHELLO FAVIO MIGUEL , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 588337 - \$ 15050 - 3/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MONCUNILL NORMA GRACIELA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10604636, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MONCUNILL NORMA GRACIELA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada

con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503087342021.

5 días - N° 585218 - \$ 30375 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CAMPO TERESA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11419102, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CAMPO TERESA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502144262022.

5 días - N° 585219 - \$ 29675 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CACERES RAUL OMAR - EJECUTIVO

FISCAL - EE N° 11836249, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CACERES RAUL OMAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503552722022.

5 días - N° 585220 - \$ 30025 - 31/3/2025 - BOE

Se notifica a SUCESIÓN INDIVISA DE BORGAMARIA DE LOS ANGELES, que en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BORGAMARIA DE LOS ANGELES: 8068364”, tramitados ante la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - V.MARIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: GENERAL PAZ 331 - VILLA MARIA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de 20 (veinte) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.-“Fdo. Art. 2, segundo párrafo, Ley 9024: GATTAS VIRGINIA INES- M.P. 1-36878.-OTRO DECRETO: “Villa María, 21 de abril de 2023. Proveyendo los escritos de fecha 25/10/2022: Agréguese. Procédase adjuntar la declaratoria de herederos del causante a los fines que se solicitan. Téngase presente lo manifestado en cuanto se procedió a la traba de medida cautelar sobre los bienes del demandado en autos. Proveyendo el escrito

de fecha 30/11/2022: Agréguese extensión de título que se acompaña. Téngase por ampliada la demanda, la que deberá considerarse interpuesta a nombre de los BONETTO, MARCOS MARTIN D.N.I 21.405.383, con domicilio en BELGRANO N° 271 - VILLA NUEVA y BONETTO, IVANA IRENE D.N.I 22.415.692, con domicilio en calle BOSQUE DE PATRIA N° 250, AMBOS LOCALIDAD VILLA NUEVA DEPTO GENERAL SAN MARTÍN, PROVINCIA CORDOBA, la que tramitará de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Estese a lo dispuesto por los Arts. 2, 4, 7 correlativos y concordantes de la normativa invocada (Ley 9024). Recaratúlense los presentes autos y tómesese razón en el SAC. Proveyendo el escrito de fecha 15/02/2023: Estese a lo dispuesto precedentemente. Certifíquese.-...” Fdo. FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 588859 - \$ 10060 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO ELBA ROSA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11419123, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOYANO ELBA ROSA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502163492022.

5 días - N° 585221 - \$ 29975 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FIGUEROA FRANCISCO JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11419108, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FIGUEROA FRANCISCO JUAN , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502151872022.

5 días - N° 585222 - \$ 30325 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARQUETTI OSCAR AMADEO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11529585, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARQUETTI OSCAR AMADEO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del

17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502982112022.

5 días - N° 585223 - \$ 30275 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE APPENDINO OLIVIO ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133665, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE APPENDINO OLIVIO ANTONIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501991072023.

5 días - N° 585224 - \$ 30375 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BERGAGNA CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12209846, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BERGAGNA CARLOS ALBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte deman-

dada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503626912023.

5 días - N° 585225 - \$ 30325 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE APPENDINO OLIVIO ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198342, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE APPENDINO OLIVIO ANTONIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503651442023.

5 días - N° 585226 - \$ 30375 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CORDOBA ALFREDO RAUL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12178109, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad

de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CORDOBA ALFREDO RAUL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502870232023.

5 días - N° 585227 - \$ 30075 - 31/3/2025 - BOE

“La Dra. María Victoria Jalil Manfroni, titular de la Unidad de Jueza N°2 en autos “A. F., J. M. - F., M. U. - A. F., H. C. - A.F., E. L. - A. F., F. M. - A. F., L. G. — CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56) EXPTE. 12289936 en autos emplaza a María José Fernández DNI n° 35.572.463 y Diego Miguel Arévalo DNI n° 38.329.586 a fin de que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts. 113, 152 y 165 del C.P.C.C.)” FDO. MARIA VICTORIA JALIL MANFRONI, JUEZA;ALICIA VITOZZI de VERA OCAMPO, SECRETARIA.

5 días - N° 588451 - s/c - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA RAMON HUMBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133799, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CABRERA RAMON HUMBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte deman-

dada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501839262023.

5 días - N° 585228 - \$ 30175 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PANONTINI ANTONIO CANDIDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198414, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PANONTINI ANTONIO CANDIDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503528672023.

5 días - N° 585229 - \$ 30425 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE OCAÑO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133657, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, ,

Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE OCAÑO OSCAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501817482023.

5 días - N° 585231 - \$ 29725 - 31/3/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos "13465564 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE SALUTTO BAUTISTA JOSE - EJECUTIVO FISCAL - DGR" que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se notifica a SUCESION INDIVISA DE SALUTTO BAUTISTA JOSE : CUIT 23-06401880-9. De conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. " CÓRDOBA, 20/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- " Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma-Liq:503038002024. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 589035 - \$ 5225 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos

caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MAIDANA RITO DALMACIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12042453, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MAIDANA RITO DALMACIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500653132023.

5 días - N° 585232 - \$ 30225 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MONZON EMILIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198449, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MONZON EMILIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del

17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503569682023.

5 días - N° 585234 - \$ 29825 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AMBROSIO REMO VICENTE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133659, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AMBROSIO REMO VICENTE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501908022023.

5 días - N° 585236 - \$ 30225 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DE FELIPPO HECTOR PRIMO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133806, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DE FELIPPO HECTOR PRIMO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte deman-

dada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501785612023.

5 días - N° 585237 - \$ 30325 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MORENO IRENE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198426, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MORENO IRENE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503547772023.

5 días - N° 585239 - \$ 29775 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GODOY DE GIACCARDI ELBA ESTHER - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11980188, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba,

Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GODOY DE GIACCARDI ELBA ESTHER , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60000532752023.

5 días - N° 585240 - \$ 30725 - 31/3/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos “DIRECCION DE RENTAS C/ LAURENCE IGNACIO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 9772855, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 588079 - \$ 24732,50 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NAUM JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12220435, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NAUM JUAN , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada

con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60003884172023.

5 días - N° 585242 - \$ 29675 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TORRES DORA LIDIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11980900, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TORRES DORA LIDIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500582242023.

5 días - N° 585243 - \$ 30025 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZULIANI SERGIO OMAR - EJE-

CUTIVO FISCAL - EE N° 12195800, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ZULIANI SERGIO OMAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60003474462023.

5 días - N° 585244 - \$ 30175 - 31/3/2025 - BOE

En los autos “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUAREZ ANA MARIA S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL” Expte. 5923746 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 3 , Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUAREZ, ANA MARIA, CUIT: DNI: . SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Córdoba, 30 de julio de 2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 30/07/2024. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda - PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 206892962014.-

1 día - N° 588491 - \$ 3940 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCE-

SION INDIVISA DE FERREYRA CARMEN HAYDEE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198399, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FERREYRA CARMEN HAYDEE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503514832023.

5 días - N° 585245 - \$ 30275 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ OSCAR HUGO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11980192, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DIAZ OSCAR HUGO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Re-

glamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60000534102023.

5 días - N° 585246 - \$ 29975 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GUZMAN AGUSTINA NICOLASA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12177900, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GUZMAN AGUSTINA NICOLASA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502792962023.

5 días - N° 585247 - \$ 30375 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ASTUDILLO EDUARDO RENE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12304096, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ASTUDILLO EDUARDO RENE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20)

días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504015002023.

5 días - N° 585248 - \$ 30275 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CACERES YOLANDA IRMA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377090, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CACERES YOLANDA IRMA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504150042023.

5 días - N° 585249 - \$ 30175 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GARRIDO HUGO OSVALDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12304071, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y

emplaza a SUCESION INDIVISA DE GARRIDO HUGO OSVALDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503989142023.

5 días - N° 585250 - \$ 30175 - 31/3/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ OJEDA, IVAN FRANCO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 10098063)”, hace saber: “CORDOBA, 27/02/2025. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por el Dr. FERREYRA DILLON Felipe, PROSECRETARIO.

5 días - N° 589046 - \$ 10575 - 7/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA CARLOS ELEODORO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377076, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CABRERA CARLOS ELEODORO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas

del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504140822023.

5 días - N° 585251 - \$ 30325 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ACUÑA NELIDA NIEVE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377054, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ACUÑA NELIDA NIEVE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504129152023.

5 días - N° 585252 - \$ 30075 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA EUFEMIA ESTELA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377065,

domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FERREYRA EUFEMIA ESTELA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504132372023.

5 días - N° 585253 - \$ 30325 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE EMANUELLI MIGUEL ANGEL SUCESION INDIVISA DE TOBARES RAUL ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377055, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE EMANUELLI MIGUEL ANGEL SUCESION INDIVISA DE TOBARES RAUL ANTONIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y

Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504129672023.

5 días - N° 585254 - \$ 32225 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TOBARES RAUL ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12304086, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TOBARES RAUL ANTONIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504002022023.

5 días - N° 585255 - \$ 30175 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ CRISTINO RUBEN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12220882, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GOMEZ CRISTINO RUBEN , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días

comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60003949622023.

5 días - N° 585257 - \$ 30225 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZARATE ANDRES RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12177919, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ZARATE ANDRES RAMON , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502789882023.

5 días - N° 585258 - \$ 30025 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE OLARIAGA CORNELIO E - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12304102, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION

INDIVISA DE OLARIAGA CORNELIO E , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504024742023.

5 días - N° 585259 - \$ 30125 - 31/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10136773 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUERRA JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Huinca Renancó de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecuciones Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: HUINCA RENANCÓ, 17/10/2024:" Téngase presente el certificado que antecede. En su mérito, declárase expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.-"– Fdo:FUNES Lucas Ramiro: Juez. SANCHEZ Franco Fabián: Prosecretario/a.-

1 día - N° 589024 - \$ 2335 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LEDESMA DE BURGOS OLGA M - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377067, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LEDESMA DE BURGOS OLGA M , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se

estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504135002023.

5 días - N° 585260 - \$ 30375 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA DE VALLE ANGELA FABIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12304081, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CABRERA DE VALLE ANGELA FABIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503998532023.

5 días - N° 585261 - \$ 30625 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ DELIA MARIA - EJE-

CUTIVO FISCAL - EE N° 12696121 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SUAREZ DELIA MARIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505026252023.

5 días - N° 585328 - \$ 30150 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SAVORGNAN RAMON EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695938 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SAVORGNAN RAMON EDUARDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Re-

glamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504234732023.

5 días - N° 585329 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA ANDRONICO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695952 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FERREYRA ANDRONICO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504245892023.

5 días - N° 585330 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MAIDANA RITO DALMACIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696285 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MAIDANA RITO DALMACIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días

comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505016392023.

5 días - N° 585333 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CAMPOS LUIS ELOY - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695951 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CAMPOS LUIS ELOY , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504244482023.

5 días - N° 585334 - \$ 30150 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LOVAIZA MIRIAM DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695962 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA

DE LOVAIZA MIRIAM DEL VALLE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504250582023.

5 días - Nº 585337 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

En los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 9711831 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ZVICER, DARIAN - EJECUTIVO FISCAL - EE”, que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Huinca Renancó de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecuciones Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: HUINCA RENANCÓ, 17/10/2024.” Téngase presente el certificado que antecede. En su mérito, declárase expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.-” – Fdo: FUNES Lucas Ramiro: Juez. SANCHEZ Franco Fabián: Prosecretario/a.-

1 día - Nº 589005 - \$ 2210 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CURBELO ANDREA ELINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704269 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CURBELO ANDREA ELINA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio.

Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506001012023.

5 días - Nº 585351 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VIEYRA HILARIO MARCIAL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696083 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VIEYRA HILARIO MARCIAL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504950212023.

5 días - Nº 585354 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA FRANCISCO EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696154 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de

la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOLINA FRANCISCO EDUARDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504983012023.

5 días - Nº 585356 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal nº: 3, Secretaría Única de Gestión Común, con domicilio en calle Arturo M. Bas nº: 244, P.B. de esta Ciudad, en estos autos caratulados: “Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE GELOSO, ELSO IDELFONSO- Ejecutivo Fiscal- EE - nº: 11734202.” Cita y emplaza a los herederos del demandado GELOSO, ELSO IDELFONSO DNI 6582873, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Procurador Fiscal: Dr. Leo, José Alberto, M.P. 1-28507.

1 día - Nº 588773 - \$ 3240 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HERRERA TERESA CRISTINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696362 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HERRERA TERESA CRISTINA , en virtud de lo dispuesto

por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504958602023.

5 días - N° 585358 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ LEONARDO ISMAEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695966 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ LEONARDO ISMAEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504254822023.

5 días - N° 585360 - \$ 30600 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciu-

dad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VIDELA NICOLAS RAMON DIEGO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12708013 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VIDELA NICOLAS RAMON DIEGO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506038962023.

5 días - N° 585366 - \$ 30650 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ MARIA DEL CARMEN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695995 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ MARIA DEL CARMEN , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que

el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 204283822023.

5 días - N° 585380 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ORONA TERESITA DE JESUS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695960 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ORONA TERESITA DE JESUS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504249662023.

5 días - N° 585381 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VIDELA MARIA M - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695975 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VIDELA MARIA M , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente

los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504260882023.

5 días - N° 585382 - \$ 30050 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PIEDRA SANTOS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695937 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PIEDRA SANTOS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504233452023.

5 días - N° 585384 - \$ 30000 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AVANZA JORGE WALTER - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704293 , domicilio

del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AVANZA JORGE WALTER , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506022712023.

5 días - N° 585385 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

EDICTO JUDICIAL Villa María, 20 de marzo de 2025. El Sr. Juez de Primera Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil, Comercial y Familia - Secretaría 8, de la ciudad de Villa María (Prov. de Córdoba) - Dr. Alcides Gerardo Bustamante Saavedra, en los autos “COMETTO, HUGO JOSE – QUIEBRA PROPIA” (Expte. N° 13543831), hace saber que con fecha 25/02/2025 ha dictado la SENTENCIA NUMERO: 15. por la que dispuso: “VISTOS: (...). CONSIDERANDO: (..). RESUELVO: I.- Declarar la quiebra propia de Hugo José COMETTO, nacido el 24/05/1962, D.N.I. N°14.665.395, C.U.I.L. N°20-14665395-3, argentino, casado, con domicilio real en calle Marcos Juárez 1557, Barrio Parque Norte, de la ciudad de Villa María (Cba.), y constituyéndolo a todos los efectos legales en calle General Paz N°481, de la ciudad de Villa María -Pcia. de Córdoba. (...). IX.- Imponer al fallido, acerca de la prohibición que tiene de hacer cualquier tipo de pagos, los que en su caso serán ineficaces respecto de los acreedores (art. 109 LCQ). (...). XVII. Ordenar el bloqueo de las cuentas corrientes y/o cajas de ahorro y/o cuentas de depósito bancario de cualquier tipo - exceptuando las cuentas de depósito de haberes abiertas a nombre del fallido- a la Cuenta Judicial N° 304 / 8253204 CBU 0200304551000008253242 abierta en la Sucursal Villa María del Banco Provincia de Córdoba para estos autos y a la orden de este Tribunal. Asimismo, corresponde ordenar el bloqueo de

las cajas de seguridad que existieren a nombre del fallido debiendo informarse el nombre de cotitulares si los hubiere. A cuyo fin, líbrese oficio al Banco Central de la República Argentina para hacerle saber la declaración de la presente falencia y requerirle comunique a todas las entidades financieras del país lo aquí dispuesto. XVIII.- Ordenar la realización de los bienes del fallido, que oportunamente se practicará de conformidad a lo previsto en el Capítulo Sexto, Sección Primera ley falencial (art. 203 y sgtes. LCQ). XIX.-Publicar edictos por el término de cinco (5) días en el “Boletín Oficial” y otro diario autorizado por el Tribunal Superior de Justicia... - (A.R. N° 27 Serie “B” del 11/12/2001), de amplia circulación en esta ciudad y en la Provincia de Santiago del Estero conforme a los bienes que conforman el activo denunciado (art. 89 LCQ). XX.- Fijar hasta el día 25 de abril de 2025 para que los acreedores del fallido presenten al Síndico, sus solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes. XXI.- Hacer saber a la Sindicatura, que el día 13 de junio de 2025, deberá presentar el Informe Individual. XXII.- Establecer como fecha para el dictado de la resolución verificatoria, el día 04 de julio de 2025. XXIII.- Hacer saber a la Sindicatura que deberá presentar el Informe General, 11 de agosto de 2025. XXIV) Declarar que la presente debe tramitarse como “Pequeña Quiebra” (conf. art. 288 L.C.Q). Protocolícese y hágase saber”. Fdo. Electrónicamente: Dr. Sebastián MONJO-Juez de 1ra. Instancia. Síndico del proceso, Contador Edgardo German Pereyra -Matricula Profesional 10-03282-4 expedida por el CPCE de Córdoba, con domicilio procesal constituido en calle Müller 550- Depto. 11, de esta ciudad de Villa María, y domicilio electrónico denunciado en el siguiente mail: edgardo@heritage.com.ar y teléfono celular 3586012798, quien designó como asesor letrado de la Sindicatura, en los términos del art. 257 LCQ, al Dr. Gastón Pereyra Zabala, M.P. N°1-33496. Tribunal: Juzg. de 1ra. Inst y 4ta Nom. en lo Civ, Com y Flía — Sec. 8 de Villa María -Cba. a cargo de la Dra. V. Calderón -Prosec. Letr. Dr. M. Mussati — Calle General Paz 331, 4to. Piso, C.P. 5900. Se hace saber a la entidad oficiada que la presente manda se encuentra exenta del pago de tasa o arancel que pudiere corresponder para su diligenciamiento, habida cuenta de la naturaleza de quiebra de que se trata el presente proceso (art. 273 inc. 8 LCQ).

5 días - N° 588175 - s/c - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RIVERO JUAN DE LA CRUZ - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12702127 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RIVERO JUAN DE LA CRUZ , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60006992652023.

5 días - N° 585410 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PORCEL DE PERALTA OSCAR D - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695949 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PORCEL DE PERALTA OSCAR D , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del

17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504242032023.

5 días - N° 585412 - \$ 30600 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ACOSTA ITALO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12727661 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ACOSTA ITALO OSCAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506589882023.

5 días - N° 585416 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LOYOLA MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12708006 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LOYOLA MIGUEL ANGEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada,

para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506030362023.

5 días - N° 585417 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CEPEDA NORBERTO AURELIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12721598 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CEPEDA NORBERTO AURELIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506583552023.

5 días - N° 585420 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CORDOBA PRUDENCIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704268 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad

de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CORDOBA PRUDENCIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505995852023.

5 días - N° 585422 - \$ 30200 - 1/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza de la Unidad N° 5 del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de la Ciudad de Córdoba, Dra. Carla Olocco de Otto, en los autos caratulados: “P., F. A. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)” (Expte. Nro. 13651891) ha dispuesto emplazar a la Sra. BRENDA ILEANA LUNA DNI N° 39.070.017, a fin de que, en el término de veinte (20) días, comparezca a estar a derecho personalmente, por apoderado o patrocinante ante las sede del Tribunal sito en calle San Jerónimo 258, 6to piso en horario hábil de 8:00 a 14:00 hs, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de los presentes obrados en su ausencia.

5 días - N° 588366 - s/c - 31/3/2025 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BOBADILLA RAUL ISIDORO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 13443957: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 18/03/2025. Proveyendo la presentación que antecede: Téngase presente lo manifestado respecto del Documento de Identidad del causante Bobadilla Raúl Isidro. Agréguese constancias acompañadas. Atento constancias de autos y lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C.C., bajo la responsabilidad de la Institución actora, cítese y emplácese a los SUCESORES DE BOBADILLA RAUL ISIDRO (DNI 7.677.491) por edictos

que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción. Fdo: Muñoz, Ruben Alberto, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.-.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

1 día - N° 588731 - \$ 5560 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DAVINO ANITA RAMONA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695958 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DAVINO ANITA RAMONA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504248722023.

5 días - N° 585424 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ VIDAL RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704252 , domicilio

del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ VIDAL RAMON , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505976242023.

5 días - N° 585428 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ CARLOS ALBERTO S/ Ejecutivo fiscal (Expte. N° 10701390)”, hace saber: “CÓRDOBA, 05/03/2025. Agréguese. En virtud de la constancia de publicación de edictos adjuntada con fecha 09/12/2024: certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por el Dr. MARSHALL MASCO, Efrain, Prosecretario.

5 días - N° 587892 - \$ 12725 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HONGN JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12698856 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HONGN JUAN CARLOS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más

trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505919512023.

5 días - N° 585430 - \$ 30200 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DELLA COSTA IDA ADRIANA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696029 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DELLA COSTA IDA ADRIANA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 204307572023.

5 días - N° 585431 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos

caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE OCAÑO ALFREDO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12702134 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE OCAÑO ALFREDO OSCAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60006994592023.

5 días - N° 585433 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NARVAEZ RAMONA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695921 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NARVAEZ RAMONA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario

N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504215892023.

5 días - N° 585434 - \$ 30050 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NUÑEZ SIXTO ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695917 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NUÑEZ SIXTO ANGEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504212852023.

5 días - N° 585435 - \$ 30200 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ GUALFIRIO LEONARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696110 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DIAZ GUALFIRIO LEONARDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20)

días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504933362023.

5 días - N° 585437 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TORRES RAMON JESUS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12708016 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TORRES RAMON JESUS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506040782023.

5 días - N° 585440 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SARTORELLI ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12711272 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y

emplaza a SUCESION INDIVISA DE SARTORELLI ENRIQUE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507115822023.

5 días - N° 585449 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12501443 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ESPINOSA LUIS OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Huinca Renancó de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecuciones Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: HUINCA RENANCÓ, 26/11/2024:" Téngase presente el certificado que antecede. En su mérito, declárase expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.-" – Fdo: FUNES Lucas Ramiro: Juez. SANCHEZ Franco Fabián: Prosecretario/a.-

1 día - N° 589009 - \$ 2340 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CACERES LUIS ARGENTINO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12711293 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CACERES LUIS ARGENTINO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada

con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507133512023.

5 días - N° 585451 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PETRIZAN HUMBERTO ANIBAL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704335 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PETRIZAN HUMBERTO ANIBAL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507088572023.

5 días - N° 585452 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION IN-

DIVISA DE VOSS JOSE DAVID - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12714343 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VOSS JOSE DAVID , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 207195612023.

5 días - N° 585453 - \$ 30100 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO DAVID EUGENIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12698876 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ROMERO DAVID EUGENIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y

Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505941142023.

5 días - N° 585458 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA FRANCISCO EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704250 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOLINA FRANCISCO EDUARDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505974752023.

5 días - N° 585459 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HERRERA TERESA CRISTINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12698855 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HERRERA TERESA CRISTINA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20)

días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505918382023.

5 días - N° 585460 - s/c - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BLANCO ELBIO AVELINO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12702101 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BLANCO ELBIO AVELINO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60006980682023.

5 días - N° 585464 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ABALLAY MARCELO HUGO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704249 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y

emplaza a SUCESION INDIVISA DE ABALLAY MARCELO HUGO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505972302023.

5 días - N° 585465 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE YBARRA LUIS FERNANDO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440645)”, hace saber: “Córdoba, 19 de marzo de 2025. Téngase presente lo manifestado en relación a la imposibilidad de notificación por CIDI. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. GRANADE, María Enriqueta, Prosecretaría.

5 días - N° 588715 - \$ 18350 - 4/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AGUIRRE LUIS OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704307 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AGUIRRE

LUIS OSCAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507054722023.

5 días - N° 585475 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

El Sr Juez de JUZ CIV.COM.CONC.FAM. SEC.2 de Dean Funes ha resuelto en los autos “MUTUAL DE SOCIEDAD CULTURAL C/ MONTEOLIVA, EDUARDO LUIS – EJECUTIVO” expte 2408871 “DEAN FUNES, 27/08/2021 ... cítese y emplácese a los herederos de la demandada fallecida por edictos que se publicarán cinco veces en veinte días en el diarios “Boletín Oficial”, para que en el termino de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo: CASAL de SANZANO Maria Elvira Secretario- MERCADO de NIETO Emma del Valle Juez

5 días - N° 588903 - \$ 20740 - 3/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BARRIOS RAMON ARMANDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12702171 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BARRIOS RAMON ARMANDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días

comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507028332023.

5 días - N° 585481 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PINTO BERNARDO JORGE- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9184749, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PINTO, BERNARDO JORGE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500084812020

5 días - N° 585485 - s/c - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARINI JORGE LEOPOLDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696339 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARINI JORGE LEOPOLDO , en virtud de lo dispues-

to por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504970322023.

5 días - N° 585490 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BERRINI MARIO OMAR FRANCISCO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E." (Expte.N° 11452922 de fecha 23/11/2022) se ha dictado la siguiente resolucion:VILLA MARIA, 16/05/2024. Agréguese extensión de título acompañada. Atento a lo solicitado, téngase por ampliada la demanda fiscal en contra de: MARIO EDUARDO BERRINI, en calle LISANDRO DE LA TORRE 50, de la ciudad de VILLA MARIA; MARCOS ANDRES BERRINI, en calle ACOYTE N°373, B° GENERAL PAZ, de la ciudad de CORDOBA - CAPITAL; MONICA MARIA BERRINI, en calle SALTA N°1369, de la ciudad de VILLA MARIA; ALICIA BEATRIZ BERRINI, en calle PASTEUR N°940, de la ciudad de VILLA MARIA y NAYLÉ SUSANA BERRINI, en calle JOSE MIGUEL URRUTIA N°369 - B° ALBERDI, de la ciudad de CORDOBA - CAPITAL, la que tramitará de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Estese a lo dispuesto por los Arts. 2, 4, 7 correlativos y concordantes de la normativa invocada (Ley 9024). Con respecto a la co-demandada SUCESIÓN INDIVISA DE NAYLE ENID LASPIUR, sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dis-

puesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de NAYLE ENID LASPIUR, CUIT: 27032031647, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio real denunciado en autos.Texto Firmado digitalmente por:GARAY MOYANO Maria Alejandra,JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.05.16; FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,- Fecha: 2024.05.16

5 días - N° 587011 - \$ 53875 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE URAN SHEYLA LAURA BERTA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696135 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE URAN SHEYLA LAURA BERTA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505033642023.

5 días - N° 585492 - s/c - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los

autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TAURO ELSA ANTONIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696249 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TAURO ELSA ANTONIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504962162023.

5 días - N° 585494 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MEDINA MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695943 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MEDINA MIGUEL ANGEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente

(Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504237412023.

5 días - N° 585496 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZULIANI SERGIO OMAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695909 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ZULIANI SERGIO OMAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504209572023.

5 días - N° 585497 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TORRES GREGORIO ARMANDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695947 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TORRES GREGORIO ARMANDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas

del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504241842023.

5 días - N° 585500 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GUZMAN AGUSTINA NICOLASA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10604638 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GUZMAN AGUSTINA NICOLASA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503093582021.

5 días - N° 585508 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE COPETTI HERMA NELLY - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696095 , domicilio

del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE COPETTI HERMA NELLY , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505070512023.

5 días - N° 585511 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Juzgado C.C.C. y Flia de 1° Inst. y 1° Nom. de Alta Gracia, Secretaria N° 1, en los autos: “LAMBERGHINI, RODOLFO HECTOR - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE N° 2525823”, mediante decreto de fecha 04/10/2022, cita y emplaza a los titulares registrales de los inmuebles objeto de la presente acción de usucapición, ASOCIACION CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, al Sr. DANTE GRIZIA y a la ELDA VIRGINIA GRIZIA, y/o SUS SUCESORES para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y cita en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Alta Gracia y a los colindantes que se vieren afectados, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC), haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (sin declaración de rebeldía). Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Cítese a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre los inmuebles que se describen como: “Según Matricula 934706(31), cuya afectación es parcial: FRACCION DE CAMPO parte del conocido por el Puesto del Cura, hoy La Granja , parte a la vez de la Estancia Alta Gracia, DPTO SANTA MARIA, de esta pcia. de Cba., cuyo terreno es de forma irregular y se compone de una SUP. DE 41 HAS. 56 AS. 46 CAS., que lindan: N. Angel Peluffo; S., en parte

con terreno que fue del Sr. Schutgerman parte con del dr. Carlos Bruschi y en parte con de la sucesión Goñez; E. con del dr. Enrique Rodríguez Larreta, con el dr. Carlos Bruschi y con de Catalina M. de Fernandez; y al O. con del dr. Juan F. Cafferata, todo de acuerdo al plano. Expediente SAC 2525823 - Pág. 1 / 3 Inscripta en el registro General de la Provincia en la Matricula 934706, de titularidad de Asociación Civil Pequeña Obra de la Divina Providencia. Según el Plano de Mensura de Posesión la afectación parcial ocupa una superficie total de 2.800,49 m², baldío, cuyas medidas son las siguientes: -Al Norte (lado A-B) 91,07 M. - Al Sur-Este (lado B-1) 16,05 m., (lado 1-2) 40,08 m., (lado 2-3) 33,31 m., (lado 3-4) 17,26 m. - Al Oeste: (lado 4-A) 43,50 M. Sus ángulos son: 92 13 33 (vértice A); 55 12 38 (vértice B), 155 05 22 (vértice 1), 167 21 10 (vértice 2), 162 11 29 (vértice 3), 87 55 48 (vértice 4).- Sus límites son: -Al Norte: Parcela 204-S/D, de Asociación Civil Pequeña Obra de la Divina Providencia.- Al Sud-Este: Calle Pública.- Al Oeste: Parcela 001 de Rodolfo Héctor Lamberghini-Hoy Belén Mazucco.- Según Matricula 1752101(31) cuya afectación es total: Una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "Puesto del Cura", hoy "La Granja", en Pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María de esta Provincia de Córdoba, compuesto de cien metros en cada uno de sus costados Norte y Sud, por ciento sesenta metros en los del Este y Oeste, o sean dieciséis mil metros cuadrados, lindando: al Norte, con de German Schuster; al Sud, con de Carlos Burch, antes Schuster; al Este, con de Rodríguez Larreta; y al Oeste, con más terreno del señor Schuster. De titularidad de Dante Grizia y Elda Virginia Grizia. Según el plano de mensura la afectación total ocupa una superficie de 14.018, 63 m², cuyas medidas son las siguientes: -Al Norte: (lado 9-5) 63,66 m., (lado 8-9) 47,24 m. - Al Este: (lado 8-D) 159,57 m. - Al Sur: (lado D-E) 115,20 m. - Al Oeste: (lado E-5) 118,68 M. - Sus ángulos son: 91 22 33 (vértice 5); 219 15 38 (vértice 9), 54 54 57 (vértice 8), 80 32 22 (vértice D), 93 54 30 (vértice E).- Sus límites son: Al Norte: Arroyo del Tercer Paredón.- Al Sur: Parcela 204- S/D, de Asociación Civil Pequeña Obra de la Divina Providencia.- Al Este: Parcela 2133-4211 de Ignacio Miguel Zuberbuhler, Cynthia Astrid Earnshaw de Zuberbuhler, Cynthia María Zuberbuhler, Javier Patricio Zuberbuhler y Estancia Santa Marta S.A.- Al Oeste: Parcela 001 de Rodolfo Héctor Lamberghini-Hoy Belén Mazzucco. Los inmuebles descriptos se designan según plano de mensura como Lote 3 de la Manzana 221 y Lote 2 de la Manzana Expediente SAC 2525823 - Pág. 2 / 3 222, forman una misma unidad económica y conforman una

superficie total de 16.819,12 m². para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 165 y 782 CPC), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín oficial y diario a elección de la parte actora, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Procédase a la exhibición de los edictos citatorios en la Municipalidad de Alta Gracia por el plazo de treinta días y fíjese cartel indicativo de la existencia del presente en el inmueble objeto del mismo (art. 786 del CPCC), a cuyo fin librese oficio al Oficial de Justicia, con jurisdicción en la localidad correspondiente. Notifíquese. Fdo. digitalmente. Dra. VIGILANTI Graciela María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA y Dr. JAPAZE JOZAMI Mario Augusto PROSECRETARIO/A LETRADO .

10 días - N° 584303 - \$ 236600 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CASTELLANO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696109, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASTELLANO OSCAR, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504968162023

5 días - N° 585516 - \$ 30100 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BARRERA CARLOS RAUL - EJE-

CUTIVO FISCAL - EE N° 12220402, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BARRERA CARLOS RAUL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60003863972023.

5 días - N° 585520 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE GILARDONI FRANCISCO JOSE" – EXPTE. 9790900 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/03/2025. Por adjunta notificación al domicilio real y publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." FDO.: FERNANDEZ Elsa Alejandra -PROSECRETARIO/A LETRADO-

4 días - N° 588414 - s/c - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VISINTINI MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12177917, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VISINTINI MIGUEL ANGEL, en virtud de lo dispuesto

por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502819502023.

5 días - N° 585523 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

Se notifica a , que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SANTANA RAFAEL OMAR: 10493653”, tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - DEAN FUNES, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: SAENZ PEÑA 67 - DEAN FUNES - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: ““Deán Funes, 16 de junio de 2023. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la documental acompañada. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, declárese expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.”” - FDO. BRACAMONTE Nestor Alexis, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 588387 - \$ 16950 - 3/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ROGGIO LUCIANO GUILLERMO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377025 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ROGGIO LUCIANO GUILLERMO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente

demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504108042023.

5 días - N° 585532 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ESTANCIERO JUANA PAULINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12177918 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ESTANCIERO JUANA PAULINA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502862642023.

5 días - N° 585542 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos

caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RIZZI VICTOR MANUEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12304069 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RIZZI VICTOR MANUEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503986132023.

5 días - N° 585545 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ROGGIO HORACIO NOEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377094 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ROGGIO HORACIO NOEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente

(Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504154762023.

5 días - N° 585546 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PALOMEQUE MARIA LIDIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12304104 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PALOMEQUE MARIA LIDIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504025352023.

5 días - N° 585547 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FLORES MARTA ELENA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377071 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FLORES MARTA ELENA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese

y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504137642023.

5 días - N° 585549 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALTAMIRANO JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133647 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ALTAMIRANO JUAN CARLOS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501977512023.

5 días - N° 585551 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PANONTINI ELVIO SANTOS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133663 , domicilio

del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PANONTINI ELVIO SANTOS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501993572023.

5 días - N° 585552 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Julio Jose Viñas, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Ramallo Jose Bartolo - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 13465586, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de RAMALLO JOSE BARTOLO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

1 día - N° 588902 - \$ 3665 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DUARTES ROBERTO REYES - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133671 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y

emplaza a SUCESION INDIVISA DE DUARTES ROBERTO REYES , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501903502023.

5 días - N° 585556 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

LA SRA. JUEZ DE FLIA DE OCTAVA NOM. DE ESTA CIUDAD, DRA. MARIA ALEJANDRA MORA, SECRETARIA AUTORIZANTE, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "EXTE N° 13245395 - MOYANO, DAVID SALVADOR Y OTRO - C/SUCESORES DEL SR. CARREÑO, PILAR SALVADOR - ACCIONES DE FILIACIÓN - LEY 10.305"; CITA A LOS SUCESORES DEL SR. PILAR SALVADOR CARREÑO, CONFORME LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "CORDOBA, 22/10/2024. A la presentación que antecede: Téngase presente. En consecuencia, Téngase a los Sres. David Salvador Moyano y Silvia Jesica Moyano por presentados, por partes en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido en el público despacho de la Asesoría de Familia del Cuarto Turno. Agréguese declaraciones juradas y documental acompañada. Admitase la demanda de reclamación de la filiación extramatrimonial post mortem. Imprímase a la misma el trámite de Juicio Común previsto por el Art. 75 y ss., de la Ley 10.305. Cítese y emplácese a los Sres. Blanca Herminia Carreño, Elsa Beatriz Carreño, Cristian Martin Carreño, Salvador Sergio Carreño, Rosana Marcela Carreño, Nora Del Valle Carreño, Nilda Del Valle Carreño y a los sucesores de la Sra. Ana Miriam Carreño para que en el término de seis (6) días, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y en su caso, oponga excepciones, bajo apercibimiento del Art. 77 del mismo cuerpo legal. Téngase presente la restante prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese por el

plazo de veinte días a los sucesores del Sr. Carreño Pilar Salvador, bajo apercibimiento de ley (art. 77 y 78 Ley 10.305). Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. A la medida de no innovar: Atento lo solicitado, ofíciase al Sr. Director del Cementerio "Parque Pórtico del Cielo", ubicado en Ruta 19, Localidad Malvinas Argentinas, camino a Montecristo, a fin de que se abstenga de realizar la exhumación, traslado, cremación y/o cualquier acto que pudiere modificar los restos del Sr. Pilar Salvador Carreño DNI 7.969.672 que descansan en la sección:001, Fila: 042, Lote:002 como también procurar conservar los mismos en el estado en que se encuentran. Notifíquese, únicamente a la Asesoría de Familia del Cuarto Turno. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme lo previsto por el art 44 inc 1 y 48 de la Ley 10.305" Fdo: MORA MARIA ALEJANDRA - JUEZA DE 1RA INSTANCIA - GARCIA MARIA CELESTE - PROSECRETARIA LETRADA

5 días - N° 587909 - s/c - 1/4/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba ,CITA y EMLAZA a los herederos de los Sres. Manuel RUSTOM , D.N.I. 7.979.171 y Rashid Amado RUSTOM, DNI 7.988.039 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía.TEXTO FIRMADO DIGITALMENTE:AREVALO JORGE ALFREDO;JUEZ DE 1ERA. INST. FECHA 2024.09.20GASPAROTTO Natalia Ivana PROSECRETARIA LETRADA,Fecha: 2024.09.20

5 días - N° 588725 - \$ 7825 - 7/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOTTURA HIPOLITO ROQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133666 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOTTURA HIPOLITO ROQUE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo aperi-

bimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501967492023.

5 días - N° 585558 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ JOSE ANDRES - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198397 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SUAREZ JOSE ANDRES , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503509092023.

5 días - N° 585559 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ PABLO RAUL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198408 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RODRI-

GUEZ PABLO RAUL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503521132023.

5 días - N° 585627 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BARSOLA ENRIQUE A. - EJEC.FISCAL – EXPTE.13461782” que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de BARSOLA ENRIQUE A. (6.641.128) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela/os de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letra-da.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

5 días - N° 587857 - \$ 23025 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BERGON OSVALDO JORGE -

EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133786 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BERGON OSVALDO JORGE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501770842023.

5 días - N° 585628 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA ALEJANDRO FELIPE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12209823 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CABRERA ALEJANDRO FELIPE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y

Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503603962023.

5 días - N° 585629 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MEDINA RAUL ERNESTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12177901 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MEDINA RAUL ERNESTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60002653942023.

5 días - N° 585630 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BAZAN IRMA DEL ROSARIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11415867 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BAZAN IRMA DEL ROSARIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días

comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502045872022.

5 días - N° 585631 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PALOMEQUE TEODOMIRO RENE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10684711 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PALOMEQUE TEODOMIRO RENE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503955542021.

5 días - N° 585634 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA JULIO CESAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11012581 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y

emplaza a SUCESION INDIVISA DE PEREYRA JULIO CESAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500843052022.

5 días - N° 585635 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BOBADILLA, JOSE RUBEN S/ Ejecutivo fiscal (Expte. N° 8139876)", hace saber: "Córdoba, 21/02/2025. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. TORTONE, Evangelina Lorena, Prosecretaría.

5 días - N° 587742 - \$ 10725 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CURBELO ANDREA ELINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12155924 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CURBELO ANDREA ELINA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada,

para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501826772023.

5 días - N° 585636 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO RAUL ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377078 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOYANO RAUL ENRIQUE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504141922023.

5 días - N° 585637 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ARANDA MARIA LUISA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11019171 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad

de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ARANDA MARIA LUISA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500483472022.

5 días - N° 585638 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:”DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BAUDINO CARLOTA FLORENCIA S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E.” (Expte.N°10907326 de fecha 20/04/2022) se ha dictado la siguiente resolución:Villa María, 25 de febrero de 2025. Encontrándose expedita la vía ejecutiva, de la liquidación presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2025.02.25. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$221.192,70 AL 24/02/2025.

5 días - N° 587012 - \$ 16075 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO RAUL ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11122251 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOYA-

NO RAUL ENRIQUE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501920742022.

5 días - N° 585640 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales de Villa Carlos Paz, Juzg 2° Nom, Secretaría Única de Gestión Común, domicilio Güemes 275, Nivel 1, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HERRERO DOMINGO FAUSTINO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO” (EXPTTE 13225305) Notifica a SUCESION INDIVISA DE HERRERO DOMINGO FAUSTINO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: “Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese” Liquidacion N°: 501968892024. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 588187 - \$ 19025 - 3/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FIGUEROA FRANCISCO JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696078 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA

DE FIGUEROA FRANCISCO JUAN , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505030672023.

5 días - N° 585641 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:”DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ ELOINA S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR)” (Expte.N° 13448384 de fecha 13/12/2024) se ha dictado la siguiente resolución:VILLA MARIA, 17/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de FERNANDEZ ELOINA, DNI N°775.572 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y/o real del demandado que surgen de autos.Texto Firmado digitalmente por:VUCOVICH Álvaro Benjamín,JUEZ/A DE

1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.17; FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2024.12.17

5 días - N° 586800 - \$ 35925 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MORENO JOSE ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696260 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MORENO JOSE ANGEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60004876152023.

5 días - N° 585642 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CASTRO LUISA NELIDA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696511 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASTRO LUISA NELIDA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparez-

ca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505893562023.

5 días - N° 585643 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LUNA JOSE ISAAC - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12698849 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LUNA JOSE ISAAC , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505914852023.

5 días - N° 585644 - \$ 30100 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA RAMON HUMBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12702160 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE

CABRERA RAMON HUMBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507010082023.

5 días - N° 585645 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AYALA MIGUEL S/ Ejecutivo fiscal (Expte. N° 10815739)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE AYALA MIGUEL , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 588137 - \$ 15600 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALBARRACIN TEODORA RITA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12702169 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ALBARRACIN TEODORA RITA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente

demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507025632023.

5 días - N° 585648 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA ALEJANDRO FELIPE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12711273 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CABRERA ALEJANDRO FELIPE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507121752023.

5 días - N° 585649 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos

caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ OSCAR HUGO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12727742 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DIAZ OSCAR HUGO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60007472752023.

5 días - N° 585650 - \$ 30150 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARINI JORGE LEOPOLDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704291 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARINI JORGE LEOPOLDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente

(Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506021902023.

5 días - N° 585651 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MORA GREGORIO ARIEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12727744 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MORA GREGORIO ARIEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60007474852023.

5 días - N° 585653 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HERNANDEZ MARIA LEONILDA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11083840 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HERNANDEZ MARIA LEONILDA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas

del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501326692022.

5 días - N° 585655 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PANICO ENRIQUE RAUL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12711277 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PANICO ENRIQUE RAUL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507123512023.

5 días - N° 585656 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BERGON OSVALDO JORGE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12711291 , domicilio

del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BERGON OSVALDO JORGE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507133312023.

5 días - N° 585658 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AQUIS-TAPACE FEDERICO EUGENIO S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR " (Expte.N° 13450117 de fecha 16/12/2024) se ha dictado la siguiente resolucio:n:VILLA MARIA, 19/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de AQUISTAPACE FEDERICO EUGENIO, DNI: 2.890.479, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio

denunciado en autos.Texto Firmado digitalmente por:ROMERO Arnaldo Enrique,JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.12.19; TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.12.19.

5 días - N° 586783 - \$ 35700 - 31/3/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARMONTI CARLOS HUMBERTO S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR)" (Expte.N° 13448388 de fecha 13/12/2024) se ha dictado la siguiente resolucio:n:Villa María, 17 de diciembre de 2024.- Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismo lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores del Sr. Carlos Humberto ARMONTI, DNI: 14.665.283, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.-.Texto Firmado digitalmente por:VUCOVICH Álvaro Benjamín,JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.12.17; FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2024.12.17.

5 días - N° 586789 - \$ 35700 - 31/3/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GIORDANO LORENZO JOSE S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR " (Expte.N° 13450118 de fecha 16/12/2024) se ha dictado la siguiente resolucio:n:VILLA MARIA, 18/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial,

a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de GIORDANO, LORENZO JOSE, DNI: 2.895.446, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio denunciado en autos. Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.18; TENEDINI Paola Lilia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.18.

5 días - N° 586791 - \$ 35125 - 31/3/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEDUZZI JUAN ISIDORO S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR " (Expte. N° 13450122 de fecha 16/12/2024) se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 18/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de PEDUZZI, JUAN ISIDORO, DNI: 2.752.484, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio denunciado en autos. Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.18; TENEDINI Paola Lilia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.18.

TANCIA, Fecha: 2024.12.18; TENEDINI Paola Lilia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.18

5 días - N° 586795 - \$ 35125 - 31/3/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ HEREDIA, RAUL HORACIO- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12240054 , domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a HEREDIA, RAUL HORACIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 21932796819043

5 días - N° 586873 - \$ 28025 - 31/3/2025 - BOE

MARCOS JUÁREZ.- En los Autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/Sucesión Indivisa de Bouvier Héctor Luis – Ejecutivo Fiscal - DGR" (Expte. N° 13457361) que se tramitan por ante la Oficina Unica de Ejecución Fiscal de Marcos Juárez (2°N), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUÁREZ, 17/12/2024. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el termino de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo.: Dr. Edgar Amigó Alliaga – Juez - Dra. María

Soledad Callieri– PRO SECRETARIA LETRADA.- Atento la vigencia del art. 152 del C.P.C.C. y el art. 4 de la Ley Provincial N° 9201. CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de VEINTE DÍAS (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley." NOTIFÍQUESE. Dr. Rogelio Adrián BISONNI (Procurador Fiscal N° 55238).

5 días - N° 587746 - \$ 34025 - 31/3/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SOSA LORENZO MARIANO - EJEC.FISCAL – EXPTE.13456751" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de LORENZO MARIANO SOSA (6.562.063) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela/os de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letra-da.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

5 días - N° 587854 - \$ 23125 - 31/3/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA LAURENTINO ANDRES- EJEC.FISCAL – EXPTE.13461741" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de FERREYRA LAURENTINO ANDRES (6.615.980) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela/os de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley

9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

5 días - N° 587859 - \$ 23400 - 31/3/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ JUAN ANT. - EJEC.FISCAL – EXPTE.13462680" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de "FERNANDEZ JUAN ANT" (8.473.031) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela/os de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

5 días - N° 587862 - \$ 23100 - 31/3/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BRUNO MIGUEL - EJEC.FISCAL – EXPTE.13456711" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de "BRUNO MIGUEL" (6.644.169) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela/os de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días

en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

5 días - N° 587864 - \$ 22775 - 31/3/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BARNARD ANTONIO TOMAS - EJEC.FISCAL – EXPTE.13462707" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de "BARNARD ANTONIO TOMAS" (6.625.870) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela/os de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

5 días - N° 587866 - \$ 23225 - 31/3/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ NELSO ALBERTO - EJEC.FISCAL – EXPTE.13462704" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de RODRIGUEZ NELSO ALBERTO (6.786.670) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela/os de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento

de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

5 días - N° 587870 - \$ 23275 - 31/3/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ HECTOR HORACIO - EJEC.FISCAL – EXPTE.13461746" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de DIAZ HECTOR HORACIO (10.084.184) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela/os de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

5 días - N° 587873 - \$ 23100 - 31/3/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARRASCO DE ORELLANO OSCAR IGNACIO-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10940573", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.RIO SEGUNDO, 05/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el

domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 588519 - \$ 55900 - 1/4/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE BERCOVICH RODRIGUEZ NELIDA RAQUEL, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BERCOVICH RODRIGUEZ NELIDA RAQUEL - EJECUTIVO FISCAL - DGR: 11497565", tramitados ante la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 09/06/2023. Agréguese notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. " - FDO. FERNANDEZ Elsa Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 588206 - \$ 18650 - 3/4/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARRASCO DE ACUÑA JOSEFA-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10940569", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 05/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invo-

cado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 588518 - \$ 55500 - 1/4/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Córdoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ORLANDO LUIS ARMANDO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 9999670, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 588321 - \$ 31180 - 31/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE CONTRERAS FRANCISCA HAYDEE" – EXPTE. 10536842 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 20/03/2025. Incorpórese publicación de edictos acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 20/03/2025" FDO.: FUNES Maria Elena -PROSECRETARIO/A LETRADO-

4 días - N° 588415 - s/c - 31/3/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARRASCO DE REPKA JOSE WILLIAN-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10940591", de conformidad a

la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 05/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 588521 - \$ 55820 - 1/4/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ TECNO AMBIENTE S. A. S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12366888)" CITA y EMPLAZA a la TECNO AMBIENTE S. A. , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 588586 - \$ 15575 - 4/4/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal n°: 3, Secretaria Única de Gestión Común, con domicilio en calle Arturo M. Bas n°: 244, P.B. de esta Ciudad, en estos autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE MELONI, NAZARENO PASCUAL- Ejecutivo Fiscal- EE - n°: 11734194" Cita y emplaza a los herederos del demandado MELONI, NAZARE-

NO PASCUAL DNI 6477086, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Procurador Fiscal: Dr. Leo, José Alberto, M.P. 1-28507.

1 día - N° 588730 - \$ 3260 - 31/3/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE SERGI LILIA, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SERGI LILIA - EJECUTIVO FISCAL - EE: 11482761", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - J.1A INST.C.C.FAM.7A - RIO CUARTO, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: BALCARCE ESQ. CORRIENTES - RIO CUARTO - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 28/06/2023. Agréguese. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. Por acreditada su condición ante la AFIP. Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra.- Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. CERTIFICO: Que el/los demandado/s ha/n sido citado/s a comparecer a estar a derecho y oponer excepciones legítimas al progreso de la presente acción sin que hasta la fecha lo haya/n realizado. Oficina, 28/06/2023." - FDO. ARIAS Mariana PROSECRETARIO/A LE-TRADO Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal"

1 día - N° 588767 - \$ 5685 - 31/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal n°: 3, Secretaría Única de Gestión Común, con domicilio en calle Arturo M. Bas n°: 244, P.B. de esta Ciudad, en estos autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO- Ejecutivo Fiscal- EE - n°: 11734200". Cita y emplaza a los herederos del demandado RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO DNI 12875405, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en

el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Procurador Fiscal: Dr. Leo, José Alberto, M.P. 1-28507.

1 día - N° 588768 - \$ 3255 - 31/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal n°: 3, Secretaría Única de Gestión Común, con domicilio en calle Arturo M. Bas n°: 244, P.B. de esta Ciudad, en estos autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE MORENO, HUGO RUBEN- Ejecutivo Fiscal- EE - n°: 11734205". Cita y emplaza a los herederos del demandado MORENO, HUGO RUBEN DNI 14155212, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Procurador Fiscal: Dr. Leo, José Alberto, M.P. 1-28507.

1 día - N° 588777 - \$ 3205 - 31/3/2025 - BOE

Se notifica a METALURGICA URBANA SRL, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ METALURGICA URBANA SRL - EJECUTIVO FISCAL - DGR: 10681187" LIQUIDACIONES 200331952022 - 200331942022 , tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal"

1 día - N° 588778 - \$ 4490 - 31/3/2025 - BOE

TRIBUNAL: SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL N° 1 – Arturo M. Bas 244, Planta Baja. SECRETARIA: UNICA

SR./SRA: SUCESION INDIVISA DE TEJEDA JUAN RAFAEL. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TEJEDA JUAN RAFAEL - EJECUTIVO FISCAL - DGR" - EXPTE 11468896, que tramitan por ante la SECRETARÍA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 1, de la ciudad de Córdoba, según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por Ley 9201 se ha dispuesto: Citar y emplazar a la parte demandada, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Citar de remate para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Oportunamente libre sin más trámite, mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más del 30% en que se estiman los intereses y costas provisionales del juicio.

1 día - N° 588783 - \$ 4380 - 31/3/2025 - BOE

TRIBUNAL: SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL N° 1 – Arturo M. Bas 244, Planta Baja. SECRETARIA: UNICA. SR./SRA: SUCESION INDIVISA DE VEGA, RAMON CLARA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VEGA, RAMON CLARA - EJECUTIVO FISCAL - DGR" - EXPTE 11468895, que tramitan por ante la SECRETARÍA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 1, de la ciudad de Córdoba, según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por Ley 9201 se ha dispuesto: Citar y emplazar a la parte demandada, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Citar de remate para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Oportunamente libre sin más trámite, mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más del 30% en que se estiman los intereses y costas provisionales del juicio..

1 día - N° 588785 - \$ 4370 - 31/3/2025 - BOE

TRIBUNAL: SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL N° 1 – Arturo M. Bas 244, Planta Baja. SECRETARIA: UNICA. SR./SRA: SUCESION INDIVISA DE CABRAL AMANCIO PICARDO. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENE-

RAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CABRAL AMANCIO PICARDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR^o - EXPTE 12169979, que tramitan por ante la SECRETARÍA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 1, de la ciudad de Córdoba, según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por Ley 9201 se ha dispuesto: Citar y emplazar a la parte demandada, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Citar de remate para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Oportunamente libre sin más trámite, mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más del 30% en que se estiman los intereses y costas provisoria del juicio.

1 día - N° 588790 - \$ 4420 - 31/3/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SASSAROLI MARIA ENRIQUETA ALBINA- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 9173496, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE SASSAROLI MARIA ENRIQUETA ALBINA, DNI 7365040, de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 588877 - \$ 20375 - 7/4/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARRASCO DE YNGOL DORA-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 10940595" de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que

en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 05/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 588522 - \$ 55420 - 1/4/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ABARCA, JORGE ERNESTO- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N°6828535, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra. SUCESION INDIVISA DE ABARCA, JORGE ERNESTO, DNI 2783070, de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 588876 - \$ 19775 - 7/4/2025 - BOE

Río Tercero. Sr. Juez de 1ra Ins y 3° Nom Civ y Com Of Unica de Ej. Fiscal de Río Tercero (domicilio Peñalosa Nro. 1379) en los autos: DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CASAZZA LUISA MARIA- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXTE 13461356 : cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de SUCESION INDIVISA DE CASAZZA LUISA MARIA DNI 2160631 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cí-

tese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese" RIO TERCERO, 20/03/2025. Agréguese. Por interpuesta demanda de ejecución fiscal, en los términos del art. 5 de la ley 9024. Procédase de conformidad a lo dispuesto en los arts. 2 y 4 de la ley 9024 y modificatorias, y 169, 170 de Código Tributario Provincial (ley 6006 t.o. dec 10928/2023). Tratándose la parte demandada de una sucesión indivisa sin declaratoria de herederos informada, cumplimente la citación de comparendo y de remate al domicilio real del causante, y asimismo por edictos a publicarse en el B.O., debiendo consignarse datos identificatorios (nombre y Dni) a los fines de su correcta individualización ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Fdo: Baro Anabel (Pro secretario)

1 día - N° 588834 - \$ 6840 - 31/3/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PAEZ BONIFACIO ZOILO- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 11334895, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE PAEZ BONIFACIO ZOILO, DNI 2793392, de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 588874 - \$ 19950 - 7/4/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FUENTES MARTHA FANNY- EJECUTIVO FISCAL" EXPE-

DIENTE ELECTRONICO N° 9173506, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE FUENTES MARTHA FANNY, DNI 3567821, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 588880 - \$ 19825 - 7/4/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ ALBERTO SERGIO DAMIAN- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 10611411, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE GOMEZ ALBERTO SERGIO DAMIAN, DNI 25756679, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 588884 - \$ 20375 - 7/4/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CASARI MARIA LEONOR- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 6652153, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE CASARI MARIA LEONOR DNI 7779092, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas

que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 588885 - \$ 19950 - 7/4/2025 - BOE

En los autos "13238488 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MORAN JUSTO AMADO - EJECUTIVO FISCAL - DGR;" que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la Ciud. De Córdoba se NOTIFICA a 20-06481551-3: "SUCESION INDIVISA DE MORAN JUSTO AMADO" CUIT: "CORDOBA, 12/02/2025. Por adjunta cédula sin diligenciar, publicación de edictos. Téngase presente lo manifestado.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.-" Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofía Irene.-Liq:502012872024. NICOLAS O. M DALEL - ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 588890 - \$ 3485 - 31/3/2025 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CHELASCO NORBERTO RODOLFO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXTE N° 13252663: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 17/10/2024. Proveyendo la presentación que antecede: Téngase presente. En primer lugar, cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el Art. 31 inc. 3° del Código Tributario de la Provincia de Córdoba las sucesiones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración de la litis, debe citarse a los herederos del causante, tal como le fuera requerido por el Tribunal precedentemente. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por la procuradora fiscal, bajo la responsabilidad de la Institución actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese a los Sucesores de CHELASCO NORBERTO RODOLFO (DNI: 5120924) por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate

en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario real de la sucesión indivisa que surgen del título base de la acción.- Fdo: Muñoz, Ruben Alberto, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

1 día - N° 588891 - \$ 7940 - 31/3/2025 - BOE

Se notifica a LIN SHANGZE, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LIN SHANGZE: 9322735", tramitados ante la JUZG.1°INST.MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FLIA - CURA BROCHERO, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: PEREZ BULNES 211 - CURA BROCHERO - PCIA. DE CORDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "CURA BROCHERO, 16/06/2023.— Agréguese la constancia de publicación de edicto que se adjunta. Atento las constancias de autos, téngase presente lo solicitado. Certifico: Que ha vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que la misma haya opuesto excepción legítima alguna.- Oficina: 16/06/2023. Villa Cura Brochero, 16 de junio de 2023.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedida la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese al demandado condenado en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.-" FDO. ESTIGARRIBIA Jose Maria JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - AGUIRRE Silvana De Las Mercedes SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 588892 - \$ 6265 - 31/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Julio Jose Viñas, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Agudo Francisco Hipolito - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 13465594, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de AGUDO FRANCISCO HIPOLITO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate

en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

1 día - N° 588909 - \$ 3705 - 31/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Julio Jose Viñas, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Ataide Filomena del Valle - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 13465601, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ATAIDE FILOMENA DEL VALLE, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

1 día - N° 588914 - \$ 3715 - 31/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11300977 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CERUTTI ENRIQUE ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Huinca Renancó de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecuciones Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: HUINCA RENANCÓ, 31/10/2024." Téngase presente el certificado que antecede. En su mérito, declárase expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.-" Fdo:- FUNES Lucas Ramiro: Juez. SANCHEZ Franco Fabián: Prosecretario/a.-

1 día - N° 588979 - \$ 2355 - 31/3/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL

DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ TYCON S SRL- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 7982098, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra. TYCON S SRL, CUIT 30693005120, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

1 día - N° 588923 - \$ 3665 - 31/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Julio Jose Viñas, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Palacio Marqueza G - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 13465611, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de PALACIO MARQUEZA G, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

1 día - N° 588924 - \$ 3645 - 31/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11644451 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ MIÑO, CINTIA ITATI - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Huinca Renancó de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecuciones Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: HUINCA RENANCÓ, 26/11/2024." Téngase presente el certificado que antecede. En su mérito, declárase expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.-" Fdo: FUNES Lucas Ramiro: Juez. SANCHEZ Franco Fabián: Prosecretario/a.-

1 día - N° 588998 - \$ 2230 - 31/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Julio Jose Viñas,

sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Videla Jorge Humberto - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 13465612, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de VIDELA JORGE HUMBERTO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

1 día - N° 588929 - \$ 3675 - 31/3/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ TYCON S SRL- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N°6869402, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra. TYCON S SRL, CUIT 30693005120, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

1 día - N° 588935 - \$ 3670 - 31/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Julio Jose Viñas, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Capo Adriana - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 13465113, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de CAPO ADRIANA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de

ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

1 día - N° 588946 - \$ 3585 - 31/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N.º 1º, de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: " DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OYOLA, ANTONIO ABAL - EJECUTIVO FISCAL - DGR EXPTE: N° 12098723 " Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE OYOLA, ANTONIO ABAL, DNI: 6470758 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP. 1-31229

1 día - N° 588965 - \$ 3410 - 31/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N.º 2º, de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: " DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HEREDIA, CARLOS CESAR - EJECUTIVO FISCAL - DGR EXPTE: N° 11935731 " Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE HEREDIA, CARLOS CESAR, DNI: 6685039 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP. 1-31229

1 día - N° 588974 - \$ 3415 - 31/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10416787 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GALLARDO MERCEDES EDELMA - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y

Fam. de Huinca Renancó de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecuciones Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: HUIINCA RENANCÓ, 26/11/2024." Téngase presente el certificado que antecede. En su mérito, declárase expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.-" – Fdo:FUNES Lucas Ramiro: Juez. SANCHEZ Franco Fabián: Prosecretario/a.-

1 día - N° 588984 - \$ 2365 - 31/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10107109 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORELLO LEONARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Huinca Renancó de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecuciones Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: HUIINCA RENANCÓ, 26/11/2024." Téngase presente el certificado que antecede. En su mérito, declárase expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.-" – Fdo:FUNES Lucas Ramiro: Juez. SANCHEZ Franco Fabián: Prosecretario/a.-

1 día - N° 588986 - \$ 2325 - 31/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10870547 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ACOSTA HECTOR LUIS - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Huinca Renancó de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecuciones Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: HUIINCA RENANCÓ, 26/11/2024." Téngase presente el certificado que antecede. En su mérito, declárase expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.-" – Fdo:FUNES Lucas Ramiro: Juez. SANCHEZ Franco Fabián: Prosecretario/a.-

1 día - N° 588988 - \$ 2340 - 31/3/2025 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ SALVADORA S/ Ejecutivo Fiscal- DGR" Expte N° 13025258, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ SALVADORA, la siguiente resolución: "CORDOBA, 10/02/2025. Por adjunta

publicación de edictos. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra-PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 588990 - \$ 3675 - 31/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12184687 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BRUNETTA ANGEL FLORENTINO - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Huinca Renancó de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecuciones Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: HUIINCA RENANCÓ, 26/11/2024." Téngase presente el certificado que antecede. En su mérito, declárase expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.-" – Fdo:FUNES Lucas Ramiro: Juez. SANCHEZ Franco Fabián: Prosecretario/a.-

1 día - N° 588995 - \$ 2370 - 31/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10136773 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MENDIA MARTIN - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Huinca Renancó de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecuciones Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: HUIINCA RENANCÓ, 26/11/2024." Téngase presente el certificado que antecede. En su mérito, declárase expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.-" – Fdo:FUNES Lucas Ramiro: Juez. SANCHEZ Franco Fabián: Prosecretario/a.-

1 día - N° 589027 - \$ 2310 - 31/3/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE BORDA BOSSANA MARCOS TERSO, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BORDA BOSSANA MARCOS TERSO: 9777329", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL- SAN FRANCISCO, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: DANTE AGODINO 52 - SAN FRANCISCO - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha

dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 28/12/2023. Agréguese la documental que se acompaña en archivo adjunto.— Previamente acredítese la condición tributaria de la letrada de la actora que manifiesta y se proveerá.— A lo demás, atento que citado de comparendo y de remate el demandado por el término de ley, no ha comparecido ni opuesto excepciones, habiéndose vencido el plazo para hacerlo; lo dispuesto por el art.7 de la ley 9024 modificada por ley 9576, y encontrarse expedita la vía de ejecución, bajo la responsabilidad de la institución actora ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas.— Formúlese liquidación de capital, intereses, costas y estimación de honorarios (art. 564 CPCC).— Notifíquese.— FDO.VIRAMONTE Carlos Ignacio JUEZ/A DE 1RA. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal!

1 día - N° 589001 - \$ 5365 - 31/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10136776 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PALACIO ALEJANDRO - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Huinca Renancó de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecuciones Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: HUINCA RENANCÓ, 26/11/2024:" Téngase presente el certificado que antecede. En su mérito, declárase expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.-" – Fdo:FUNES Lucas Ramiro: Juez. SANCHEZ Franco Fabián: Prosecretario/a.-

1 día - N° 589013 - \$ 2330 - 31/3/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE LIVACHICH JORGE PEDRO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LIVACHICH JORGE PEDRO: 11501447", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del ven-

cimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. YASMIN M. JALIL - M.P. 1-37315 - Procuradora Fiscal!"

1 día - N° 589039 - \$ 4295 - 31/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10072538 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PIOVANO SALVADOR - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Huinca Renancó de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecuciones Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: HUINCA RENANCÓ, 26/11/2024:" Téngase presente el certificado que antecede. En su mérito, declárase expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.-" – Fdo:FUNES Lucas Ramiro: Juez. SANCHEZ Franco Fabián: Prosecretario/a.-

1 día - N° 589014 - \$ 2325 - 31/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N.º 2º, de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SAPORITI, FELICIA CELIA - EJECUTIVO FISCAL - DGR - EXPTE: N° 11935739". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE SAPORITI, FELICIA CELIA, DNI: 7377071 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP. 1-31229

1 día - N° 589022 - \$ 3435 - 31/3/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OYOLA OSVALDO ENRIQUE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440676)", hace saber: "Córdoba, 19 de marzo de 2025. Por cumplimentado.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la

parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. GRANADE, María Enriqueta, Prosecretaria.

5 días - N° 589047 - \$ 16650 - 7/4/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE HOVAGIMIAN MAKSUT, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HOVAGIMIAN MAKSUT: 11501443", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 29 de junio de 2023. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 29/06/2023." - FDO. RODRIGUEZ PONCIO Agueda PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 589050 - \$ 3735 - 31/3/2025 - BOE

MARCOS JUAREZ: En los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11312107 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ MIGUEL EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE" se ha dictado la siguiente resolución: "MARCOS JUAREZ, 13/10/2022 Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el termino de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019)." Firmado digitalmente por: CALLIERI María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO –AMIGO ALIAGA, Edgar, (JUEZ). OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG. 2A C.C.C. DE

MARCOS JUAREZ.- Otro decreto: "A) MARCOS JUAREZ, 22/10/2024.- Agréguese. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Notifíquese. Firmado digitalmente por: CALLIERI María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO. Conforme ley 9024: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días más, vencidos los de comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Procurador: Dra Elina M. Messori.

1 día - N° 589456 - \$ 13180 - 31/3/2025 - BOE

MARCOS JUAREZ: En los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11791673 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARREGUI JUAN JACINTO - EJECUTIVO FISCAL - EE" se ha dictado la siguiente resolución: "MARCOS JUAREZ, 27/03/2023. Agréguese. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al termino de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/201." Firmado digitalmente por: CALLIERI María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO – TONELLI José María, (JUEZ). OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG. 1A C.C.C. DE MARCOS JUAREZ.- Otro decreto: "MARCOS JUAREZ, 21/11/2024.- Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Notifíquese." Firmado digitalmente por: CALLIERI María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO. Conforme ley 9024: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días más, vencidos los de comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Procurador: Dra Elina M. Messori.

1 día - N° 589457 - \$ 12764 - 31/3/2025 - BOE

MARCOS JUAREZ: En los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11312102 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDO-

BA C/ SUCESION INDIVISA DE AMAYA RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE" se ha dictado la siguiente resolución: "MARCOS JUAREZ, 13/10/2022. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al termino de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019)." Firmado digitalmente por: CALLIERI María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO – TONELLI José María, (JUEZ). OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG. 1A C.C.C. DE MARCOS JUAREZ.- Otro decreto: "MARCOS JUAREZ, 22/10/2024.- Proveyendo a los escritos presentados con fecha 21/10/2024 y 22/10/2024: Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Notifíquese." Firmado digitalmente por: CALLIERI María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO. Conforme ley 9024: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días más, vencidos los de comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Procurador: Dra Elina M. Messori.

1 día - N° 589458 - \$ 13220 - 31/3/2025 - BOE

MARCOS JUAREZ: En los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 9979350 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AMBROSIO MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE" se ha dictado la siguiente resolución: "MARCOS JUAREZ, 21/07/2023. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el termino de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019)." Firmado digitalmente por: CALLIERI María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO – TONELLI José María, (JUEZ). OFICINA UNICA

DE EJECUCION FISCAL - JUZG. 1A C.C.C. DE MARCOS JUAREZ.- Otro decreto: "MARCOS JUAREZ, 17/10/2024.- Avócome. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Notifíquese." Firmado digitalmente por: CALLIERI María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO. Conforme ley 9024: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días más, vencidos los de comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Procurador: Dra Elina M. Messori.

1 día - N° 589459 - \$ 12436 - 31/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "EURO CLEAN SRL C/ PEREYRA, JUAN MARCELO Y OTROS - ORDINARIO - CONSIGNACION (LABORAL) – EXPEDIENTE N° 13615320" que tramitan ante el Tribunal de Gestión Asociada Conciliación y Trabajo NRO 1 - JUEZ NRO. 13 ubicado en Calle Laprida N° 753 (cuarto piso) – Ciudad de Córdoba se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 17/03/2025 ... Admítase la demanda. ... córrase TRASLADO por seis días a la contraria a los fines de que comparezca, acredite personería, y la conteste, oponga excepciones y eventualmente, deduzca reconvencción, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 25 y 49 y 52 bis LPT ... atento lo manifestado por la parte actora en el escrito de demanda, en tanto no existe certeza respecto de la existencia de otros derechohabientes, dispóngase la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco veces en diez días a los fines de anotar de las presentes actuaciones y citar a posibles herederos de la causante Sra. ARCE CLAUDIA ELIZABETH DNI 27.543.276, siendo el término de comparendo de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley." FDO. DIGITALMENTE EMMENECKER Valeria Del Valle - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 587855 - \$ 24900 - 31/3/2025 - BOE

EDICTO: El Juzgado C.C.Conc.Flia.Ctrl.Niñez Adol. Pen.Juvenil, VF Genero y Faltas - S.Civ de Corral de Bustos, cita y emplaza a los herederos de Don Alejandro Antonio VALLA, D.N.I. N° 6.533.037, en estos autos caratulados "PEDRAZA, Mirian del Valle c/ VALLA, Dahyana Milena y Otros - Ordinario – Simulación – Fraude - Nulidad – Tram.Oral" (Expte. N° 12482253), para que, en el plazo de veinte (20) días, a computarse a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Ofici-

na, 10 de marzo de 2025.- Fdo: Dr. Claudio Daniel GOMEZ, Juez – Dr. Gonzalo Alberto PERZ GUZMAN, Secretario.-

5 días - N° 587990 - \$ 11800 - 4/4/2025 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. Civil, Com., Conc. y Flia. de Bell Ville, cita y emplaza a la sra. Nora Lía Cecilia RIVERA, D.N.I. 27.898.204, en autos caratulados "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RIVERA, OSCAR ALCIDES Y OTRO – EJECUCIÓN PRENDARIA" (EXPTE. 12189318), para que en el término de veinte días (a contarse desde el último día de la publicación que por este decreto se ordena) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; y cíteselos de remate para que en tres días más vencidos los primeros, opongá y prueba excepciones legítimas, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado (Arts. 152 y 165 del C.P.C. y C.), NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. MORELLO Nicolás (Prosecretario), Dra. GUIQUET, Valeria Cecilia (Juez).

5 días - N° 588124 - \$ 16825 - 3/4/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13321027 - SAILLEN, JULIO MAURICIO C/ QUEVEDO, VERONICA ANABEL - DIVORCIO UNILATERAL - LEY 10.305. CORDOBA, 17/03/2025. A mérito de lo manifestado por el compareciente, la documental precedentemente acompañada y lo dispuesto por el art. 152 del CPCC, suspéndase el decreto de autos de fecha 04/02/2025 y en su mérito cítese y emplácese a la Sra. Verónica Anabel Quevedo DNI: 24.394.901 para que, en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y adhiera o presente propuesta en los términos de los arts. 438 del CCyC y 95 de la Ley 10305, debiendo acompañar -en su caso- todos los elementos en que se funde, bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Voz del Interior", durante cinco (5) veces en diez (10) días, bajo apercibimiento. "Texto Firmado digitalmente por: ROCHA Paula Fernanda PROSECRETARIO/A LETRADO. FERRERO Cecilia Maria. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- JUZGADO DE FAMILIA 7A NOM CBA.-

5 días - N° 588691 - \$ 31460 - 11/4/2025 - BOE

CÓRDOBA, 17/12/2024... En su mérito, provéase a la presentación de fecha 10.12.24: Por iniciado el Incidente de Regulación de Honorarios del Dr. Marcelo Jorge Rey... Cítese y emplácese a la obligada al pago CIFRAR SRL para que en el plazo de veinte días posteriores a la última pu-

blicación comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y en su caso oponga excepciones, debiendo ofrecer toda la prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de los arts. 507 y 509 del C.P.C.C. y art. 117 de la ley 9459. a cuyo fin: publíquense edictos por el término de 5 días en el B.O (arts. 152 y 165 del CPCC). Notifíquese de conformidad al art. 116 del C.A. (ley 9459). Fdo.: VILLALBA Aquiles Julio JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - VIARTOLA DURAN Maria Soledad SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 588797 - \$ 14775 - 8/4/2025 - BOE

Villa María 20/03/2025. La sra. Jueza del Juzgado de 1era. Inst. 3era nominación Sec. N° 5 en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María cita y emplaza a los herederos de la codemandada Sra. Stella Maris Amezaga DNI: 16.230.156 , en los autos caratulados "GIAROLA, ISAIAS ELISEO, C/ HEREDIA, JOSE ROBERTO Y OTRO - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM.ORAL" (EXPTE. 13249423) , para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. TEXTO FDO DIGITALMENTE POR: TOLKACHIER Laura Patricia. Secretaría letrada.

1 día - N° 588815 - \$ 2010 - 31/3/2025 - BOE

BELL VILLE, 18/12/2024.- El Sr. Juez de Primera Instancia y 1º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Bell Ville, hace saber que la señora ELOISA CARBALLO SALVAY DNI: N° 48.904.041, ha solicitado la supresión de su apellido, "CARBALLO", quedando en consecuencia su nombre completo, como ELOISA SALVAY en autos: 12902509-SALVAY, ELOISA C/ CARBALLO, FABIO HORACIO - ABREVIADO- BELL VILLE.- para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles de la última publicación, en los términos del art. 70 del CCC.- BELL VILLE 18/12/2024 FDO. BOGGIO Noelia Liliana-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

2 días - N° 588978 - \$ 4470 - 5/5/2025 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1era Inst. y 2º Nominación – Sec. 3 de la Ciudad de Cosquin, ubicado en calle Catamarca 167 PA de la Ciudad de Cosquin a cargo del Dr. MARTOS Francisco Gustavo, secretaria 3 - Prosecretaria Dra. Riveros, Ana Ester en autos " REYES, SILVIA DEL VALLE C/ CALDERON, ANTONIO ZENON (HOY SU SUCESION) - ACCIONES POSESORIAS -/ REALES - REIVINDICACION - TRAMITACION ORAL- EXPTE 13183893 , CITA Y EMPLAZA a los sucesores, herederos, y todos los que se consideren con derecho a

los derechos y bienes dejados por el causante CALDERON, ANTONIO ZENON DNI 11.117.549, para que en el plazo de veinte días (20) a contar desde la última publicación, y comparezcan a estar a derecho, y obrar como mejor convenga a sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para mayor abundamiento se transcribe los decretos que así lo ordenan: COSQUIN, 13/03/2025. Téngase por ratificada la demanda de reivindicación por la actora, Sra. Silvia del Valle Reyes. Proveyendo por remisión al escrito inicial: Téngase a la compareciente por presentada, por parte y con el domicilio legal constituido. Atento la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la Ley 10.555 (modificada por art. 1 de la Ley 10.855) dispuesta para todos los juicios contenciosos declarativos por el Acuerdo Reglamentario 1815 Serie A de fecha 3/8/2023 y Acuerdo Reglamentario N° 1827 que dispone la extensión de la oralidad efectiva a los juicios contenciosos declarativos iniciados a partir del 9/10/2023 a la sede judicial de Cosquín: hágase saber a las partes que el presente proceso tramitará conforme las normas del juicio civil oral. Cítese y emplácese a la parte demandada, HEREDEROS Y/O SUCESORES DEL Sr. ANTONIO ZENON CALDERON, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto, estando a cargo de la parte actora la notificación, quien deberá efectuarla y acreditar su diligenciamiento ante el tribunal en el plazo más breve posible. Hágase saber a las partes y sus letrados que deberán denunciar un número telefónico y un correo electrónico que reconozcan como apto para recibir mensajes informales que, a criterio del Tribunal, resulten útiles o de urgencia. A la medida cautelar solicitada: Bajo la responsabilidad de las fianzas ofrecidas y previa ratificación DISPÓNGASE la prohibición de innovar solicitada por SEIS MESES respecto del inmueble objeto de litigio en los términos del art. 483 del CPC, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz respectivo, para la notificación in situ a la demandada de la medida ordenada. Sin perjuicio de ello, atento surgir de las constancias de autos que la constatación fue efectuada con fecha 13/12/2023 en el marco de la Declaratoria de Herederos de MARTINEZ, NELIDA ANTONIA y REYES, LUIS CESAR sin surgir con claridad el estado de ocupación por parte del demandado (hoy su sucesión) a los fines de evitar futuros planteos, previo a dar trámite a la demanda, re-

quiérase al Oficial de Justicia / Juez de Paz interviniente, que en oportunidad de llevar a cabo la medida dispuesta supra, proceda a requerir de sus ocupantes sus datos personales, debiendo indagarlos a fin de que informen si ocupan la propiedad, el carácter en que lo hacen, si reconocen tenerla en su poder y en su caso, bajo que título la detentan. Recaratúlense las presentes actuaciones. Al exhorto solicitado: atento lo dispuesto por el art. 38 del CPC, y a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, ocurra ante el Juzgado mencionado, a tales fines. FDO. MARTOS Francisco Gustavo - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2025.03.13 - RIVERO Ana Ester PROSECRETARIO/A LETRADO. Otro decreto: COSQUIN, 21/03/2025. Agréguese. Téngase al compareciente. Dr. JORGE OMAR LOPEZ, M.P. 1-30902 por presentado, por parte en el carácter invocado a tenor de la carta poder acompañada (apoderado de la Sra. SILVIA DEL VALLE REYES) y con el domicilio procesal constituido. Sin perjuicio de ello, estese a lo dispuesto por el Art. 21 del A.R. N° 1582, Serie "A" debiendo acompañar original para su compulsar por secretaria. Téngase presente el domicilio denunciado de los sucesores del demandado, sito en Villa Santa Cruz del Lago, San Roque, pedanía Rosario, inmueble designado como Lote 10 de la Manzana 405 ubicado en calle Gibraltar esq. Montecarlo. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. Téngase presente los datos de contacto denunciados. Téngase por ratificadas las fianzas ofrecidas, a cuyo fin librese oficio al Sr/a. JUEZ DE PAZ DE BIALET MASSE, como se pide.- Texto Firmado digitalmente por: RIVERO Ana Ester - PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.03.25. Quedan debidamente notificados.-

5 días - N° 589026 - \$ 199100 - 3/4/2025 - BOE

LA SRA. JUEZ DE FLIA DE SEPTIMA NOM. DE ESTA CIUDAD, DRA. CECILIA MARÍA FERREIRO, SECRETARIA AUTORIZANTE, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "EXTE N° 13416933 - BENITEZ, MIRTA SUSANA C/ VILLACORTA, SILVANA AYLÉN Y OTRO - TUTELA" SE SIRVA NOTIFICAR AL SR. ALFREDO ALEJANDRO SILVA, LA PRESENTE RESOLUCIÓN: "CORDOBA, 20/12/2024. Proveyendo al escrito que antecede: Agréguese. A la demanda inicial: Por presentada, por parte y con el domicilio legal constituido, sito en el Público Despacho de la Asesoría de Familia del Quinto Turno. Admitase. Agréguese la documental acompañada. Imprímase al pedido de tutela el trámite previsto en los arts. 75 y ss. de la Ley 10.305. Cítese y emplácese a la Sra. Silvana Aylén Villacorta para que en el término de seis días comparezca a estar a derecho, conteste

la demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvencción ofreciendo ofreciendo la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento del art. 77 del mismo cuerpo legal. Cítese y emplácese al Sr. Alfredo Alejandro Silva para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvencción ofreciendo ofreciendo la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento del art. 77 del mismo cuerpo legal. Oficiése al CATEMU a los fines que realice un amplio informe psico-social del grupo familiar. Dése intervención a la Sra. Asesora de Familia del 7° Turo como representante complementaria. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Notifíquese por parte interesada y con las copias pertinentes (art. 48 Ley 10.305) y al domicilio que surge del informe del Juzgado Federal con competencia electoral. FDO: FERRERO Cecilia Maria JUEZ/A - MORALES Lucila PROSECRETARIO/A"

5 días - N° 587894 - s/c - 1/4/2025 - BOE

CÓRDOBA, 13/03/2025. Agréguese constancias acompañadas. En virtud de lo dispuesto por el art.152 CPCC: publíquense edictos en el Boletín Oficial Electrónico (<http://boletinoficial.cba.gov.ar/>; <https://boe.cba.gov.ar>) –dejando constancia que el presente goza de beneficio de gratuidad por ser causa laboral (Art. 20 LCT)- durante cinco veces en el término de diez días, de citación y comparendo a los presentes, a los sucesores de la actora Nancy Luz María Taverna, DNI N° 17.466.841, a fin de que comparezcan en los presentes y constituyan domicilio legal a sus efectos; siendo el término de comparendo de diez (10) días a partir de la última publicación (art. 22, tercer párrafo de la ley 7987). Fdo: María Cecilia Busleiman (Vocal de Cámara)

5 días - N° 587404 - \$ 13600 - 31/3/2025 - BOE

La Dra. María Cecilia Busleiman, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Única del Trabajo de la Ciudad de Córdoba, Secretaria n° 3, en los autos: EXPEDIENTE SAC: 6265465 - CUEVAS, MARCELO OSVALDO ANDRES C/ BAZAN, JUAN MARCELO - ORDINARIO - DESPIDO ha dictado el siguiente proveído: "CÓRDOBA, 30/5/2024. Atento constancias de autos (resultado negativo en la consulta efectuada el día de la fecha en la causa vía web al Registro Público — Declaratoria de Herederos y/o Testamentarios, en relación al actor fallecido Marcelo Osvaldo Andrés Cuevas); habiéndose diligenciado cédula de notificación al último domicilio del causante y en cumplimiento del art. 152 CPCC: publíquense edictos en el Boletín Oficial Electrónico (<http://boletinoficial.cba.gov.ar/>; <https://boe.cba.gov.ar>) –dejando

constancia que el presente goza de beneficio de gratuidad por ser causa laboral (Art. 20 LCT)- durante cinco veces en el término de diez días, de citación y comparendo a los presentes, a los herederos del actor Sr. Marcelo Osvaldo Andrés Cuevas DNI N° 39.496.164 -fallecido el día 19 de septiembre de 2021 a fin de que en tres (3) días comparezcan en los presentes y constituyan domicilio legal a sus efectos; siendo el término de comparendo de diez (10) días a partir de la última publicación (art. 22, tercer párrafo de la ley 7987). Oportunamente, adjúntese a la causa las constancias de las publicaciones de edictos ordenadas supra, bajo apercibimiento de ley.

5 días - N° 588199 - \$ 31350 - 3/4/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE ALVAREZ HECTOR ENRIQUE M- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 10626048, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESIÓN INDIVISA DE ALVAREZ HECTOR ENRIQUE M, DNI 6362122, de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 589207 - \$ 32045 - 7/4/2025 - BOE

La Dra. Sofía Andrea Keselman, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Única del Trabajo de la Ciudad de Córdoba, Secretaria número 3, en los autos: "EXPEDIENTE SAC: 3303932 - ALBERTO, ANDREA FABIANA C/ MUÑOZ, MARIO ROBERTO Y OTROS - ORDINARIO – DESPIDO, ha dictado el siguiente proveído: "CÓRDOBA, 13/8/2024. Atento constancias de autos (resultado negativo en la consulta efectuada el día de la fecha en la causa vía web al Registro Público — Declaratoria de Herederos y/o Testamentarios, en relación a la actora fallecida Andrea Fabiana Alberto); habiéndose diligenciado cédula de notificación al último domicilio de la causante y en cumplimiento del art. 152 CPCC: publíquense edictos en el Boletín Oficial Electrónico (<http://boletinoficial.cba.gov.ar/>; <https://boe.cba.gov.ar>) –dejando constancia que el presente goza

de beneficio de gratuidad por ser causa laboral (Art. 20 LCT)- durante cinco veces en el término de diez días, de citación y comparendo a los presentes, a los herederos de la actora Sra. ANDREA FABIANA ALBERTO DNI N° 17.382.482 -fallecida el día 24/02/2020, a fin de que en tres (3) días comparezcan en los presentes y constituyan domicilio legal a sus efectos; siendo el término de comparendo de diez (10) días a partir de la última publicación (art. 22, tercer párrafo de la ley 7987). Oportunamente, adjúntese a la causa las constancias de las publicaciones de edictos ordenadas supra, bajo apercibimiento de ley.

5 días - N° 588200 - \$ 30975 - 3/4/2025 - BOE

NOTIFICACIONES

El Tribunal de Gestión Asociada de Conciliación y Trabajo (TGA) N° 1, cita a los herederos del Sr. Matías Ezequiel Farías DNI 44.579.790 en autos caratulados "BULCROS SAS C/ FARIAS, ARIEL ALEJANDRO Y OTRO - ORDINARIO - CONSIGNACION (LABORAL)- EXPEDIENTE N° 13603464" para que se anoticien y comparezcan en el término de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. FDO: EMMENECKER Valeria Del Valle, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.02.27

5 días - N° 586746 - \$ 6800 - 31/3/2025 - BOE

REBELDÍAS

La Excm. CAMARA APEL. CIV.COM. CON-TENCIOSO 1A NOM de la ciudad de Rio Cuarto en autos caratulados EXPTE. 13424857 - RUIZ DIAZ, CLAUDIA MARIELA C/ CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - DEMANDA CON-TENCIOSO ADMINISTRATIVA, ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 17/03/2025. Proveyendo al escrito que antecede: agréguese la cédula acompañada en archivo adjunto. Atento lo peticionado y surgiendo de las constancias de autos que se encuentra vencido el plazo por el cual se citó de comparendo a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, sin que hasta la fecha haya comparecido, declárese la rebelde en estas actuaciones. Notifíquese por cédula y publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 20 ley 7182)." Texto Firmado digitalmente: Dra. PAVON Mariana Andrea - VOCAL DE CAMARA; Dra. DI STEFANO Jorgelina - PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 587839 - \$ 17550 - 31/3/2025 - BOE

El JUZGADO de Primera Instancia en lo CIV. COM.FLIA de Tercera Nominación, Sec. 6 - de VILLA MARIA, en autos caratulados "BENITEZ,

JUAN CARLOS C/ PIZARRO, JOHANA AYELEN - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM.ORAL" EXP-TE NRO. 8928961, se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 27/12/2023. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a la demandada YOHANA AYELEN PIZARRO a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial por cinco (5) veces. Asimismo, hágase saber a la accionante que deberá efectuar publicación en un diario de amplia difusión y por el mismo periodo de tiempo, en la localidad de Ugarteche, Lujan de Cuyo — Mendoza. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación de ambos medios (arts. 152 y 165 CPCC). Notifíquese. FDO. MARIA ALEJANDRA GARAY MOYANO, JUEZA. SILVANA DEL VALLE VARELA, SECRETARIA

5 días - N° 587655 - \$ 20225 - 31/3/2025 - BOE

SENTENCIAS

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 2, Dr. Alejandro Sanchez Freytes Secretaría civil, Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ OLIVA ENRIQUE JORGE s/EJECUCIONES VARIAS" (Expte. N°650/2021) ha ordenado notificar al demandado OLIVA ENRIQUE JORGE DNI 14.620.303 la siguiente resolución: "Córdoba, 17 de septiembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta cubrir la suma de pesos cuatrocientos treinta y tres mil trescientos ochenta y tres con sesenta centavos (\$433383.6) con más intereses en contra de OLIVA JORGE ENRIQUE, debiendo corresponder además adicionar el interés de la tasa activa del B.N.A. con sus oscilaciones en el tiempo en función de lo expuesto en el considerando respectivo. 2) Imponer las costas a la demandada (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para la cuando exista base económica firme.- 3) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo los aportes previsionales de los letrados intervinientes.- 4) Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula." FDO: Dr. Alejandro Sánchez Freytes (Juez Federal). Córdoba, 9 de Octubre de 2024.

2 días - N° 587571 - \$ 10800 - 31/3/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja Secreta-

ria De Ejecución Fiscal Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ AMOROS IVANA CAROLINA s/COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO" (Expte. N° 18961/2022) ha ordenado notificar al demandado AMOROS IVANA CAROLINA DNI 25.229.761 la siguiente resolución: "Córdoba, 10 de septiembre de 2024.- DCA Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por el Banco de la Nación Argentina en contra de la Sra. IVANA CAROLINA AMOROS, DNI 25.229.761 y, en consecuencia, ordenarle pagar a la entidad financiera accionante la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$138.410,59.-), desde que la misma es debida: 08/04/2021, con más los intereses previstos en el considerando II. La suma a pagar deberá hacerse efectiva a los diez días de quedar firme la liquidación del juicio. 2) Imponer las costas a la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 4) En este estado cabe fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser reintegrada a la actora en el plazo de 5 días, como así también los aportes previsionales. 5) Protocolícese y hágase saber" Fdo: Miguel Hugo Vaca Narvaja. Juez Federal. Córdoba, 13 de Noviembre de 2024.

2 días - N° 587569 - \$ 12240 - 31/3/2025 - BOE

SUMARIAS

Alta Gracia.- Por orden de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil, Comercial, Conc y de Flia- SEC N° 1 con asiento en la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, se ha ordenado citar por edictos a terceros que invoquen oposición a la modificación del prenombre del niño Noah MELGAR DNI: 70.540.570 en autos: "MELGAR, FACUNDO Y OTRO - ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA" Expte 13645595 mediante el siguiente decreto: "ALTA GRACIA, 11/03/2025... Proveyendo al escrito inicial: Téngase a los comparecientes, porpresentados, por parte y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente información sumaria del niño Noah MELGAR DNI 70.540.570, la que seimprime el trámite abreviado. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal y a la Sra. Defensora Pública. Dese intervención a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba, a cuyo fin: comuníquese a la dependencia la tramitación de los presentes y el pedido de intervención de la respectiva oficina

la casilla: juridica.dgrc@cba.gov.ar (Acuerdo Reglamentario Nº1651/2020 Serie A)...Publíquese el presente pedido de cambio de prenombre en el boletín oficial una vez por mes en el lapso de 2 meses a los fines establecidos en el art. 70 del CCyCN. Asimismo, acompáñese informe sobre la existencia de medidas cautelares o inhibiciones respecto del niño. Notifíquese." Texto Firmado digitalmente por: JAPAZE JOZAMI Mario Augusto PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.03.11 - VIGILANTI Graciela María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.03.11

2 días - Nº 588663 - \$ 13830 - 30/4/2025 - BOE

"CAÑETE JULIO, NATALIA DANIELA - ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA" EXPTE. Nº 13285880 (Juzg. 1º Inst. Civ. y Com. 30º Nom). Objeto de la sumaria: supresión del apellido paterno "CAÑETE" y el mantenimiento del apellido materno "JULIO". CORDOBA, 27 de Noviembre de 2024. Téngase presente la documental acompañada. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Por iniciada la presente sumaria a los fines de SUPRESIÓN de APELLIDO PATERNO de los Sres. CAÑETE JULIO, NATALIA DANIELA, D.N.I. 39.303.547, CAÑETE JULIO, FEDERICO PEDRO D.N.I. 43.232.681, CAÑETE JULIO, VICTORIA SOFIA DNI 45.594.674, la que seguirá el trámite de juicio abreviado (art. 828 del C.P.C.). Admítase. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal, al Registro Civil y Capacidad de las Personas y al progenitor Sr. PEDRO DANIEL CAÑETE (a cuyo fin denúnciese domicilio de éste último). Notifíquese. Fdo. ELLERMAN Ilse, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. PRINI, Marcela Elizabeth Marysol. PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - Nº 589470 - \$ 8260 - 31/3/2025 - BOE

USUCAPIONES

EDICTO: Autos: "GONZALEZ RITA SILVINA DEL VALLE – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS – TRÁMITE ORAL" Expte. 12800252- RÍO SEGUNDO, 08/10/2024. Agréguese. Por acreditado el pago de los aportes de ley. Habiéndose cumplimentado con los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del CPCC, admítase la demanda de Usucapion del inmueble que se describe: Un Lote de terreno, más todo lo que contiene en edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, designado como Lote 29 de la Mza. 39 Sud situado en calle Pedro J. Frías Nº 438 (entre 320 y 340) del pueblo de Laguna Larga, al sur de la vía férrea, Pedanía Pilar, Departamento Río Segundo, de la Provincia de Córdoba, compuesto de 14 mts. de frente so-

bre calle Pedro J. Frías con igual contrafrente, por 18 mts de fondo lo que hace una superficie total de 525 mts2 inscripto en la Matrícula Folio Real 588.510 (antecedente dominial: Folio 6.359, Año 1.947) Nomenclatura catastral Dep27 Ped06 Pblo09 C01 S02 M016 P08. Cuenta D.G.R.27-0624855890 Nomenclatura catastral municipal 27.06.09.01.02.016. 025.00000.0, Cuenta 03346. Dése el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado, sucesores del Sr. Garay Jesús, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y a los que se consideren con derecho al inmueble objeto de la usucapion por edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta en el Boletín Oficial y en diario autorizado de la localidad más próxima al inmueble, para que en el término de veinte días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. Cítese en calidad de terceros a los colindantes Iván Américo Periotti y Luna Marcela Alejandra, a la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Laguna Larga para que en el término de tres días tomen conocimiento del juicio y si considerasen afectados sus derechos soliciten participacion como demandados (art. 784 del CPCC). Librese providencia al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz del lugar de ubicacion del inmueble a los fines de la colocacion del edicto pertinente y del cartel indicador en el inmueble. Oficiese a la Municipalidad de Laguna Larga a los fines de la colocacion del edicto (arts. 785 y 786 del CPCC) Notifíquese. En virtud de lo dispuesto por el art. 1.905 del C.C.C., LIBRESE Oficio al Registro General de la Propiedad a los fines de la anotacion de Litis. Fdo: DIAZ BIALET Juan Pablo, Juez 1º Instancia. Alfieri David Lucila del Valle, Prosecretaria Letrada. – Río II, 08/10/2024.- RIO SEGUNDO, 22/10/2024. Téngase presente lo manifestado. Hágase saber a la peticionante que si bien ese colindante fue denunciado por el solicitante al iniciar el trámite vía web ante la Dirección General de Catastro, dicha repartición no ratifica dicha información al contestar el oficio. Sin perjuicio de ello, a mérito de las propias manifestaciones del accionante y a los fines de evitar futuras nulidades: rectifíquese el proveído de fecha 08/10/2024. En consecuencia, donde dice: "Cítese en calidad de terceros a los colindantes Iván Américo Periotti y Luna Marcela Alejandra, a la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Laguna Larga para que en el término de tres días tomen conocimiento del juicio y si considerasen afectados sus derechos soliciten participacion como demandados (art. 784 del CPCC)." debe decir "Cítese en calidad de terceros a los colindantes Iván Américo Pe-

riotti, Luna Marcela Alejandra, y Mariana Fátima Varela, a la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Laguna Larga para que en el término de tres días tomen conocimiento del juicio y si considerasen afectados sus derechos soliciten participacion como demandados (art. 784 del CPCC)." Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: DIAZ BIALET Juan Pablo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.10.22 ALFIERI DAVID Lucila Del Valle PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.10.22.- RIO SEGUNDO, 03/02/2025. Agréguese estudio de título. Atento lo solicitado y constancias de autos, rectifíquese el proveído de fecha 08/10/2024. En consecuencia, donde dice: "lo que hace una superficie total de 525 mts2" debe decir "lo que hace una superficie total de 252 mts2" Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: RUIZ Jorge Humberto SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.02.03.-

10 días - Nº 581778 - s/c - 31/3/2025 - BOE

El Sr. Juez Civ.Com.Conc. y Flia. de 1a Nom. de Jesús María, Córdoba, en los autos caratulados: "ANDRICH SOFIA ESTELA - USUCAPION (Expte. Nº 337961)", que tramitan por ante el Tribunal a su cargo, Secretaría de la Dra. Elizabeth Belvedere, sito en calle Sarmiento Nº 475 de dicha ciudad, cita a los demandados, titulares dominiales, herederos de los mismos, y cesionarios: Sres. Ana María PODESTA o Ana María PODESTA de BANCALARI; Mario Alfredo PODESTA; Antonio Daniel PODESTA; Carlos María PODESTA Y GONZALEZ; Juan Carlos PODESTA; María Isabel BENGOLEA, o María del Carmen o María Isabel BENGOLEA de PODESTA; María Carmen PODESTA Y BENGOLEA; María Rosario PODESTA Y BENGOLEA; José Antonio PODESTA Y BENGOLEA; María Isabel PODESTA Y BENGOLEA; ROSA VALERO GARCIA DE PODESTA; RAQUEL BEATRIZ PODESTA Y VALERO o RAQUEL BEATRIZ PODESTA; MARIA CRISTINA PODESTA Y VALERO; LUISA ERLINDA CAMPORA; HERIBERTO JOSE PODESTA; KARINA MARIEL CABULLO; y colindantes: ARTES SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA; y Sres. JORGE VITAR; JORGE HUMBERTO CASTILLO; JORGE ALBERTO CASTILLO; CLETO ALBERTO SUAREZ y/o sus sucesores; JUAN JAUREGUIBERRY y LORENA MARQUINEZ; y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe de la siguiente forma: 1) Según estudio de título: "El lote diez, ubicado en el lugar "La Granja de Rueda", Pedanía San Vicente, Departamento Colón de esta Provincia, y que conforme al plano levantado por el Ingeniero Raúl J. Olcese, de una mayor super-

ficie y de la que forma parte, hoy denominado "Valle Verde La Granja", tiene la superficie y linderos siguientes: mide en su lado norte, 351 metros; en el del Este, 172,60 metros; en el del Sud, 396,60 metros; y en el del Oeste, que es una línea en parte curva y en parte recta, tiene una extensión de 356 metros, o sea encierra este lote una superficie total de diez hectáreas, setecientos metros cuadrados, y linda: al Norte con el lote nueve; al Sud, con el lote once; al Este, con el lote seis, y parte del lote cinco; y al Oeste calle de doce metros de por medio con parte de los lotes 84, 47 y 44"; 2) Según Plano de Mensura: "Inmueble ubicado en el Departamento COLÓN, Pedanía SAN VICENTE, Municipalidad LA GRANJA, Lugar denominado VERTIENTES DE LA GRANJA, designado como Lote 25 que según Expediente N° 0033-094146/2004 de la Dirección General de Catastro, se describe como sigue: PARCELA de 11 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 94°32' y rumbo noreste hasta el vértice B mide 352.13m (lado A-B) colindando con Parcela 11-Lote 9 de Santiago Jorge Pérez Gaudio N°15550 F°20255 A°1984; desde el vértice B con ángulo de 134°34' y rumbo sureste hasta el vértice C mide 167.55 m (lado B-C) colindando con Parcela 15 de Jorge Vitar Matrícula 349806 y parte Parcela 12 de Jorge Humberto Castillo y Jorge Alberto Castillo Matrícula 349807; desde el vértice C con ángulo de 75°10' y rumbo suroeste hasta el vértice D mide 416.70 m (lado C-D) colindando con Parcela 9-Lote 11 de Artes Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial Comercial y Financiera N°26158 F°31594 A°1957; desde el vértice D con ángulo de 94°05' y rumbo noroeste hasta el vértice E mide 22.60 m (lado D-E) colindando con Calle Pública; desde el vértice E con ángulo de 184°09' y rumbo noroeste hasta el vértice F mide 26.65 m (lado E-F) colindando con Calle Pública; desde el vértice F con ángulo de 192°35' y rumbo noroeste hasta el vértice G mide 41.72 m (lado F-G) colindando con Calle Pública; desde el vértice G con ángulo de 161°29' y rumbo noroeste hasta el vértice H mide 78.74 m (lado G-H) colindando con Calle Pública; desde el vértice H con ángulo de 163°12' y rumbo noroeste hasta el vértice I mide 7.82 m (lado H-I) colindando con Calle Pública; desde el vértice I con ángulo de 163°27' y rumbo noroeste hasta el vértice J mide 80.21 m (lado I-J) colindando con Calle Pública; desde el vértice J con ángulo de 184°00' y rumbo noroeste hasta el vértice K mide 103.55 m (lado J-K) colindando con Calle Pública; desde el vértice K con ángulo de 172°47' y rumbo noroeste hasta el vértice A mide 1.85 m (lado K-A) colindando con Calle Pública cerrando la figura Todo ello encerrando una superficie de DIEZ HECTAREAS

UN MIL CUARENTA Y NUEVE CON 23/100 METROS CUADRADOS (10Ha 1049.23 m²) y 3) Según Matrícula 1577390 del Registro General de la Provincia: "FRACCION DE TERRENO, ubicada en el lugar denominado "La Granja de Rueda", Pedanía San Vicente, DPTO. COLON, que forma parte del lugar denominado "Valle Verde de La Granja" y se designa como LOTE DIEZ, que mide, en su lado N, 351m; en el del E, 172,60; en el del S, 396,60; y en el del O, que es una línea en parte curva y en parte recta, tiene una extensión de 356m, todo lo que hace una SUPERFICIE de 10has 700m², lindando: al N, con el lote nueve; al S, con el lote once; al E, con el lote seis y parte del lote cinco; y al O, calle de 12m de por medio, con parte de los lotes ochenta y cuatro, cuarenta y siete y cuarenta y cuatro," para que en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, conforme lo ordenado mediante los siguientes decretos: "Jesús María, 26 de abril de 2011. Por cumplimentado. Agréguese. Admitase la presente demanda de Usucapion, la que tramitará conforme el art. 782 y subsiguientes del C.P.C.. Agréguese la documentación e informes acompañados. ... Cítese y emplácese a los colindantes en calidad de terceros y en el domicilio denunciado para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento a cuyo fin líbrese providencia. ... Fdo.: Dr. José Antonio Sartori (Juez) - Dr. Miguel A. Pedano (Secretario)", "JESÚS MARÍA, 22/09/2022: A la petición de fecha 31.08.2022: Téngase presente lo manifestado con respecto a los colindantes, a cuyo fin: i) líbrese oficio-ley 22.172 al Registro de Comercio de C.A.B.A., como se solicita, a cuyo fin deberá presentarse el proyecto respectivo para la suscripción por el Tribunal, pudiendo hacerlo por correo electrónico (juzgado1@outlook.com.ar) o como archivo adjunto en una petición; ii) téngase presente los nuevos colindantes denunciados Sr. Jaureguiberry y Sra. Marquinez, así como su domicilio, debiendo citarlos a estar a derecho en los términos del proveído de fecha 26.04.2011, notificándoles además este proveído; iii) en relación con el Sr. Cleto Suárez, atento a que el domicilio al que se cursó la cédula de f. 439 no fue oportunamente denunciado en autos, aclárese dicho extremo bajo responsabilidad de la parte actora. Téngase presente lo manifestado con respecto a los demandados, a cuyo fin: i) cítese a la demandada Raquel Beatriz Podesta con domicilio en el extranjero de conformidad con el Convenio de la Haya de 1965 sobre comunicación o Notificación de documentos judiciales o extrajudiciales en materia civil o comercial (aprobado por ley 25.097) para que en el plazo de

veinte días comparezca a estar a derecho, en los términos del art. 784 CPCC, haciéndose saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y no será declarada rebelde; ii) atento a que la cesionaria de los derechos y acciones hereditarios de los herederos de José Antonio Podestá, Sra. Karina Cabullo, ha sido citada en un domicilio que no fue denunciado en autos, aclárese dicho extremo bajo responsabilidad de la parte actora y se proveerá; iii) líbrese oficio al RENAPER en los términos del art. 322 CPCC y 18 ley 5805 y líbrese oficio-ley 22.172 a los Registros de Juicios Universales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la provincia de Buenos Aires, como se solicita, debiendo acompañar el proyecto conforme a la modalidad indicada precedentemente; iv) aclárese si se hace extensiva la demanda a Carlos María Podestá y González. Agréguese las cédulas de notificación acompañadas y téngase presente la emisión de cédulas electrónicas, sin perjuicio de lo cual, remítanse los presentes al Sr. Asesor Letrado, a sus efectos (art. 154 CPCC)" Fdo.: Dra. Elizabeth Belvedere (Secretaria)"; "JESUS MARIA, 07/03/2023.— Téngase presente lo manifestado en cuanto a la extensión de la demanda a CARLOS MARIA PODESTA y GONZALEZ. En consecuencia, denuncie los domicilios reales de los mismos. Suscribese oficios al Registro Público de Comercio de C.A.B.A. y a los Registros de Juicios Universales de C.A.B.A. y Pcia. de Buenos Aires. Téngase presente la autorización conferida a los Sres. Marcelo Jesús Ramirez DNI 14.115.652 y Mariano Cesar Sclani DNI 12.709.518, para el diligenciamiento de los mismos. Ahora bien, en cuanto al colindante Cleto Alberto Suárez, hágase saber que el domicilio informado a f. 45 vta. no coincide con el incluido en la cédula de notificación. Téngase presente el domicilio denunciado como perteneciente a la cesionaria de los derechos y acciones hereditarios de los herederos de José Antonio Podestá, Sra. KARINA CABULLO (24 de abril N° 257, La Emilia, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires). Hágase saber que no obra adjuntado informe conforme menciona. Sin perjuicio de ello, y bajo la exclusiva responsabilidad del letrado, líbrese Cédula Ley 22.172. ... Fdo. Dra. Elizabeth Belvedere (Secretaria)";

10 días - N° 582419 - s/c - 31/3/2025 - BOE

"En los autos caratulados: "PERICA, ELBA RENE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" – EXPTE. 7354615 - ; que se tramitan por ante JUZGADO 1A INSTANCIA CIVIL COMERCIAL 38A NOMINACION de la Ciudad de Cordoba, sito en Palacio de Tribu-

nales I Caseros N° 551 1° Piso pasillo Bolivar se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 12/08/2024. ...: téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. ... Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciense... Firmado: Dra. Nacia Walther. Jueza. Dra. Cristina Britos. Prosecretaria letrada. El inmueble objeto de la acción se ubica en calle Agustín Roque Arias N° 564 (ex Rivadavia N° 878, barrio Las Palmas) ciudad de Córdoba y se describe como: Parcela ubicada en departamento Capital, municipio Córdoba, lugar Barrio Las Dalias, calle Agustín Roque Arias, el cual se designa como LOTE 32 de la MANZANA 24 que partiendo del vértice A, ángulo interno de 90° 00', con rumbo Oeste hasta el vértice B, mide 26,00 mts (línea A-B) lindando con parcela 12 de López Osvaldo Guillermo (MFR 141.656). Desde el vértice B, ángulo interno de 89°46' hasta el vértice C mide 10,00 mts (línea B-C) lindando con parcela 22 de Brenzoni Humberto Gabriel (MFR 132.265). Desde el vértice C, ángulo interno 90°14' hasta el vértice D mide 25,96 mts (línea C-D) lindando con la parcela 10 de Galindez Rubén Antonio (MFR 128.834). Desde el vértice D, ángulo interno de 90°00' hasta el vértice A mide 10,00 mts (línea D-A) lindando con calle Agustín Roque Arias. Cerrando la figura con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE metros cuadrados con OCHENTA decímetros cuadrados. Nomenclatura catastral 11-01-01-06-22-024-011 Número de cuenta DGR 1101-1786953/9. Inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 114.175 (11) Dpto. Capital."

10 días - N° 583592 - s/c - 31/3/2025 - BOE

El Señor Juez de 1° Inst. y 19° Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: " VIDAL, MARIA DEL CARMEN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. 12116729), ha resuelto: "CORDOBA, 15/10/2024. Proveyendo a la demanda entablada con fecha 14/06/2024: por presentada por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los que se consideran con derechos sobre el inmueble para que dentro del término de veinte

días siguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición si correspondiere, a cuyo fin publíquense edictos por diez días, a intervalos regulares en un término de treinta días en el Boletín oficial y diario a determinar," Firmado digitalmente: Dr. VILLARRAGUT, Marcelo Adrian (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) – Dra. CICOTTINO, Gabriela Ana Helena (Secretaria). "CORDOBA, 28/10/2024. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C.P.C., cítese y emplácese la demandada Arminia Ríos de Pedraza, y/o a sus herederos, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. Firmado digitalmente: Dr. VILLARRAGUT, Marcelo Adrian (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) – Dra. CICOTTINO, Gabriela Ana Helena (Secretaria)" "CORDOBA, 31/10/2024. Amplíese el proveído que antecede haciendo saber que deberá citarse por edictos en los términos del proveído que antecede, a ARMINIA RIOS y/o ARMINIA RIOS DE PEDRAZA y/o a sus herederos. Firmado digitalmente: Dra. CICOTTINO, Gabriela Ana Helena (Secretaria)." Datos del inmueble: Parcela ubicada en departamento CAPITAL, municipio CORDOBA, calle y número SANTA CRUZ N° 679, designada como Lote 27 de la manzana oficial 2, que se describe como sigue: PARCELA de 5 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 90° 00' y rumbo noreste hasta el vértice B mide 7.83 m (lado A-B), colindando con calle Santa Cruz; desde el vértice B con ángulo de 90° 39' y rumbo sureste hasta el vértice C mide 14.95 m (lado B-C), colindando con resto de la parcela 21, a nombre de Arminia Ríos de Pedraza, MFR 1057030, N° de cuenta 1101-0512157/1, desde el vértice C con ángulo de 179°21' y rumbo sureste hasta el vértice D mide 10.59 m (lado C-D), colindando con parcela 22, a nombre de Rogelio Andrés Ponce, M.F.R. 1.431.260, N° de cuenta 1101-0261345/7; desde el vértice D con ángulo 90°26' y rumbo suroeste hasta el vértice E mide 8.00 m (lado D-E), colindando con resto de parcela 21, a nombre de Arminia Ríos de Pedraza, M.F.R. 1.057.030, N° de cuenta 1101-0512157/1; y cerrando la figura, desde el vértice E con ángulo de 89°35' y rumbo noroeste hasta el vértice A mide 25.60 m (lado E-A), colindando con parcela 20, a nombre de José Manuel Vidal, M.F.R. 48.075, N° de cuenta 1101-0514169/6, con una superficie de 203.30 m2. El inmueble objeto de la presente se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la ma-

trícula n° 1057030; empadronado ante la DGR bajo el número de cuenta 110105121571; ante la Dirección de Catastro de la Provincia bajo la nomenclatura número 1101010407002021; ante la Dirección General de Recursos Tributarios de la Municipalidad de Córdoba bajo el número 040700202100000-8

10 días - N° 583679 - s/c - 16/4/2025 - BOE

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia y 42° Nom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba en los autos caratulados "YUDOWSKY, SILVIA LAURA C/ GOTLIB, EFRAIN Y OTRO - USUCAPION – EXPTE 5980734" ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA N° 15 del 25/02/2025. Córdoba, martes 25 de febrero de 2025.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... R E S U E L V E: I. Hacer lugar a la demanda deducida en autos y, en consecuencia declarar que la Sra. Silvia Laura Yudowski, DNI 12.560.989, CUIL/CUIT 27-12560989-4, argentina, nacida el 22/2/1958, de estado civil casada con el Sr. Néstor Horacio Etcheverry, con domicilio real en Manzana 164 Lote 5 barrio Jardín Inglés – Valle Escondido de la ciudad de Córdoba, ha adquirido el derecho real de dominio por prescripción adquisitiva veinteañal del inmueble que, según plano de mensura visado el 18/11/2014 por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-093190/2014, se designa como lote 15 de la manzana 6, sito en calle Ricardo Rojas 8430 barrio Villa Arguello de esta ciudad de Córdoba, que mide y linda: "partiendo del punto D mide en su frente al sur sobre calle Ricardo Rojas (lado D-A) 17,59 m; desde el punto A, con ángulo de 84°01' hacia el norte, mide 60,68 m (lado A-B) colindando con la parcela 7, registrada en el F° 39.025 Año 1978, titular: Inmobiliaria Litoral S.R.L., desde el punto B, con ángulo de 90°14' hacia el este, mide 17,50 m (lado B-C) colindando con la parcela 14, titular Guillermo Alfredo Eliceri, Matrícula F.R. 1.405.203, expediente de Mensura 0033-37390/2000 de la DGC. Finalmente, desde este punto con ángulo 89°46' hacia el sur mide 58,92 m (lado C-D) cerrando la figura con ángulo de 95°59' en el punto D, colindante este último lado con la parcela 5, de Agustín Roque del Corro, Matrícula 63.474. El polígono así descrito encierra una superficie de 1046 m2"; que afecta de manera total a la parcela 6, que según designación oficial se identifica como lote 10 de la manzana 6, DGR cuenta N° 110104102247, hoy inscripto en la Matrícula N° 1648429 (11), en el Registro General de la Provincia de Córdoba, donde se describe como: "lote de terreno designado como lote 10 de la manzana 6, según Plano 2732 y Planilla 8568, ubicado en Villa

Arguello, suburbios N.O. del municipio de esta ciudad de Córdoba, Departamento Capital; que mide 17,59 ms., de frente al S.; 17,50 ms., de contrafrente al N.; por 58,92 ms. de fondo al E.; y 60,68 ms. de fondo al O; o sea una superficie de 1.046,50 ms.2; lindando al N. lote 6; al S. camino empetrolado de Arguello a La Calera; al E. lote 11; y al O. lote 9"; ordenando a éste último organismo público que tome razón, anote e inscriba la transmisión dominial que por esta sentencia judicial se declara, a cuyo fin se librará oportunamente el pertinente oficio.- II. Imponer las costas del juicio solidariamente al Sr. Efraín Gotlib y a la sociedad denominada Inmobiliaria Litoral S.R.L.- III. Regular en forma provisoria los honorarios profesionales del Dr. César Augusto Orgaz, en la suma de pesos setecientos treinta mil ochocientos cincuenta y siete con sesenta y seis centavos (\$ 730.857,66), por su intervención en el trámite principal, que comprende los dos conceptos detallados en el considerando respectivo; a todo lo cual se adicionará al tiempo del pago si correspondiera, el veintiuno por ciento (21 %) en concepto de IVA, conforme a lo especificado en el considerando pertinente.- Protocolícese y hágase saber" Fdo. : SUELDO, Juan Manuel (JUEZ)

10 días - Nº 583805 - s/c - 3/4/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1º Inst. y 3º Nom. en lo Civ. Y Com. de la ciudad de Río Cuarto, sec. 6, en autos "CABRERA MARTINA DEL CARMEN - USUCAPION- EXP.2210997;" ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA Nº 5- RIO CUARTO, 26/02/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a lo solicitado y declarar que la Sra. Martina del Carmen Cabrera, DNI Nº 4.872.355, adquirió por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como: "una fracción de terreno ubicada sobre la calle Pasaje Tradición S/N entre las calles Pasaje El Tala y Francisco Torres de la localidad de Vicuña Mackenna, Departamento Río Cuarto, Pedanía La cautiva, Provincia de Córdoba, designada como Lote 13 de la Manzana V12, según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ing. Civil Héctor M. Ochoa, aprobado por la Dirección General de Catastro Conforme Expediente 0572-010611/2014. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el Número de Cuenta 240631592857. Mide 10.75 metros de frente, 10.75 metros de fondo, 20 metros en su límite norte y 20 metros en su límite sur, sumando una superficie total de 215 mts. Cuadrados. Linda al frente con calle Pasaje Tradición, al fondo con la parcela 3 propiedad de Juan Bautista Heredia (Matricula 724.051), al norte con

la Parcela 2 propiedad de Sucesión Indivisa de Anastasio Saharrea (Fº 16559 Año 1961) y al sur con la Parcela 20 de Ida Marta Manchado (Mat. 660.053). El terreno se encuentra registrado a nombre de Anastasio Saharrea según consta en el Registro General de la Provincia al Dº13439, Fº16559, Tº67, Aº 1961, y Planillas 79047 (año 1961) y 81705 y s.s. (año 1961), hoy convertido a Matrícula 1.705.440.)" interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2º) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 31 de diciembre de 2009. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4º) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE de la Sra. Martina del Carmen Cabrera, DNI Nº 4.872.355, CUIL Nº 27-04872355-7; fecha de nacimiento 24/08/49, argentina, viuda, jubilada con domicilio real en calle Pje. Tradición 369 la localidad de Vicuña Mackenna, en el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descrito en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Vicuña Mackenna, y consecuentemente ordenar la cancelación de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (arg. art. 789, 2do párr., CPCC. 5º) Regular los honorarios de la Dra. Ana Laura Cimadamore Fagianio, en la suma de Pesos Seiscientos treinta y cinco mil quinientos veinte (\$635.520), que devengarán los intereses fijados en el considerando respectivo, más el IVA que corresponda por la condición tributaria que revista al momento de su percepción. Protocolícese y Hágase Saber." Fdo: LOPEZ, SELENE CAROLINA IVANA (Juez).

10 días - Nº 584051 - s/c - 3/4/2025 - BOE

El Sr. juez de 1º instancia Civ. Com. de 50º Nominación de la ciudad de Córdoba Juan Manuel Caferatta, en los autos caratulados "ARTEAGA, CLAUDIA CRISTINA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- Expte Nº 9107764" ha resuelto: CORDOBA, 25/02/2025. Téngase presente. Proveyendo a la demanda presentada con fecha 2/7/2024, aclarada en la presentación de fecha 21/11/2024:I) Habiéndose cumplimentado los requisitos previstos por los arts. 780 y 781 del CPCC, admítase la demanda de usucapión, la que se tramitará como juicio ordinario. II) Cítese y emplácese a los herederos de Rolando Mario Arteaga, estos, a los Sres. Juana Laura Alfonso, Estela Lau-

ra Arteaga, Marcela Alejandra Arteaga, y Daniel Rolando Arteaga, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. III) Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos al inmueble que se trata de prescribir, como así también a los colindantes actuales en calidad de terceros interesados, a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del plazo de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad de Córdoba (art. 783, CPCC), debiendo detallar pormenorizadamente el inmueble objeto de la acción, el nombre de los herederos denunciados y de los colindantes. Todo ello sin perjuicio de la citación directa a los domicilios conocidos que surjan de las constancias de autos. IV) Líbrese oficio a los fines de la colocación del cartel indicador en el inmueble, y exhibase el edicto pertinente en el municipio/comuna correspondiente (arts. 785 y 786, CPC-C).V) Dese intervención al Fisco de la Provincia y a la Municipalidad de Córdoba, en los términos del art. 784 del CPCC. VI) Oficiése al Registro General de la Provincia a los fines de la anotación de litis prescripta por el art. 1905 del CCC, a cuyo fin acompáñese el formulario correspondiente. Notifíquese con copia de la demanda y de los escritos de fecha 21/11/2024 y 3/2/2025". Descripción del inmueble que se pretende usucapir según términos de la demanda. Inmueble situado en calle 25 de Agosto Nro. 3567 de Barrio Panamericano. Inscrito en la Matrícula 24980 (11) Dpto Capital; designado como lote CINCO de la manzana TEINTA Y SIETE; que mide: 10 ms. de fte.; al E, igual c/ fte. Al O; 33 ms costados N. y S. con una superficie de 330 ms cdos linda al N. lotes 2,3 y 4; al S. lote 6; al E. a calle; al O. lote 12 de esta Ciudad de Córdoba. Sus colindantes son los Señores: Luque Matías Roberto (parcela 2), Ponce Víctor José (parcela 15), Francisconi Gustavo Osvaldo (parcela 4), Mezzorana Edit Norma Teresa (parcela 6), Sucesión Indivisa de Díaz Zenón Alberto (parcela 12). Designación catastral: 15-10-Manz.38 Parc. 5, empadronado en la DGR en el Número de Cuenta 1101-1232662/6. Todo conforme surge del plano de mensura que se acompañó y del informe que prevé el art 780 inc2º del C.P.C.C

10 días - Nº 584269 - s/c - 11/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. en lo Civ., Com., Conc., Flia., Control, Niñez Adol., Pen. Juvenil y Faltas de Las Varillas (Cba.), por intermedio de la Sec. Única, hace saber que en autos "MATHIER, DANIEL - USUCAPION" (Expte. Nº 364919) se ha

dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 26. Las Varillas, 24/02/2025. Y VISTOS: ...- Y CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. Daniel MATHIER N° 12.379.636 en contra de los sucesores del Sr. Ulises José Gagliano, esto es, Sres. Elsa Magdalena Gagliano, Eder Bartolomé Gagliano, Alcira Margarita Dagatti, Alba Magdalena Dagatti y Diego Fernando Dagatti y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso. 2°) Declarar adquirido por el Sr. Daniel MATHIER N° 12.379.636 y desde el año 2003 el dominio pleno sobre el inmueble que se describe: "Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, de los que forman la manzana n°57 del plano del pueblo de Colonia Vignaud, pedanía Libertad, departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, que mide 21,65 metros en sus costados S.E y N.O, por 41,65 metros en sus costados S.O y N.E, lo que hace una superficie total de 901,6225 metros cuadrados, y linda: al N.E y N.O, con calle pública de por medio, con las manzanas n°44 y 54, al S.E, con Bollati Hnos. y al S.O, con propiedad de Enrique Martín" en un todo de acuerdo al título de dominio expedido por el Registro General de la Provincia de Córdoba (Matrícula N°1067209) y según plano de mensura se describe como "Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, de las que forman la manzana n°57 del plano del pueblo de Colonia Vignaud, pedanía Libertad, departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, ubicado sobre calle Libertad entre calles Padre J. Sottocasa y Av. 25 de Mayo, cuya designación es lote N°7 de la manzana oficial N°57, cuya fracción es un polígono formado por los lados A-B que mide 41,60 metros, B-C que mide 21,65 metros, C-D que mide 41,60 metros y D-A que mide 21,65 metros, respectivamente; lo que hace una superficie total de 900,64 metros cuadrados. Linda al N.O con calle Libertad; al N.E con parcela 004 de Juan Passadore; al S.E con parcela 006 de Elda Teresa Valdemarin, Susana Elda Cerban, Nora Andrea Posseto y Mariano Santiago Posseto; al S.O con parcela 002 de Elda Teresa Valdemarin, Susana Elba Cerban, Nora Andrea Posseto y Mariano Santiago Posseto." Designación Catastral Provincial: Dep. 30 Ped. 01 Pblo. 18 Circ. 02 Sec. 01 Mza.004 Parc. 007 – Designación Catastral Municipal: Dep. 30 Ped. 01 Pblo. 18 Circ. 02 Sec. 01 Mza.004 Parc. 003 Dirección General de Rentas: cuenta 3001-0269265/2. Ubicación y Designación: Departamento: San Justo; Pedanía: Libertad; Municipalidad: Colonia Vignaud; Calle: Libertad entre Padre J. Sottocasa

y Av. 25 de Mayo; Manzana: 57 Lote: 7. Afectación Registral: Matrícula 1067209 titular registral: Gagliano, Ulises José. 3°) Ordenar la publicidad de la sentencia de conformidad a lo dispuesto por los arts. 790, 783 y 783 ter del CPCC. 4°) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de que proceda a la inscripción del citado inmueble a nombre del Sr. Daniel MATHIER (DNI 12.379.636- CUIL 20-123979636-6), argentino, de estado civil casado, con domicilio real en calle Ana Passadore N° 288 de la localidad de Colonia Vignaud y a la cancelación de las inscripciones del dominio del inmueble afectado. 5°) Imponer las costas por el orden causado. 6°) Regular los honorarios del Dr. Guillermo Roberto Biazzini, M.P. 5-493, en la suma de pesos seiscientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho con cuarenta centavos (\$ 635.528,40). 7°) Regular los honorarios del Dr. Francisco Javier Panero, en la suma de pesos trescientos ochenta y un mil trescientos diecisiete con cuatro centavos (\$ 381.317,04). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Carolina Musso – Jueza." Las Varillas, 28 de febrero de 2025. Dra. Vanesa A. Aimar – Prosecretaria Letrada.

10 días - N° 584043 - s/c - 31/3/2025 - BOE

En la ciudad de Córdoba en Tribunales I-Caseiros 551 – SUB-SUELO Pasillo sobre Caseros; El Sr. Juez de 1° Inst. y 37 Nom.C.C. en los autos caratulados "MONFORTE Cristina Amanda .- USUCAPION.-Expte 13595500 ha emitido el siguiente decreto: A mérito de lo dispuesto por el AR 1815 "Serie A" , el cual dispone en el punto 1) que el juez , valorando las circunstancias de cada caso podrá aplicar el trámite previsto en el CPC para los juicios declarativos especiales , admítase la presente demanda de usucapión, la que se sustanciará por el trámite de juicio ordinario bajo las reglas de la Ley 8465 (C.P.C.). Téngase presente la documental acompañada. Cítese a los herederos de Re Alfredo Alejandro DNI 2.886.881 para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en los términos indicados infra. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin

oficiéese. Oficiéese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Oficiéese a los fines de la anotación de la litis (art. 1905 del CCCN). Texto Firmado digitalmente por: CACERES Maria Virginia JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- El inmueble se describe como Un lote de terreno y casa en el construida, mas todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el pueblo general paz, del municipio de la Ciudad de Córdoba Capital, Pcia, de Cba. Designado con el numero doscientos cincuenta y seis de la Mza. DOS "U", y se compone de 10 mts. De fte. A calle publica, hoy Libertad, por donde lleva el número 2237, por 30mts de Fdo. Lo que hace una superficie de 303,67 mts. , lindando al Norte con parte del terreno 253 de la provincia de Córdoba; al Este con el lote 257 cuyos titulares son BERTINATTI Héctor Mario y BERTINATTI Daniel Eduardo , al oeste con lote 255 de la provincia de Córdoba y al Sur con calle publica hoy libertad N° 2237.-Que la condición catastral del inmueble es la de estar registrado en el sistema de parcelación de la provincia de Córdoba con la siguiente designación: Dpto. 11- Ped. 01-Pblo. 01-C 01- S 27- M 004- P 018 el dominio del demandado en la matricula 1.124.685 sin modificación alguna, en el registro General de la Provincia, en el asiento que indica el informe agregado en las diligencias preparatorias.-

10 días - N° 584302 - s/c - 31/3/2025 - BOE

La Sra . Jueza Civil, Com, Conc y Fam de 1° Inst. y 2° Nom, Sec 3 de Alta Gracia, en autos caratulados: "EXPTE. 12355846 – PEDEMONTE, ANALÍA GRACIA – USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN;" mediante decreto de fecha 27/09/2024, cita y emplaza a aquellos que se consideren con derechos sobre un inmueble que según plano visado por la Dirección de Catastro de la Provincia se describe como: Lote 23 – Parcela 023 de la Manzana Oficial 3 y se describe de la siguiente manera: partiendo desde el punto A de la mensura se miden 30.00 m hacia el Sud hasta el punto B, lindando con Parcela 002 de Miguel Ángel Gessi; a partir de allí con ángulo de 90°00' se miden 16.00 m hacia el Este hasta el punto C, lindando con Parcela 004 de Haydee María Armene; desde este punto con ángulo de 90°00' se miden 10.26 m hacia el Norte hasta el punto D; desde este punto, con ángulo de 90°00' se miden 0,38 m hacia el Oeste hasta el punto E y desde allí, con ángulo de 270°10' se miden 19.74 m hasta el punto F, lindando en estos tres últimos tramos con calle Concejal Bossi; por último, desde el punto F hacia el Este con ángulo de 89°50' se miden 15.67 m hasta el punto de partida, formando un ángulo de 90°00' y ence-

rando una superficie de 473.00 m2., y según matrícula como: Fracción de terreno con todas sus mejoras, designada como LOTE 3, de la MANZANA "A-DOS", en el plano especial de sus antecedentes ubicado en "Villa Camara" de la Ciudad de Alta Gracia, pedanía del mismo nombre. DPTO SANTA MARIA. Prov. De Cba, que mide 16 mts. de frente al N. sobre calle Brasil, por 30 mts de fondo y frente al E. sobre calle Nuñez, ósea una superficie de 480 mts2, lindando al N. con calle Brasil, al S. con lote 4, al E. con calle Nuñez y al O. Con el Lote 2.- Nro. cuenta 407652, Designación Catastral 310601-C03-S01-M184-P023 inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 878810 a nombre de PEDEMONTTE DE DALESSANDRO, Ana Rosa y DALESSANDRO Carlos Alberto, para que en el plazo de 20 días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho (art. 783 CPCC) bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cita como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Alta Gracia, y como colindantes, a los Sres.: 1) Gessi Miguel Ángel con Domicilio Fiscal: Av. Libertador N° 687, X5186KB ALTA GRACIA, SANTA MARÍA Domicilio Real: BRASIL N° 620, CÁMARA 1448 ALTA GRACIA, SANTA MARÍA Domicilio Real Catastro: BRASIL N° 620 CÁMARA (1448) ALTA GRACIA, SANTA MARÍA y Ayacucho N° 3088, Partido General San Martín Provincia de Buenos Aires; 2) Arme Haydee María Domicilio Fiscal: Cjal. Bossi 165, X5186CXC ALTA GRACIA, SANTA MARÍA Domicilio Real: Cjal. Bossi S/N, V. CÁMARA 1448 ALTA GRACIA, SANTA MARÍA Domicilio Real Catastro: Cjal. Bossi S/N V CÁMARA (1448) ALTA GRACIA, SANTA MARÍA 3) Arme Susana Ernesta con Domicilio: Calle Carlos Bossi N° 165, Alta Gracia y mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra. Fdo.: Calderon. Jueza. Ghibaudo. Secretaria. Alta Gracia, 27/09/2024. Conste.-

10 días - Nº 584336 - s/c - 31/3/2025 - BOE

EDICTO.- En los autos caratulados "VACA, GABRIEL RAÚL ALEJANDRO Y OTRO – USUCAPION, Expte. 1673761", que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial Conciliación y Familia Primera Nominación de la Ciudad de MARCOS JUAREZ, se ha dictado el siguiente SENTENCIA: "SENTENCIA NUMERO: 10. MARCOS JUAREZ, 05/03/2025.- Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que el Sr. Raúl Gabriel Alejandro Vaca DNI 35.670.107, CUIT/CUIL 20-35670107/1, argentino, nacido el 22 de mayo de 1991, de estado civil soltero, conjunta-

mente con la Sra. Luciana del Valle Van Pamelén DNI 31.795.658, CUIT/CUIL 23-31795658/4, argentina, nacida el 11 de diciembre de 1986, de estado civil soltera, ambos con domicilio en calle Piedras N° 915 de la ciudad de Corral de Bustos Pcia. de Córdoba, han adquirido por prescripción el día 31 de diciembre del año 2017, el inmueble que, según plano de mensura de posesión para juicio de usucapión confeccionado por la Ing. Laura L. Ciaffaroni, M.P. N° 1369/1, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 28 de noviembre de 2013, según Expte. Pcial. N° 0584 004335 – 2013, se encuentra ubicado en la zona urbana del Municipio de Corral de Bustos, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, circunscripción 01, sección 01, manzana 30, parcela 22, designación oficial: manzana 41, lote 22, según consta en la nomenclatura catastral pcial.- Ubicado entre las calles Piedras entre Ecuador y Lavalle.- Sus medidas lineales deben comenzar a contarse desde el vértice A y a partir de allí se deben contar 12,50 metros con rumbo sudeste, considerándose éste el frente del inmueble y lindando con calle Piedras hasta llegar al vértice B, luego con rumbo sudoeste se deben contar 25 metros de fondo, que linda con resto de la parcela 2 de Teresa Vega (D 11.015 F 14.281 T 58 A 1965 - Cuenta N° 19-05-1561008/5), hasta llegar al vértice C, a partir del cual con rumbo noroeste se deben contar 12,50 metros, que lindan con la parcela 11 de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger (matricula 686.394 – cuenta N° 19-052507821/7), hasta llegar al vértice D, y finalmente a partir de este vértice se deben contar con rumbo noreste 25 mts hasta retornar al vértice A y linda con resto de la parcela 2 de Teresa Vega (D 11.015 F 14.281 T 58 A 1965 - Cuenta N° 19-05-1561008/5).- Posee una superficie de 312,50 mts2, que forma parte de una superficie mayor que se describe según título como una fracción de terreno con todo lo clavado y plantado que de acuerdo al plano oficial se describe como Solar B, de la manzana cuarenta y uno, y mide veinticinco metros de frente al Este sobre calle Lavalle y contrafrente al Oeste, por cincuenta metros de frente al norte sobre calles Piedras y contrafrente al Sud igual a 1.250 mts2, lindando al Norte y al Este con calle Piedras y Lavalle, respectivamente y al Sud y Oeste, con los solares D y A de la misma manzana. El inmueble se ubica en Corral de Bustos, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba al Dominio 11.015 – Folio 14.281 – Tomo 58 – Año 1965 y empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la designación catastral N° 1905080101030002, cuenta N° 190515610085. 2º) Ordenar la inscrip-

ción correspondiente en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes. 3º) Costas en el orden causado, a cuyo fin se regulan, en forma provisoria los honorarios del Dr. Gonzalo Jaureguiualzo, en la suma de pesos seiscientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho con 40/100 (\$635.528,40).- 5º) Publíquese la presente resolución por edictos en los diarios Boletín Oficial y otro local autorizado (arts. 790 y 783 CPCC). Protocolícese y hágase saber. FDO: DR. JOSE MARIA TONELLI.- JUEZ.-

10 días - Nº 584599 - s/c - 7/4/2025 - BOE

El Sr. Juez Civ y Com de 20º Nom de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "BANEGAS, CINTIA VANESSA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. 12970739, ha dictado la siguiente resolución: Admitase la presente demanda, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese a los herederos del SR. VICTOR ANTONIO MELO, DNI 6.391.197, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de RIO PRIMERO, y a los colindantes en los domicilios denunciados en el carácter de terceros interesados, para que en el término de cinco días comparezcan y hagan valer los derechos que pudieran corresponderles bajo apercibimiento de ley. Cítese asimismo a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones, para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, dentro del término de veinte días a contar de la última publicación de edictos, la que deberá efectuarse en el Boletín Oficial y diario que resulte sorteado por diez veces a intervalos regulares dentro del término de treinta días. A los fines de la exhibición de los edictos, cumplíntese con lo dispuesto por el art. 785 CPC. Oficiése a los fines previstos por el art. 786 del CPC. Fdo.: AREVALO Jorge Alfredo JUEZ DE 1RA INST, OLIVO Silvia Raquel SECRETARIA JUZG 1RA INST. La propiedad se encuentra individualizada como Lote 104 de la manzana 17, empadronado en la cuenta N°250823536271 de la Dirección de Rentas de la Provincia, nomenclatura catastral 2508400101002023 a nombre de Victor Antonio Melo dni 6.391.197, hoy su sucesión; con una superficie total de 365,38 m2; que colinda al Noreste con parcela 19 a nombre de Giraldo Aldo, cuenta 250823536239; al Este con parcela 22 a nombre de Villegas Emanuel Sebastián, cuenta 250823536263; en dirección Sur con parcelas 14 a nombre de Ludueña José Luis, cuenta 250820312437 y parcela 26 a nombre de Maron Pamela Cristina y otros, cuenta 250824895658 y en dirección Oeste la calle Belgrano (frente de la propiedad edificada). Que el lote se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia

a nombre de Victor Melo bajo matrícula 253.495; determinado en el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Sacia Juan Carlos Mat. 1444/1 con fecha 25/06/21 y que se encuentra visado bajo expte. 0589-012855/2020 por Catastro de la Provincia con fecha 03/08/21.

10 días - N° 584818 - s/c - 14/4/2025 - BOE

El Señor Juez de 1^º Inst. Civil, Com. y Flia. 4^º Nom., Sec. N° 8, con asiento en la ciudad de Villa María, en autos caratulados "RESIALE, CLAUDIO OMAR Y OTRO - USUCAPION" (EXPTE. N° 11103571), ha dictado la sgte.. SENTENCIA NUMERO: 10 VILLA MARIA, 14/02/25. Y VISTOS: estos autos caratulados RESIALE, CLAUDIO OMAR Y OTRO - USUCAPION, Expte. 11103571 traídos a despacho a los fines de dictar Sentencia, de los que resulta que: ... RESUELVO: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida por Claudio Omar Resiale (DNI 24.602.600) y Omar Hugo Arguello (DNI 14.332.797), declarando a los nombrados titulares del derecho de dominio por prescripción adquisitiva sobre el inmueble indicado en los Vistos del presente, y que se describe como: a) Terreno ubicado en calle Bv. Hipólito Irigoyen s/n entre calles Mariano Moreno y Panamá y Leandro N. Alem. La parcela corresponde al Lote 33 Manzana 29 de la localidad de James Craik, Departamento Tercero Arriba, Pedanía Los Zorros con una superficie de terreno de 1036 m² (baldío) de forma rectangular con un frente hacia la calle Bv. Hipólito Irigoyen de 18,50m y un fondo de 18,50m. Que el mencionado inmueble linda línea A-B lado noreste con Bv. Hipólito Irigoyen, lado sureste línea B-C con parcela 6, lote 3 de propiedad de Luis Ramón Roldán, lado suroeste, línea C-D con calle Leandro N. Alem y costado noroeste, línea D-A linda con parcela 4, mitad este del lote 5 de Noelia Andrea Arguello, tal como expresa el referido plano. b) Según la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba: en oficio diligenciado por ante la Dirección General de Catastro y Área de Tierras Públicas (23/03/2022), se informa la siguiente descripción: Descripción: Inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA, PEDANÍA ZORROS, PUEBLO DE JAMES CRAIK, designado como LOTE 33 de la Manzana 29 al Sur de la vía férrea, que se describe como sigue: Parcela de cuatro lados, que partiendo del vértice A, con rumbo SurEste hasta el vértice B y ángulo interno de 90°00'00", forma el lado A-B que mide 18,50 m y linda con Bv. Hipólito Irigoyen; desde el vértice B, con rumbo SurOeste hasta el vértice C y ángulo interno de 90°00,00", forma el lado B-C que mide 56,00 m y linda con la Parcela 006, Lote 3 propiedad de Luis Ramón Roldán, Matri-

cula FR 919.892, Cuenta DGR 33-05-0194860/8; desde el vértice C hasta el vértice D, con ángulo interno de 90°00'00", forma el lado C-D que mide 18,50 m y linda con calle Leandro N. Alem; desde el vértice D hasta el vértice A con ángulo interno de 90°00'00", forma el lado D-A, cerrando la figura, que mide 56,00 m y linda con Parcela 004, mitad Este del Lote 5 de Noelia Andrea Argüello, Matrícula FR 1.084.034, cuenta DGR 33-05-0194279/1. Superficie total de 1036,00 m². II) Oportunamente ordénense las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia y demás organismos y reparticiones que correspondiere. III) Publíquense edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados. IV) Imponer las costas por el orden causado. V) Regular, de manera provisoria, los honorarios de la Dra. Griselda del C. Peralta, en la suma de pesos ciento veintisiete mil cientos cinco con sesenta y ocho centavos (\$127.105,68.); y a la dra. Sandra M. Lenti, en la suma de pesos seiscientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho con cuarenta centavos (\$635.528,40.). VI) Firme la presente, restitúyase por Secretaría y a sus representantes, los documentos acompañados a la instancia, debiendo dejar recibo en autos y en el bibliorato correspondiente. PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE. FDO. MONJO Sebastián - JUEZ

10 días - N° 585267 - s/c - 7/4/2025 - BOE

La Sra . Jueza Civil, Com, Conc y Fam de 1^º Inst. y 2^º Nom, Sec 3 de Alta Gracia, en autos caratulados: "EXPTE. 12355846 - PEDEMONTE, ANALÍA GRACIA - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN", mediante decreto de fecha 27/09/2024, cita y emplaza a aquellos que se consideren con derechos sobre un inmueble que según plano visado por la Dirección de Catastro de la Provincia se describe como: Lote 23 - Parcela 023 de la Manzana Oficial 3 y se describe de la siguiente manera: partiendo desde el punto A de la mensura se miden 30.00 m hacia el Sud hasta el punto B, lindando con Parcela 002 de Miguel Ángel Gessi; a partir de allí con ángulo de 90°00' se miden 16.00 m hacia el Este hasta el punto C, lindando con Parcela 004 de Haydee María Armene; desde este punto con ángulo de 90°00' se miden 10.26 m hacia el Norte hasta el punto D; desde este punto, con ángulo de 90°00' se miden 0,38 m hacia el Oeste hasta el punto E y desde allí, con ángulo de 270°10' se miden 19.74 m hasta el punto F, lindando en estos tres últimos tramos con calle Concejal Bossi; por último, desde el punto F hacia el Este con ángulo de 89°50' se miden 15.67 m hasta el punto de

partida, formando un ángulo de 90°00' y encerrando una superficie de 473.00 m²., y según matrícula como: Fracción de terreno con todas sus mejoras, designada como LOTE 3, de la MANZANA "A-DOS", en el plano especial de sus antecedentes ubicado en "Villa Camara" de la Ciudad de Alta Gracia, pedanía del mismo nombre. DPTO SANTA MARIA. Prov. De Cba, que mide 16 mts. de frente al N. sobre calle Brasil, por 30 mts de fondo y frente al E. sobre calle Nuñez, ósea una superficie de 480 mts², lindando al N. con calle Brasil, al S. con lote 4, al E. con calle Nuñez y al O. Con el Lote 2.- Nro. cuenta 407652, Designación Catastral 310601-C03-S01-M184-P023 inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N ° 878810 a nombre de PEDEMONTE DE DALESSANDRO, Ana Rosa y DALESSANDRO Carlos Alberto, para que en el plazo de 20 días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho (art. 783 CPCC) bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cita como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Alta Gracia, y como colindantes, a los Sres.: 1) Gessi Miguel Ángel con Domicilio Fiscal: Av. Libertador N° 687, X5186KB ALTA GRACIA, SANTA MARÍA Domicilio Real: BRASIL N° 620, CÁMARA 1448 ALTA GRACIA, SANTA MARÍA Domicilio Real Catastro: BRASIL N° 620 CÁMARA (1448) ALTA GRACIA, SANTA MARÍA y Ayacucho N° 3088, Partido General San Martín Provincia de Buenos Aires; 2) Armene Haydee María Domicilio Fiscal: Cjal. Bossi 165, X5186CXC ALTA GRACIA, SANTA MARÍA Domicilio Real: Cjal. Bossi S/N, V. CÁMARA 1448 ALTA GRACIA, SANTA MARÍA Domicilio Real Catastro: Cjal. Bossi S/N V CÁMARA (1448) ALTA GRACIA, SANTA MARÍA 3) Armene Susana Ernesta con Domicilio: Calle Carlos Bossi N° 165, Alta Gracia y mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra. Fdo.: Calderon. Jueza. Ghibaud. Secretaria. Alta Gracia, 27/09/2024. Conste.-

10 días - N° 585287 - s/c - 21/4/2025 - BOE

En los autos caratulados "GÓMEZ, HÉCTOR ROGELIO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - TRAM.ORAL Expte. N° 12423324" que se tramita ante el Juzgado de 1^º instancia y 42^º Nominación en lo Civil y Com de Córdoba, Juzgado a cargo del Juez SUELDO Juan Manuel mediante decreto de fecha 20/12/2024. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. ALEJANDRO VERINO y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones ubicado en calle Aviador Julio Abel N°1786, matrícula N° 2.687.162 para que en el término de

veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin: publíquese edictos cinco veces de conformidad a los normados por los art. 152 y 165 del CPCC. Asimismo, cítese y emplácese a los posibles titulares de derechos, a los que alude la norma del art. 784, inc. 3, del CPCC, por el término de veinte días (art. 152 y 165 del CPCC), a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario a proponerse, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (en los términos del art. 783 ter, CPCC.) Fdo: Juez SUELDO Juan Manuel

10 días - N° 586003 - s/c - 31/3/2025 - BOE

BELL VILLE. El Juzgado de 1ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación, Secretaría N° 3 de la ciudad de Bell Ville, de la provincia de Córdoba, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Cecilia Guiguet, en autos caratulados "ALANIS, CARLOS ALBERTO - USUCAPION" (Expte. N° 9862184), ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 5. BELL VILLE, 10/03/2025. Y VISTOS: (...). Y CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda de usucapión oportunamente promovida, a favor de Carlos Alberto Alanis; y en consecuencia, declarar adquirido, por prescripción el inmueble que se describe: a) Según certificado de subsistencia parcelaria: suscripto por el Ingeniero Civil Cristian Manuel Olaviaga MP 4816/X, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba mediante Expediente N° 0033-048855/2009 aprobado con fecha 31/10/2014, y que se describe como: "Designación Oficial, Solar Catorce de la Manzana Cuarenta y Ocho, Plano del Pueblo Idiazábal, Pedanía Ballesteros, Departamento Unión; el que mide quince metros de frente por cincuenta metros de fondo, y linda al Norte Solar Ocho, al Este Solar Quince, al Oeste Solar Trece, todos de la misma manzana, y al Sur con la calle Catorce (hoy Sarmiento); teniendo dicha fracción una superficie total de 750 mts2." Según plano posee los siguientes linderos: "En su costado Noreste: 15,00 m (lado A-B), con parcela 003 de Bautista IRUSTA (F°498-A°1.914 – Cuenta N° 36-02-0.203.108/7); en su costado Sudeste: 50,00 m (lado B-C), con parcela 005 de Celso FAVA (MF Real 1.070.514 – Cuenta N° 36-02-4.026.542/3); en su costado Sudoeste: 15,00 m (lado C-D), con calle SARMIENTO; y en su costado Noroeste: 50,00 m (lado D-A), con parcela 007 de Anselmo MONZON (MF Real 956.008 – Cuenta N° 36-02-0.203.501/5)." c) Según títulos: se describe de la siguiente forma: "Fracc. de Terreno, ubicado en el Pueblo de Idiazábal, Pedanía Ballesteros, Depto. Unión, de esta Pcia. de Córdoba,

que de acuerdo al Plano del Pueblo, se designa como SOLAR CATORCE de la Mz. CUARENTA Y OCHO, que mide: 15m de frente; por 40m de fondo y linda: al Norte co Solar 8: al Este. con Solar 15; al Oeste, con Solar 13, todas de la misma manzana y al Sud, con calle 14." Del informe de la Dirección General de Catastro (V.E.P.) se corrobora: la visación del plano antes señalado; que la Nomenclatura Catastral del inmueble es: 3602170101009006 - Parc. 6 - Lote 43 – Número de Cuenta: 36-0202036682. 2°) Inscribir el inmueble aludido a nombre de Carlos Alberto Alanis, argentino, D.N.I. N° 24.363.026, CUIT N° 20-24363026-7, nacido el día 15/11/1974, domiciliado en calle La Rioja N° 644 de la localidad de Idiazábal de la Provincia de Córdoba, de estado civil casado en primeras nupcias con María Alejandra Bosco. Con tal fin, librar oficio al Registro General de la Provincia, previa publicación de edictos por el término de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario de circulación en esta ciudad, a los efectos de notificar la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. 3°) Ordenar la cancelación en forma total de la medida ordenada por este Tribunal: Anotación del diario de Litis D° 246 del 01/09/2020, registrada sobre la Matrícula N° 1.736.539; con tal fin, oficiar al Registro General de la Provincia, una vez firme la presente resolución. 4°) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real del inmueble de que se trata, el 31 de diciembre de 2014. 5°) Costas a cargo del Sr. Carlos Alberto Alanis. 6°) Regular los honorarios profesionales del Dr. Germán Ariel Gianinetta, por las tareas realizadas en la presente causa, en la suma de pesos seiscientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho con cuarenta ctvs. (\$635.528,40), los que estarán a cargo del actor, Carlos Alberto Alanis. A dicho importe debe adicionársele los intereses establecidos en el considerando pertinente, más IVA en caso de corresponder al momento de su percepción. PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER." Texto Firmado digitalmente por: Valeria Cecilia Guiguet, Juez.

10 días - N° 586144 - s/c - 16/4/2025 - BOE

EDICTO: Río Cuarto, la Sra. Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia y 3° Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, Dra. Selene Carolina I. LOPEZ, Secretaría N° 05, a cargo de la Dra. Gisela A. BERGIA, hace saber que en autos caratulados "ABRILE José Luis – Usucapión – Medidas Preparatorias de Usucapión (Expte. 2831922)" se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 76. Río Cuarto.

26/11/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: RESUELVO: 1°) Declarar que el Sr. José Luis Abrile, DNI N° 17.733.895 (CUIT N° 20-17733895-9), en su carácter de cesionario de la Sra. Rosa Clelia Luna, DNI N° 5.314.506, adquirió por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como: "Un Lote de terreno designado como Lote N° 383040-338470, Parcela N° 383040-338470, ubicado en el ex campo "Las Mesadas", Pedanía San Bartolomé (02), Departamento Río Cuarto (24), Pcia. de Córdoba, que tiene los siguientes límites y dimensiones: Partiendo del lado Nor-Este vértice A, con ángulo de 68°35'49", con dirección Sur-Este, hacia el vértice B, mide 24,66 metros (lado A-B); desde el último, cuyo ángulo es de 111°24'11", con rumbo Sur-Oeste, hacia el vértice C mide 22,23 metros (lado B-C); desde el vértice C, con ángulo de 68°35'49", con dirección Nor-Oeste hacia el vértice D mide 24,66 metros (lado C-D) y desde el vértice D, con ángulo de 111° 24'11", hacia el vértice A mide 22,23 metros (lado D-A) y de esta forma cerrando el polígono que enmarca el terreno medurado con una superficie de 510,40 m2 (Baldío) y linda: al Nor-Este con camino público, al Nor-Oeste, Sur-Este y Sur-Oeste linda con parcela sin designación de José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio N°12.657, Folio N°15.775, Tomo N° 64, Año 1941, (Matrícula 1589864) inscripto en el Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Nro. 24-02-0.117.281/1; a nombre de los Señores Jose Eugenio Luna en un porcentaje de 2/4, Cipriano Sergio Luna en un porcentaje de 1/4 y Lorenza Ramona Luna en un porcentaje de 1/4, con la siguiente nomenclatura catastral: depto. 24, pedanía 02 Lote 383040-338470"; Plano: 0572-011519/2014 y conforme Plano de Mensura de Posesión, la afectación del lote es de carácter Parcial; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2°) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 18 de octubre de 1996. 3°) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4°) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE del Sr. José Luis Abrile, argentino, nacido el 13 de agosto de 1966, casado, DNI N° 17.733.895 (CUIT N° 20-17733895-9), con domicilio en calle Ruta Provincial Nro. 30 Km 4,5 Lote 284 de

esta ciudad Río Cuarto, en el derecho real de dominio sobre el inmueble ut supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Alpa Corral (arg. art. 789, 2do párr., CPCC); 5°) Regular los honorarios de los Dres. José Luis Abrile y Carolina Melgar –en conjunto y proporción de ley- en la suma de Pesos Quinientos ochenta y un mil cuatrocientos dieciséis (\$ 581.416), que devengarán los intereses fijados en el considerando respectivo, más el IVA que corresponda por la condición tributaria que revista al momento de su percepción. Protocolícese y Hágase saber.” Fdo. Dra. Selene C. I .LOPEZ. Oficina, 18/12/2024.-

10 días - N° 586211 - s/c - 16/4/2025 - BOE

EDICTO: Río Cuarto, la Sra. Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia y 3° Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, Dra. Selene Carolina I. LOPEZ, Secretaría N° 05, a cargo de la Dra. Gisela A. BERGIA, hace saber que en autos caratulados “LUNA Rosa Clelia - Usucapión – Medidas Preparatorias de Usucapión (Expte. 2831943)” se ha dictado la siguiente resolución: “SENTENCIA NUMERO: 75. Río Cuarto. 26/11/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°)-Declarar que la Sra. Rosa Clelia Luna, DNI N° 5.314.506, (CUIT N° 27-5314506-5) adquirió por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como: “Un Lote de terreno designado como Lote N° 383000-338510, Parcela N° 383000-338510, ubicado en el ex campo “Las Mesadas”, Pedanía San Bartolomé (02), Departamento Río Cuarto (24), Pcia. de Córdoba, que tiene los siguientes límites y dimensiones: partiendo del lado Nor-Este vértice A con ángulo de 68°35’49’’ con dirección Sur-Este hacia el vértice B mide 18.89 metros (lado A-B), desde este último, cuyo ángulo es de 108°18’58’’ con rumbo Sur-Oeste hacia el vértice C mide 29.51 metros (lado B-C) desde el vértice C con ángulo de 50°25’18’’ con dirección Nor-Oeste hacia el vértice D mide 21.75 metros (lado C-D) y desde el vértice D con ángulo de 132°39’55’’ hacia el vértice A mide 21.62 metros (lado D-A-) y de esta forma cerrando el polígono que enmarca el terreno mensurado con una superficie de 437.40 mts.2 (baldío). Los límites de la posesión mensurada de hallan materializados con alambres de vieja data. Y Linda: al Nor-Este y Su-Este con camino público y al Sur-Oeste y Nor-Oeste linda con parcela sin designación de José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio N°12.657, Folio N°15.775, Tomo N° 64, Año 1941, (Matricula 1589864) inscripto en el Di-

rección Provincial de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Nro. 24-02-0.117.281/1; a nombre de los Señores José Eugenio Luna en un porcentaje de 2/4, Cipriano Sergio Luna en un porcentaje de 1/4 y Lorenza Ramona Luna en un porcentaje de 1/4, con la siguiente nomenclatura catastral: depto. 24, pedanía 02 Lote 383000-338510”; Plano: 0572-011520/2014 y conforme Plano de Mensura de Posesión, la afectación del lote es de carácter Parcial; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2°)-A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 18 de octubre de 1996. 3°)-Ordenar la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4°)-Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE de la Sra. Rosa Clelia Luna, argentina, nacida el 2 de noviembre de 1945, soltera, DNI N° 5.314.506 (CUIT N° 27-5314506-5), con domicilio en calle Tronador Nro. 4237 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en el derecho real de dominio sobre el inmueble ut supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Alpa Corral (arg. art. 789, 2do párr., CPCC); 5°)-Regular los honorarios de los Dres. José Luis Abrile y Carolina Melgar –en conjunto y proporción de ley-en la suma de Pesos Quinientos ochenta y un mil cuatrocientos dieciséis (\$ 581.416), que devengarán los intereses fijados en el considerando respectivo, más el IVA que corresponda por la condición tributaria que revista al momento de su percepción. Protocolícese y Hágase saber.” Dra. Selene C. I .LOPEZ. Oficina, 18/12/2024.

10 días - N° 586214 - s/c - 16/4/2025 - BOE

EDICTO: Río Cuarto, la Sra. Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia y 3° Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, Dra. Selene Carolina I. LOPEZ, Secretaría N° 05, a cargo de la Dra. Gisela A. BERGIA, hace saber que en autos caratulados “LUNA Rosa Clelia (Hoy su cesionaria Carina AMBROGI) Usucapión – Medidas Preparatorias de Usucapión (Expte. 2831946)” se ha dictado la siguiente resolución: “SENTENCIA NUMERO: 73. Río Cuarto. 26/11/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°)-Declarar que la Sra. Carina Ambrogi, DNI N° 27.337.034 (CUIT N° 27-27337034-5), en su carácter de cesionaria de la Sra. Rosa Clelia Luna, DNI N° 5.314.506, adquirió por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, el derecho real de dominio sobre

el inmueble que se describe como: “Un Lote de terreno designado como Lote N° 383300-338790, Parcela N° 383300-338790, ubicado en el ex campo “Las Mesadas”, Pedanía San Bartolomé (02), Departamento Río Cuarto (24), Pcia. de Córdoba, que tiene los siguientes límites y dimensiones: partiendo del vértice A lado Nor-Este con ángulo de 71°59’44’’ con dirección Sur-Este hacia el vértice B mide 87.20 metros (lado A-B), el lado Sur-Este hacia el vértice B con ángulo de 106°05’12’’ con rumbo Sur-Oeste hacia el vértice C mide 230.45 metros (lado B-C) el lado Sur-Oeste desde el vértice C con dirección Nor-Oeste, cuadrando hacia el vértice D mide 75.27 metros (lado C-D) y por último el lado Nor-Oeste desde el vértice D con ángulo de 91°55’04’’ dirección Nor-Este hacia el vértice A mide 254.76 metros (lado D-A) y de esta forma cerrando el polígono que enmarca el terreno mensurado con una superficie de 19.236.52 mts2 (baldío). Los límites de la posesión mensurada se hallan materializados con alambres de vieja data. Linda: al Nor-Oeste con camino público, al Nor-Este y Sur-Oeste linda con parcela sin designación de José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA, Dominio N° 12.657 Folio N° 15.775 Tomo N° 64 Año 1941, Cuenta N° 24-02-0.117.281/1 y al Sur-Este linda con parcela 294-1551 de Elsa Beatriz Tobares de Corta, Matrícula N° 1.245.579, Cuenta N° 24-02-2.705.679/8, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio N°12.657, Folio N°15.775, Tomo N° 64, Año 1941, (Matricula 1589864) inscripto en el Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Nro. 24-02-0.117.281/1; a nombre de los Señores José Eugenio Luna en un porcentaje de 2/4, Cipriano Sergio Luna en un porcentaje de 1/4 y Lorenza Ramona Luna en un porcentaje de 1/4, con la siguiente nomenclatura catastral: depto. 24, pedanía 02 Lote 383300-338790”; Plano: 0572-011521/2014 y conforme Plano de Mensura de Posesión, la afectación del lote es de carácter Parcial; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2°)-A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 18 de octubre de 1996. 3°)-Ordenar la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4°)-Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE de la Sra. Carina Ambrogi, argentina, nacida el 06 de abril de 1979, divorciada, DNI N° 27.337.034 (CUIT N° 27-27337034-5), con

domicilio en calle Pasaje Chasque Nro. 1452 de esta ciudad Rio Cuarto, en el derecho real de dominio sobre el inmueble ut supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Alpa Corral (arg. art. 789, 2do párr., CPCC); 5^a)-Regular los honorarios de los Dres. José Luis Abrile y Carolina Melgar –en conjunto y proporción de ley- en la suma de Pesos Quinientos ochenta y un mil cuatrocientos dieciséis (\$ 581.416), que devengarán los intereses fijados en el considerando respectivo, más el IVA que corresponda por la condición tributaria que revista al momento de su percepción. Protocolícese y Hágase saber. Fdo. Dra. Selene C. I .LOPEZ. Oficina, __ 18/12/2024

10 días - N° 586216 - s/c - 16/4/2025 - BOE

El Señor Juez del JUZGADO CIV.COM.CONCILIACION 1A- SEC.1, en la causa caratulada: RUBIO, JUAN MANUEL - USUCAPION EXPEDIENTE 13184261, ha resuelto: BELL VILLE, 27/12/2024.- Proveo al escrito que antecede: Téngase presente lo manifestado. En mérito de ello y las constancias de la causa, proveo al escrito inicial: En atención a la documentación que luce adjunta y constancias de autos, imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese al Sr. CARLOS RODOLFO RUBIO y/o sus sucesores y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir: respecto del inmueble que se describe a continuación: a) LOTE DOS, Mz. Veintitrés- A, que mide 11 metros de frente al Este, sobre calle Publica, por 24, 35 ms. De fondo; Sup. 267,85 ms², y linda al Este, con calle Publica; al Oeste, con el LOTE 1; al Norte, con la calle Once, y al Sur, con el lote 3., MATRICULA:419.097, ubicado en la Localidad de Noetinger, Departamento Marcos Juárez, Pedanía Las Colonias de la Provincia de Córdoba. El número de cuenta en la DGR es 190122500563 y en Catastro 1901220202037002000. b) LOTE TRES, Mz. Veintitrés-A, que mide 11 Metros de frente al Este, sobre calle Publica por 24,35 ms. De fondo; Sup. 267,85ms², y linda al Este, con calle Publica; al Oeste con el LOTE 19; al Norte, con el LOTE 2, y al Sur, con el LOTE 4. MATRICULA: 419.098, ubicado en la Localidad de Noetinger, Departamento Marcos Juárez, Pedanía Las Colonias de la Provincia de Córdoba. El número de cuenta en la DGR es 190122500571 y en Catastro 1901220202037003000; Para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquense edictos por diez veces en treinta

días en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a los colindantes denunciados, en su calidad de terceros, para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días debiendo ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y asimismo dese intervención a la Provincia y a la Municipalidad de Noetinger, a cuyo fin notifíquese en los términos del art. 784 CPCC. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad de Noetinger, como así también en el tablero avisador de este Tribunal. Notifíquese: FDO. SANCHEZ Sergio Enrique JUEZ - BOGGIO Noelia Liliana, SECRETARIA

10 días - N° 586236 - s/c - 31/3/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1° Inst. y 1° Nom. Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia- Sec. N°2 - en autos "GUARDABASSI, MARCELO JAVIER C/ SUCESORES DE GUARDABASSI, DOLLY SUSANA Y OTROS - ORDINARIO - OTROS - - EXP. N°12345368 -" Admitase demanda de Usucapión (art. 783 del C.P.C.) y 1) Cita y emplaza a los SUCESORES DE JUAN CARLOS HENRY GUARDABASSI, SUCESORES DE JOSE ALBERTO GUARDABASSI, SUCESORES DE DOLLY SUSANA GUARDABASSI y SUCESORES DE HUMBERTO RAUL GUARDABASSI, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. II) Cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir como así también III) Cita y emplaza a los terceros interesados del art. 784 del C. de P.C., y colindantes actuales a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C. de P. C. y C. Inmueble según Plano Mensura de Posesión: Lote 28 (antes Lotes D y J) de la Manzana 20, ubicado sobre la calle 24 de Septiembre N°368 - B° Sur de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía Alta Gracia, Dpto. Santa María, Pcia. de Córdoba, con una superficie de 993,63 m², que mide: Al Noreste 36,43m, al Suroeste 40m, al Sureste 25m, y al Noroeste 27,19m; Nomenclatura Catastral Provincial: 3106010101054028, Nomenclatura Catastral Municipal 0101054028, N° de Cuenta de DGR: 3106-0173660/7, que se encontraban inscritos al Dominio 27371 Folio 32648 Tomo 131

Año 1956 en el Registro General de la Provincia. Inmueble según Título Registral: Dos lotes: Un Lote de terreno, designado como Lote "D" de la MANZANA 20, del plano oficial de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Dpto. Santa María, Pcia. de Córdoba, que mide: 14,00mts. de frente por 20,00mts de fondo, o sea una superficie de 280,00 m². Lindando: al Norte con la fracción del mismo Lote de Don Luis E. Quinteros y Emiliano Liendo; al Sud y este, con de Juan Guardabassi; y al Oeste, con de Cupertino Allende; inscripto a la Matrícula 1765052; y un Lote de terreno, designado como Lote "J" de la MANZANA 20, del plano oficial de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Dpto. Santa María, Pcia. de Córdoba, que mide: 25,00mts. de frente por 19,00mts de fondo, formando un martillo al lado Sud, de 40,00mts más o menos. Lindando: al Norte con lo de Andres Closer y Manuel Quinteros, (Lote D) al Sud, con de Pascual ortiz; al Este, con la calle 24 de Septiembre; y al Oeste, con de Juan Altamirano. (no expresa superficie); inscripto a la Matrícula 1765060.-FDO: Dra. VIGILANTI Graciela María – Juez- Dra. FERRUCCI Mariela Lourdes – Secretaria- 07-10-2024.- Publíquese por diez días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.-

10 días - N° 586272 - s/c - 16/4/2025 - BOE

RIO CUARTO, El Sr. Juez de 1^a Inst. 7^a Nom. Secretaria a cargo de la autorizante en autos caratulados "FILIPPONE, AGUSTIN – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. N° 9272842" resuelve: RIO CUARTO, 01/07/2024.— Agréguese respuesta de oficio proveniente del Registro de Juicios Universales de La Pampa, con noticia. A lo demás solicitado, oportunamente una vez cumplimentado acabadamente con lo ordenado por el proveído de fecha 21/03/2024 y lo requerido por la Sra. Asesora Letrada del Primer Turno, a cuyo fin cítese por edictos a comparecer, en carácter de demandados, a los herederos de la Sra. ROSA ROJO, DNI 3.208.978, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho -bajo apercibimiento de rebeldía- por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el boletín oficial. El inmueble objeto de las medidas preparatorias para usucapión, se describe de la siguiente manera "Lote de terreno ubicado calle Avellaneda S/N (hoy Avellaneda N° 694, tal como surge de la contestación del oficio efectuada por el Municipio de Alcira el 31/8/2020) de la localidad de Alcira Gigena, Pedanía Tegua, Departamento Rio Cuarto, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral Municipal C. 01, S. 01, M. 75,

P.101; Nomenclatura Catastral Provincial D: 24 P: 04 Pblo. 03 – C. 01 – S. 01 – Mz. 075 – P. 017, designado como Lote 9 F, Manzana A, que según Plano de Mensura para Usucapión N° 24-02-109631-2018, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Adolfo Alberto Niebyski, Mat. Prof. 1208/1, aprobado por la Dirección de Catastro en Expediente N° 0033- 109631/2018, inmueble que mide: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 89°56' y una distancia de 9,96m llegamos al vértice "B", a partir del cual, con un ángulo interno de 89°12', sigue el lado B-C de 32,15m; a partir de "C", con un ángulo interno de 90°48', sigue el lado CD de 9,47m; y a partir de "D", con un ángulo interno de 90°04', el lado D-A de 32,15m; encerrando el polígono A-B-C-D-A una superficie de 312,34 m2. Que según plano de mensura existe una Afectación Registral única, parcial y no coincidente sobre la Parcela 17, Dominio F° 27166 – A° 1966, figurando como titular la Sra. Montoya de Rojo, Ignacia, Numero de Cuenta 2404-1701408-1, designado como Lote 9F Manzana A° Fdo. BUITRAGO, Santiago JUEZ DE 1RA. INSTANCIA, GALIZIA, Verónica Andrea PROSECRETARIO/A LETRADO

10 días - N° 586290 - s/c - 11/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Inst. en lo civil y comercial de 4ta. Nominación de la ciudad de Córdoba, secretaria única, a cargo del Dr. Gustavo Horacio Ringelman, en las actuaciones caratuladas "PEDERNERA, ALICIA BEATRIZ – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. 8441183", ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 24/11/2023.- A la presentación del Dr. MUIÑO, Santiago Jeremías, apoderado de la actora: Téngase presente lo manifestado. Atento ello y por remisión a la presentación adjunta en op. de fecha 31/08/2023: Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los Sres. Legón y Faure Fernando y Sr. Legon y Faure, Faustino Jose Fernando, para que en el término de cinco (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, cíteselos para que en el término de veinte (20) días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho (art.165 del c.p.c.), bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de Córdoba, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art. 783 C.P.C.) y por cinco veces en el boletín oficial de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (que surgen de los informes incorporados en autos y denunciados en la demanda) para que comparezcan en un plazo de tres (03) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese. Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del C.P.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1905 in fine CCC, a la anotación de litis, oportunamente. Fdo. CAFURE, Gisela María (Jueza de 1ra. Instancia) / FLORENZA, Marcela Alejandra (Prosecretaria Letrada). INMUEBLE A USUCAPIR: FRACCIÓN DE TERRENO, ubicado en Quinta del Carmen, en el Pueblo La Toma, hoy Alberdi, municipio de esta ciudad, parte del lote rural N° 22 y está formado por parte de la fracción con una SUP. TOTAL de 8.252m2, lindando: al N. Santiago Salinas; al S., Carmen Montenegro y Ángela Salinas, al E., Ángela Salinas y calle pública y al O., con lote 21 del pueblo La Toma; con domicilio sobre Bv. Del Carmen – N° 358 de la Ciudad de Córdoba. Se encuentra empadronado en la cuenta de la Dirección General de Rentas, nro. 110115830651; en Catastro de Córdoba con nomenclatura nro. 1101010607010020 y en el Registro General de la Provincia, se encuentra registrado en la Matrícula 1.865.159 (11) – a nombre de los Sres Faustino Jose Fernando Legon y Faure y Fernando Legon y Faure."

10 días - N° 586203 - s/c - 16/4/2025 - BOE

"El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civ. Com. Flia. De 3NOM – Sec 5 de la ciudad de Villa María (Córdoba), en los autos caratulados: "GIORDANO, DORA ANTONIA Y OTROS – USUCAPION – Expte. 8771257", ha resuelto: "Villa María, 13/02/2025. Agréguese documental acompañada. Proveyendo a la demanda: Admitase la presente demanda de usucapión que se tramitará como juicio ordinario (art.417 CPCC) y de conformidad a las normas de los arts.782 a 790 del CPCC. Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y emplácese a la Municipalidad de Luca y a la Municipalidad de Arroyo Cabral en la persona de sus Intendentes para que en el término de 6 días comparezcan a estar a derecho. Cítese y emplácese por edictos a los demandado SUCESORES de MAGDALENA BERGIA y asimismo de los terceros que se consideren con derecho al inmueble para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, los que se publicarán por

diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y otro diario conforme lo dispuesto por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia, por el A.R. 29 "B" del 11-12-01, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos (art. 783 y 783 ter del C.P.C.C). Colóquese copia de edictos en la Municipalidad de Luca y en la Municipalidad de Arroyo Cabral durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrense los correspondientes oficios. Oficiese al Sr. Oficial de Justicia o Juez de Paz a fin de que proceda a la colocación de un cartel indicativo con las referencias acerca de la existencia del juicio en el lugar del inmueble. Notifíquese." Texto firmado digitalmente por: GARAY MOYANO María Alejandra, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; TOLKACHIER Laura Patricia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: dos inmuebles colindantes, ubicados en el lugar denominado Las Colonias de Luca, Pedanía de Yucat Sud, Departamento Tercero Abajo, hoy General San Martín, de la provincia de Córdoba, los cuales entre ambos forman un único inmueble, con una superficie total de cincuenta (50) hectáreas ocho mil setecientos cuarenta (8.740) metros cuadrados, los cuales se describen de la siguiente forma: a) Una fracción de campo ubicado en el lugar denominado Las Colinas de Luca, Pedanía de Yucat Sud, Departamento Tercero Abajo, hoy General San Martín, Provincia de Córdoba, con una superficie de DIECISÉIS HECTÁREAS OCHENTA Y SIETE ÁREAS CUARENTA CENTIÁREAS, las que colindan por el sud, con derechos de la sucesión de doña Josefina Boiero de Bergia, adjudicados al viudo Victorio Bergia; por el norte, con el lote adjudicado al heredero Juan Bergia; por el este, con el de Antonio Cataldi y al oeste, con Domingo Bertoto, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo el dominio Nro. 207 - F° 157 vto. - T° 1 - Año 1916, NOMENCLATURA CATASTRAL: 160600000000000000FU, N° DE CUENTA TRIBUTARIA: 160601845129. b) Una fracción de campo ubicado en el lugar denominado Las Colinas de Luca, Pedanía de Yucat Sud, Departamento Tercero Abajo, hoy General San Martín, Provincia de Córdoba, con una superficie de TREINTA Y CUATRO HECTÁREAS y linda al norte, con mas propiedad de Magdalena Bergia, al sud, con el resto del mismo lote que se adjudicara a Dominga Bergia de Menendez; al este, con Antonio Cataldi y al oeste, con derechos de Alfredo Sobrero, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo el dominio Nro. 28273 - F° 31662 - T° 127 - Año 1948, NOMENCLATURA CATAS-

TRAL: 160600000000000000FV, N° DE CUENTA TRIBUTARIA: 160601845145. Dichas fracciones de terreno fueron oportunamente adquiridas por la sociedad de hecho que giraba bajo la denominación "BERGIA HERMANOS"; integrada por los Hnos. Edilio Victorio Bergia, Desio Juan Bergia y Roberto Tomás Bergia a doña Magdalena Bergia, su titular dominial.

10 días - N° 586381 - s/c - 16/4/2025 - BOE

EDICTO - El Sr. Juez de 1era. Inst. y 2da. Nom. en lo civ.. Com. y conc. de Villa Dolores, Sec. n° 3 a cargo de la Dra. Maria Carolina Altamirano en autos " IZQUIERDO GABRIEL MARCELO Y OTRA -MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION -EXPTE. 12760711 " Cita y emplaza al demandado Oviedo Domingo R., en los domicilios denunciados y que surgen de los informes respectivos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A.R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de notificar en los domicilios que surgen de autos.- Cítese como colindantes y terceros interesados a Laura Giraldez y Magdalena Sterovich, la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad y/o Comuna que corresponda para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.-...- Notifíquese.- Descripción del inmueble que se trata de usucapir Parcela ubicada en departamento San Javier , pedanía Talas, lugar Las Chacras, en camino publico s/ n° designado como Lote 431134-306489 , de forma regular, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo", posee una superficie total de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (9.333,93 m2). Y mide Partiendo del Esquinero noroeste vértice D con ángulo de 113°43', y rumbo noreste hasta el vértice A mide 62,86 m (Línea D-A), lindando con camino público; desde este vértice con un ángulo interno de 62°28' hasta el vértice B mide 196,62m (Línea A-B), lindando con Parcela sin designación, datos de dominio no constan, ocupación de Magdalena Sterovich; desde este vértice con un ángulo interno de 95°55' hasta el vértice C mide 45,01 m (Línea B-C), lindando Parcela 2534-0374, datos de dominio no constan, empadronamiento N°2905-2344603/5 a nombre de Giraldez Laura; cerrando el Polígono desde este vértice con ángulo de 86°41' hasta el vértice D mide 173,58 m (Línea C-D), lindando con lindando Parcela 2534-0374, datos de dominio no constan, empadronamiento N°2905-2344603/5 a nombre de Giraldez Laura. Linda : a) costado norte camino público, b) costado Este parcela sin designación -datos de dominio no constan - ocupación de Magdalena Sterovich c) Costado sur Parcela 2534-0374 datos de dominio no constan-empadronamiento 2905-2344603/5 a nombre de Giraldez Laura. d) costado oeste Parcela 2534-0374 datos de dominio no constan-empadronamiento 2905-2344603/5 a nombre de Giraldez Laura. Que el inmueble se describe con forme el plano de mensura para prescripción adquisitiva, 29-02-137465-2023 confeccionado por el Agrimensor Nacional Carlos Uberfil Granada y que fue visado por la Dirección de Catastro de la provincia de Córdoba, el día 01 de diciembre de 2023, en expte N° 0033-137465/2023 el que se adjuntó a las medidas preparatorias de la usucapición.. Afectaciones No resultan afectados derechos fiscales de propiedad. Inmueble de dominio privado afectado parcialmente : nomenclatura catastral DPTO. 29, PNIA 05 parcela 431124-306488, empadronamiento registrado con la cuenta n° 2905-03849303 a nombre de Oviedo Domingo R con domicilio fiscal en La Paz - San Javier -Talas Córdoba Sin inscripción dominial . Oficina, Villa Dolores, 12 de marzo de 2025.— fdo. digitalmente María Carolina Altamirano. secretaria.

10 días - N° 586511 - s/c - 21/4/2025 - BOE

El Sr Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 12 Nom. con asiento en la ciudad de Córdoba, Dr. LINCON, Yessica Nadina, Juez, a cargo de la CONCI Lorena Mariana Secretaria, en los autos "EXPEDIENTE SAC: 12980380 - PAEZ, NICOLAS Y CARRIZO, MERCEDEZ ELENA - USUCAPION," ha resuelto: "CORDOBA, 29/11/2024. Agréguese el oficio diligenciado. En su mérito, proveyendo a la demanda interpuesta con fecha 08/11/2024: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los herederos e interesados en la sucesión de los Sres. José María Videla (mat.2.737.668) y Fausto Raúl Videla (mat.2.738.479) (titulares registrales), a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos citatorios en los términos del art. 165 del CPC. Asimismo, cítese a los herederos declarados del Sr. Jorge Francisco de Lo-

redo (titular registral) (cuit 20-02843286-1), esto es, Sres. Alcira De Loredo (DNI 10.333.728), Jorge Alberto De Loredo (DNI 10.639.763) y Adriana De Loredo (DNI 12.653.827), para que en el término de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Librese exhorto al Juzgado de 1° Instancia y 17a. Nominación Civil y Comercial a los fines que tomen razón en los autos "De Loredo, Jorge Francisco - Declaratoria de herederos - Expte. N° 4108032", de la existencia del presente juicio. Asimismo, cítese por edictos a los herederos e interesados en la sucesión de la Sra. Antonia Alcira Vega (L.C. 7.031.472) (coheredera de Jorge Francisco de Loredo), a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del CPC. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Ceballos, y a los colindantes (a que se referencia en el escrito de fecha 03/02/2023) para que comparezcan en un plazo de diez (10) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario local de circulación (art. 152, 783 y 165 CPC), por cinco veces. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese. Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C).Conforme lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación oficiese al Registro General de la Provincia a los fines de la anotación de la Litis. Fdo. CONCI Lorena Mariana. Secretaria. LINCON Yessica Nadina. Juez.- Descripción del inmueble que se pretende usucapir según términos de la demanda: inmueble que se describe según plano como Parcela ubicada en departamento COLON, pedanía RIO CEBALLOS, municipio RIO CEBALLOS, lugar SANTA TERESITA, calle y número CURA BROCHERO S/N°, Parcela 102, Manz. of 4, polígono de cuatro lados, Partiendo del vértice "D", con un ángulo interno para dicho vértice de 84° 39', con rumbo Noreste se mide el lado D-A de 11.82m: a partir de "A" con ángulo interno de 95°42' se mide el lado A-B de 30.00m, a partir de "B"; con ángulo interno de 84°18' se mide el lado B-C de 12.00m, a partir de "C" con ángulo interno de 95° 21' se mide el lado D-C de 29.98m se llega a "D"; cerrando la figura y encerrando una superficie de 355.98m2. Que linda: al Noroeste lado D-A, con Calle Cura

Brochero lado A-B al Noreste con Parcela 6 FR N° 730791 Cta 1304-1750371/5 Titular Nicolas Paez; lado B-C, al Sudeste con Parcela 7 MFR 681430 Cuenta N° 1304-1077252/4 Titulares Paez Nicolas-Carrizo Mercedes Elena; al Sudoeste Lado C-D Parcela 4, MFR N° 399449 Cta N° 1304-1502911/1 Titular CARIDDI Cristian Fabian Conrado con domicilio en Patricias Argentinas n° 2278, B° Parque Chacabuco, Córdoba, Capital.- Inscripto en el Registro Grl. de la Pcia. en la matricula 1751884, Nom. Catastral 1304400102090005 y Cuenta: 13-04-0226918-0. Todo conforme surge del plano de mensura y de los informes que prevén los art. 780/781 del C.P.C.C.-

10 días - N° 586966 - s/c - 14/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza en lo C. y C. de 1ª Inst. y 3ª Nom. de Río Cuarto, LOPEZ, Selene Carolina Ivana, Sec. N° 6, en autos: "RICARDI, VERONICA GABRIELA-USUCAPION (9806363)", ha dictado la siguiente resolución RIO CUARTO, 20/11/2024. Proveyendo al escrito de fecha 23/09/2024, téngase por iniciada la presente demanda de usucapión en contra de quienes se consideren con derechos sobre el Inmueble ubicado en Departamento RIO CUARTO, Pedanía RIO CUARTO Municipio RIO CUARTO, Barrio BANDA NORTE, Calle LOS ALERCES N° 1769, designado como Lote 100 de la Manzana of. G, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 10,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 26,50 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 10,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 26,50 m; encerrando una superficie de 265,00 m². Y linda con: lado A-B con PASAJE LOS ALERCES, lado B-C con Parcela 10 - Mza. G - L 5 BIMACO INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA F° 6486 - A 1973 Cta. 2405-1993878/3, lado C-D con Parcela 20 - Mza. G - L 15 LIBINORI Vanesa Romina, MAGRIS Mauro Andrés Matricula 1.003.994 Cta. 2405- 1993888/1, lado D-A con Parcela 8 Mza G - L 3 - POSSIO Jorge Adrián, ASSAD Mercedes Beatriz Matricula 706253 Cta. 2405-1993876/7. Cítese y emplácese a BIMACO INMOBILIARIA SA y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días.- Cítese y emplácese también a los colindantes en los do-

micilios denunciados, Sres. Vanesa Romina Libinori y Jorge Adrián Possio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía.- Por igual término y bajo las prevenciones de ley, cítese y emplácese al Fisco Provincial en la persona de su representante legal, al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de Río Cuarto (art. 784 del C. de P.C.).- Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia para que con su intervención y a costas del accionante se disponga la instalación de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente juicio en un lugar visible (art.786 del C. de P.C.) . Notifíquese. Fdo: LOPEZ, Selene Carolina Ivana- JUEZA DE 1RA. INSTANCIA; CAROSSIO, Julieta Alicia- PROSECRETARIA /LETRADO. Fecha: 2025.03.05

10 días - N° 587061 - s/c - 29/4/2025 - BOE

La Sra Jueza de Primera Instancia Civ y Com. de 43° Nominacion de la Ciudad de Córdoba Secretaría Única, en autos : "KITAYKA, MARCELO JOSE USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION Expdte: 7938551", ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 240. CÓRDOBA, 17/12/2024. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Marcelo José Kitayka, DNI 20.224.845, en contra de la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo La Inmobiliaria Limitada CUIT 33-57081511-9, y en consecuencia declarar que el primero ha adquirido por prescripción veinteañal el inmueble descrito en los Considerandos respectivos, en el estado jurídico, registral y material en el que se encuentra, que según el Registro General de la Provincia está inscripto bajo la Matrícula N° 542.339/12 (11) y se describe como "departamento ubicado en calle Vázquez Maceda N° 404, B° San Fernando Ampliación, Dpto. Capital. Edificio: San Fernando II. Unidad funcional 12:00-20: con sup. Cubierta propia de 41ms.80dms.cdos. De acuerdo al plano de P.H agregado al F°13320.- Porcentual: 2.778%. Antecedente dominal: Matrícula N° 150.753(11)"; según la Dirección Provincial de Catastro se lo describe como "unidad de P.H. ubicada en el Edificio San Fernando que se halla sobre calle Consejal Felipe Belardinelli N° 3657 del barrio San Fernando de la ciudad de Córdoba, departamento Capital. Unidad funcional de PH N° 12 ubicada en la planta baja, posición 20, cuya superficie cubierta propia es de 41,80 m2 sin superficie descubierta de uso exclusivo... Nomenclatura catastral 11-01-01-30-05-010-128-PH 12, empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N°110123833228, No-

menclatura catastral N° 1101013005010128012", el cual se describe según plano de mensura para juicio de usucapión de la siguiente manera: "inmueble ubicado en el departamento capital, Municipio de Córdoba, barrio San Fernando Ampliación, calle Consejal Felipe Belardinelli N° 3657, edificio San Fernando, planta baja, depto. 28, lote 128 P.H 12. Afectación registral total del lote 128 P.H. 12, Dominio N° 542.339/12, Cuenta N° 110123833228". II. Oportunamente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local en los términos de los arts. 783 y 790 del C.de P.C. III. Oportunamente, ofíciase al Registro General de la Provincia, Dirección Provincial de Catastro y Dirección General de Rentas a sus efectos, con copia de la presente sentencia. IV. Regular los honorarios definitivos del Dr. Gonzalo Martín, por las tareas desplegadas en la causa, en la suma de pesos quinientos noventa y tres mil cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$593.044,20) los que son a cargo de la parte actora (art. 789 del C.P.C.). V. Disponer que, en caso de corresponder, deberá adicionarse el IVA a los honorarios precedentemente regulados, siempre que al momento del efectivo cobro de los emolumentos, el beneficiario de la regulación revista la condición de responsable inscripto. Protocolícese y hágase saber." FDO: LIKSENBERG Mariana Andrea (Juez)

10 días - N° 587257 - s/c - 16/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza Civ. Com. Conc. y Fam. de 1º Inst. y 6º Nom., Sec. 11 de Río Cuarto, en autos: "EXPEDIENTE SAC: 12538825 - ORTIZ, GRISELDA NOEMI Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" cita y emplaza los sucesores de José Pascual Salis y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, identificado como: una fracción de terreno ubicada en el Departamento Río Cuarto, Pedanía Achiras, Barrio La Calera, en calle Bolivia 95, Municipio Sampacho, y se designa como Lote 100 de la Manzana B, que se describe así: polígono de 6 lados, que partiendo del vértice A y rumbo Sur-Este hasta el vértice B mide 10,49 mts (lado A-B), colindando con Calle Bolivia; desde el vértice B hasta el vértice C mide 16,66 mts (lado B-C), desde el vértice C hasta el vértice D mide 7,34 mts (lado C-D), éstos últimos dos lados, colindando con la parcela 006 de Urquiza Mirta Oralia y Urquiza Juan Carlos; desde el vértice D hasta el vértice E mide 11,68 mts (lado D-E), colindando con la parcela 004 de Rodríguez Raúl Humberto; desde el vértice E hasta el vértice F mide 22,42 mts (lado E-F), colindando con pasaje Gob. Sanicheilli; desde el vértice F hasta el vértice inicial mide 2,15 mts (lado F-A), colindando con Ochava; ce-

rando la figura con una SUPERFICIE de 283,36 m² y una superficie cubierta de 109.38 m². Se encuentra inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia identificado con el número de cuenta 24-012159061-2, en el Catastro Provincial bajo el Nro. 2401540101067005 y en el Registro General de la Provincia Matrícula N° 1787474, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario; para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el boletín oficial y un diario local. Asimismo, cita a los colindantes Sres. Urquiza Mirta Oralía, Urquiza Juan Carlos y Rodríguez Raúl Humberto, en calidad de Terceros para que en el término ya expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cita a la Pcia. de Cba y a la Municipalidad de Sampacho, para que en el termino de treinta días comparezcan a esta a derecho bajo apercibimiento. Todo ello sin perjuicio de la citación a Idomicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado... Fdo.: Martínez, Mariana: Jueza; Azcurra, Ivana Verónica: Prosecretaria. Of. 11/02/2025.

10 días - N° 587441 - s/c - 7/4/2025 - BOE

LAS VARILLAS. La señora Juez de 1° Inst. Civ., Com., Concil., Flia, Control, Niñez y Juv., Penal Juvenil y Faltas, en los autos caratulados "NELSON, CARLOS OMAR – USUCAPION (Expte. 11736015), ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 391. LAS VARILLAS, 10/09/2024. ... Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda de usucapion incoada por el Sr. Carlos Omar NELSON (DNI 20.849.710) y -en consecuencia- declarar adquirido por éste y desde el mes de enero de 2010 el dominio pleno sobre el inmueble que se describe: a) según Estudio de Título como "Inmueble ubicado en Departamento SAN JUSTO, Pedanía Sacanta, Municipalidad de LAS VARILLAS, designado como LOTE CIENTO UNO de la manzana número NOVENTA Y SEIS, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 10,50m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 20,00m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 10,50m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 20,00m, encerrando una superficie de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, y linda: lado A-B con calle L. Pasteur; lado B-C con Parcela 15 de Municipalidad de Las Varillas Cta. N° 3006-2597941/6 y con Parcela 14 de Municipalidad de Las Varillas Cta. N° 3006-2597940/8; lado C-D

con Parcela 8 de José Visconti, Estela Irma Visconti, Ilda Ana Visconti y Elida Josefa Visconti Cta. N° 3006-2348912/8 Mat. 469.218; lado D-A con Parcela 9 de José Visconti, Estela Irma Visconti, Ilda Ana Visconti y Elida Josefa Visconti Cta. N° 3006-2348913/6 Mat. 469.218. (...) El lote descrito precedentemente (...), afecta el inmueble que forma parte de una mayor superficie y que según plano de Mensura y Subdivisión N° 115.916, visado por la Dirección Gral. de Catastro en Expte. N° 0033-58192/95 y protocolizado en el Registro Gral. de la Provincia mediante escritura N° 104 de fecha 13/06/97 labrada por el escribano Antonio Martín PALMERO, titular del Reg. Notarial N° 492 de Las Varillas, se designan como: "LOTE 10 de la manzana 96: que mide diez metros, cincuenta centímetros de frente al S-E, sobre calle Pasteur, por 20,00 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 210m², lindando: al S-E, calle Pasteur; al S-O, parte del lote once; al N-O, parte del lote ocho y al N-E, lote nueve, empadronado en la Dirección Gral. de Rentas con Cta. N° 3006-2348914/4' (...). La mayor superficie objeto de subdivisión se designa como: "LOTE DE TERRENO: Ubicado en ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Dpto. SAN JUSTO, lugar 'Espinillos Ralo', mide: 100 ms de fte. s/calle Alvarez Luque; 220 ms de fdo. linda: S.E. con la mencionada calle Alvarez Luque; N.E. con proyecto de prolongación calle Buenos Aires; S.O. con proyecto de prolongación calle San Lorenzo; y N.O. con más terreno del vendedor. SUPERFICIE TOTAL VEINTIDOS MIL METROS CUADRADOS"- b) según Datos Valuativos: Designación Catastral Provincial: Dpto. 30 Ped. 06 Pblo. 36 Circ. 01 Sec. 03 Mza. 096 Parc. 010; Designación Catastral Municipal: Dpto. 30 Ped. 06 Pblo. 36 Circ. 01 Sec. 03 Mza. 096 Lote 10; Dirección General de Rentas: cuenta 3006-2348914-4. c) según Plano de Mensura y subdivisión suscripto por el Ingeniero Civil Ángel Francisco Cantoni y visado por la Dirección General de Catastro (DGC) con fecha 25/06/1996 (Expte. 033-58192/95): Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto. 30 Ped. 06 Pblo. 36 Circ. 01 Sec. 03.- d) según Plano de Mensura suscripto por el Ingeniero Agrimensor Diego Matías Cantoni: Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto. 30 Ped. 06 Pblo. 36 Circ. 01 Sec. 03 Mza. 096 Parc. 010; Ubicación y Designación: Dep- to.: San Justo; Ped.: Sacanta; Munic.: Las Varillas; Calle: L. Pasteur N° 384; Manzana: 96 Lote 101. 2°) Ordenar la publicidad de la sentencia de conformidad a lo dispuesto por los arts. 790, 783 y 783 ter del CPCC. 3°) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de que proceda a la inscripción del citado inmueble a nombre del Sr.

Carlos Omar NELSON, DNI 20.849.710, CUIT 20-20849710-4, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Stella Maris Villalba, nacido el día 03 de abril de 1969, con domicilio real en calle Luis Pasteur N° 384 de Las Varillas y a la cancelación de las inscripciones del dominio del inmueble afectado. (según rectificación por Auto N° 686 del 20/09/2024). ... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. MUSSO, Carolina, Juez."

10 días - N° 586973 - s/c - 14/4/2025 - BOE

La Jueza de 1° Inst y 16° Nom en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber que en los autos "MINUZ Gisela - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte N° 12064778, y en relación al inmueble ubicado en el Departamento SANTA MARÍA, Pedanía SAN ANTONIO, Ubicado a 3.29 Km al noroeste de la localidad de MONTE RALO, designado como LOTE 472313-381503 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados que partiendo del esquinero Sudeste, punto A y rumbo sudoeste hasta el vértice B se mide 152,00m (Lado A-B) colindando con camino público; desde el vértice B con ángulo 54o45'23" hasta el vértice C mide 1648,05 m (Lado B-C) colindando con Parcela 472250-381408 de José Antonio Buschini Fo 6037 Año 1985 y Fo 34118 Año 1985; Santiago José Gallo, Luis Carlos Gallo Fo 693 Año 1994 y Fo 405 Año 1995; Graciela del Carmen Buschini Fo 1485 Año 1998; Mariela Viviana Moris e Iván Guillermo Moris Fo 2386 Año 2008; desde el vértice C con ángulo de 101o09'32" hasta el vértice D mide 117,46 m (Lado C-D) colindando con parcela sin designación, propietario desconocido; desde el Vértice D con ángulo de 79o09'48" hasta el vértice inicial y cerrando la figura con un ángulo de 124o55'17", se mide 1583,09 m (Lado D-A) colindando con parcela sin designación propietario desconocido. Tiene una Superficie total de DIECINUEVE HECTÁREAS TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS (19 Ha. 3609 m²) que según Reporte de la Dirección General de Catastro de la Provincia, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo Cuenta Número 3105-4305238-7, con Nomenclatura Catastral 1-05-472264-381506-000. Todo esto surge del Plano de Mensura para Prescripción adquisitiva y del Informe Técnico de Estudio de Antecedentes N° 31-02-128787/2022, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Héctor José De Angelis, Mat.1021, debidamente visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo expediente 0033-128787/2022, con fecha 8 de septiembre de 2022, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 26/02/2025. Agréguese

respuesta del Registro General de la Provincia (Formulario G y su anexo). Proveyendo a la presentación del 07/11/2023: Por iniciada la presente demanda de usucapión: Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Atento las constancias de autos y que el inmueble que se pretende usucapir no cuenta con antecedentes registrales, cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de Córdoba y diario a elección en el lugar del domicilio del inmueble, en los términos de los arts. 783 y 783ter del CPCC. Cítese y emplácese a los colindantes y sus sucesores en el domicilio denunciado para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, debiendo transcribirse la última parte del art. 784 C.P.C. en las cédulas correspondientes. Cítese al Fisco de la Provincia, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 CPCC). Líbrese providencia al Sr. Juez de Paz a fin de que coloque copia del edicto en la Comuna más cercana durante treinta días. Líbrese providencia al Sr. Juez de Paz a fin de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio (art. 786 CPCC). Atento la imposibilidad del Tribunal de verificar la firma digital en el plano adjuntado con fecha 24.07.2023, acompañe el mismo en su formato original a los fines de su verificación. Notifíquese." Firmado: María Eugenia MURILLO, Juez de 1ª Instancia. FERREYRA Josefina, Prosecretaria letrada.

10 días - N° 587501 - s/c - 21/4/2025 - BOE

COSQUIN. El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civ, Com, Conc y Flia de Cosquín, Dr. Martos, Francisco Gustavo, Secretaría N° 4, en autos "BIGORRA, JOSÉ OSCAR – USUCAPIÓN" (Expte. N° 9852267) cita y emplaza a la demandada: TANDLER, MARCIA FLAVIA, D.N.I. N° 92.405.365, en su carácter de heredera declarada del Sr. TANDLER, CARLOS JUAN, D.N.I. 04.353.735, y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de ley. INMUEBLE A USUCAPIR: Lote de terreno ubicado en calle Achalay s/n, Barrio Villa San Antonio, de la localidad de Valle Hermoso, Departamento Punilla, Pedanía

San Antonio, de esta Provincia de Córdoba, y que según plano de mensura confeccionado por la Ingeniera Civil Ana María Palazon, Mat. 3100 y aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 26/03/2015, bajo el expediente 0579-003997/2015 se designa: LOTE 12 de la MANZANA 45, (Nomenclatura Catastral: Dpto.: 23, Ped.: 02, Pblo.: 51, Circ.: 21, Sec.: 03, Manz.: 045, Parcela 012.-) que afecta en forma parcial a la Parcela 04, Lote Oficial 04 de la Manzana Oficial "D", Cuenta DGR 230206285856, MFR N° 911520 (23.-) a nombre de Tandler, Carlos Juan.- La parcela objeto de la causa, hoy designado catastralmente como Parcela 12 de la Manzana 045, mide y linda de la siguiente manera: Al NorOeste, línea A-B, partiendo del poste medianero noreste Vertice A, con ángulo interno de 97° 39' y rumbo noreste hasta el vértice B (mide 21,23 mts) colindando con Calle Alsina, Al Este, línea B-C, partiendo del vértice B, con ángulo interno de 70° 18' y rumbo suroeste (mide 24,01 mts) colindando con parcela 006, Lote 5 propiedad de Bigorra Jose Oscar y Marchetti Norma Teresa (M.F.R. 369565) y línea C-D, partiendo del vértice C, con ángulo interno de 173° 32' y rumbo suroeste (mide 7,47 mts) colindando con restos de la parcela 004, Lote 4 propiedad de Tandler Carlos Juan, (M.F.R. 911520), Al Sur, Línea D-E partiendo del vértice D, con ángulo interno de 96° 44' y rumbo NorOeste (mide 13,95 mts.) colindando con restos de la parcela 004, Lote 4 propiedad de Tandler Carlos Juan, (M.F.R. 911520), Al SudOeste, Línea E-A, partiendo del vértice E, con ángulo interno de 101° 47' y rumbo Noroeste (mide 24,89 mts), colindando con restos de la parcela 004, Lote 4 propiedad de Tandler Carlos Juan, (M.F.R. 911520).- La superficie es de 491,23 m2.- Ofic., Marzo de 2025.-

10 días - N° 587558 - s/c - 8/4/2025 - BOE

RÍO TERCERO, 14-02-2025.- En autos caratulados STAHLI, ROBERTO VALENTIN – USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN, Expte. 420221 que tramitan ante Juzgado Civil, Comercial y Familia de 1a Instancia y 2a. Nominación de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 4 se ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: 6. RIO TERCERO, 14/02/2025. Y VISTOS: estos autos caratulados STAHLI, ROBERTO VALENTIN – USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN, Expte. 420221...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la demanda de usucapión interpuesta por Valentín STAHLI o STÄHLI, DNI 4.600.100, hoy su cesionario, Roberto Valentín STAHLI o STÄHLI, DNI 21.786.674, respecto al predio identificado en la demanda como: como superficie equiva-

lente a nueve mil quinientos noventa y cuatro metros cuadrados, que se encuentran ubicados en el departamento de Calamuchita, Pedanía de Los Reartes, correspondiente a la municipalidad de Villa General Belgrano, cuyo lindero Norte es la parcela dos perteneciente a Daniel Gigena y Justa Alcira Gigena, al Este con calle D, hoy denominada el Tala, al oeste con calle E, denominada El Carrizal y al sur con el arroyo de Los Carranza, y que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Walter Germán Ayala MP 4145. La propiedad se encuentra empadronada en Rentas de la Pcia. Bajo cuenta N° 120106020774 y se designa catastralmente en la Pcia. Como Dep: 12 Pedanía 01 pueblo 35 Circunscript 01 Sección 01 Manzana 124 Parcela 003; según plano de mensura realizado por el Ing. Walter German Ayala se describe como: partiendo del esquinero designado en el presente plano como número 1 y en dirección Sudeste con ángulo interno de 90°00, se midiran lado 1-2=91.50mts hasta alcanzar el punto 2; lindando por el rumbo con Parcela 2 de Daniel García y Justa Alcira Gigena; desde allí con alguno interno de 90°42' y con rumbo Sudoeste se medirán lado 2-3=81.74 mts hasta alcanzar el punto 3, lindando por este rumbo con Calle D: desde el punto 3, y con ángulo interno de interno de 112°59' y con rumbo Sudoeste, si mediran lado 3-4=67.04mts hasta alcanzar el punto 4, lindando por este rumbo con Arroyo de los Carranza; desde el punto 4, y con ángulo interno de 196°41' y con rumbo Sudoeste, se mediran lado 4-5=41.10mts, lindando con Arroyo de los Carranza; desde el punto 5 con rumbo noreste, y con ángulo interno de 49°38', se medirán lado 5-1= 135.09mts hasta alcanzar el punto 1, lindando por este rumbo con Calle E. Cerrando el polígono lo que hace una superficie de 9594.51m2; y según instrumento de cesión de derechos posesorios, como: Primero: derechos y acciones equivalentes a una superficie de nueve mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Nor-Este, con resto del lote tres; al Sud- Este, con calle E; al Sud-Oeste con parcela sin designación, sucesión de José Sánchez hoy posesión de Máximo Angel Rivero; al Sud-Oeste, con calle E y al Nor-Oeste con parcela 1 de Horacio Adolfo Fernandez, sobre el siguiente inmueble, UN LOTE DE TERRENO ubicado en Villa General Belgrano, Pedanía Los Reartes, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba que se designa como Manzana Ciento Veinticuatro- Lote Veinte. En consecuencia, de conformidad a lo previsto por el art. 1905 del CCC, se considera cumplido el plazo de prescripción, el día 20/12/2006 y por ello, es a partir de esta fecha que se considera

adquirido el dominio... PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA.- Firmado por: ASNAL Silvana Del Carmen- JUEZA DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 587647 - s/c - 23/4/2025 - BOE

RIO CUARTO, 22/10/2024. El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1^a Instancia y 4^a Nominación, Secretaría 7 de la ciudad de Río Cuarto, en EXPEDIENTE SAC: 11126901 - BELMAR, ANNERIS ETHEL Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION ha dictado la siguiente resolución: "Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión en contra de Sucesores Eduardo Vismara, (LUQUE Ana María, VISMARA Adela María, VISMARA Ana María, VISMARA Carlos Eduardo, VAZQUEZ CAÑAS Susana Edith, VISMARA Mario Pablo, VISMARA Eduardo y VISMARA Carlos Marcelo) y/o de quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Aníbal Ponce N° 750, Municipio de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, inscripto a la Matrícula 1906788, cuenta N° 2405-1601516/1 a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los accionados y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, mediante edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el "Boletín Oficial" y en el diario Puntal (Art. 152 y 165, 783 y 783 ter. del C. de P.C.).- Cítese y emplácese a los colindantes denunciados para que en igual término de días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que su incomparecencia hará presumir la no afectación de sus derechos (art. 784 inc. 4 del CPCC). Dése intervención al Señor Procurador del Tesoro, como representante legal de la Provincia y a la Municipalidad de Río Cuarto en la persona del Sr. Intendente (art. 784 inc.1 del CPCC). Líbrese oficio al Señor Oficial de Justicia de esta localidad a fin de que disponga la instalación en un lugar visible de un ejemplar del edicto citatorio en la puerta de este Juzgado y la Municipalidad de Río Cuarto, como asimismo, constate la instalación de un cartel indicativo en el inmueble en cuestión, debiendo contener el mismo todas las referencias acerca de la existencia del presente juicio (art. 786 del CPCC). Atento a lo normado por el tercer párrafo del art. 1905 del C.C.C., ordénese la anotación como bien litigioso del inmueble objeto del presente, Folio 26867 del año 1947. Planilla 25.156. Hoy Matrícula 190676, cuyo fin ofíciase al Registro General de Propiedades de la Provincia. Notifíquese." Fdo.: LOPEZ REVOL Agustina: PROSE-

CRETARIA. PUEYRREDON Magdalena: JUEZ. Descripción del inmueble a usucapir: Según "título" se describe como lote de terreno ubicado dentro del Municipio de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre y se designa como lote 25 de la manzana 217, mide diez metros de frente al Este por calle Aníbal Ponce por sesenta metros cinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de 600,50 metros cuadrados; y linda al Este, con calle Aníbal Ponce; al Norte, con lotes 26 y 34; al Oeste, con lotes 15 y 35; y al Sud, con lotes 16 y 24, todos de la misma manzana y plano. Según "mensura" se describe como inmueble ubicado en Departamento RIO CUARTO, Pedanía RIO CUARTO, Ciudad de Río Cuarto designado como Lote 101 de la Manzana Oficial 217, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°45' y una distancia de 9,96 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 89°17', lado B-C de 60,05 m; a partir de C, con un ángulo interno de 89°42', lado C-D de 10,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°16', lado D-A de 59,86 m; encerrando una superficie de 598,41 m². Y linda: Lado A-B, con calle Aníbal Ponce; Lado B-C, con parcela 15 (lote 24) de Eduardo Vismara Prop. 2405-1.601.515/3 Fº 26867- Año 1947 y con parcela 23 (lote 16) de Eduardo Vismara Prop. 2405-1.601.508/1 Mat. 1.478.434; Lado C-D, con parcela 24 (lote 15) de Eduardo Vismara Prop. 2405-1.601.507/2 - Mat. 1.478.430 y con parcela 4 (lote 35) de Carlos Alberto Miranda Prop. 2405-1.601.526/9 - Mat. 415.812; Lado D-A, con parcela 5 (lote 34) de Eduardo Vismara Prop. 2405-1.601.525/1 Fº 26867-Año 1947 y con parcela 13 (lote 26) de Mirta Gladys Argüello Prop. 2405-1.601.517/0 Mat. 418.835.

10 días - N° 587720 - s/c - 16/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y 32 Nom en lo Civil y Comercial en autos caratulados GOMEZ CARRANZA, Isabel Maria – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. 4296199, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 18. CORDOBA, 07/03/2025. Y VISTOS:Y CONSIDERANDO....RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda incoada por ISABEL MARIA GOMEZ CARRANZA DNI 6.5189.698 y en consecuencia declarar que ISABEL MARIA GOMEZ CARRANZA, viuda del Sr. Sixto Martin Sueldo Vera, con domicilio en calle San Jose de Calasanz s/n, localidad Mendiola, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, ha adquirido por prescripción veinteañal desde el día 31.07.2000 (conf. art. 1905, CCCN), el dominio en una 100% respecto del inmueble que

se describe conforme plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Eduardo Salvador Rizzo, matrícula n° 2424-0 visado por la Dirección General de Catastro y aprobado con fecha 8 de agosto de 2005 (Expte. Prov.0033- 01290-2005) y que se describe como inmueble Nomenclatura Catastral Provincial: depto. 13, -Ped. 01, Pueblo 36; C:01; S; 01.; M: O15;P: 002 y Nomenclatura Catastral Municipal: C:01; S; 01.; M: O15;P: 002 y que se ubica en Departamento Colon, Pedanía Calera Norte, Municipio de Mendiola, Calle San José de Calasanz, calle Córdoba, Bv. Italia y Avenida España. Manzana 015, Lote 002. Parcela 1 que afecta parcialmente los Dominios D° 11667, Folio 17623, Año 1977 y Dominio 5232, Folio 7485, Año 1982; cuyos titulares registrales son Silvia Graciela Suarez y Radial Sociedad Anónima . Cuenta N° 1301-0058963/1 Designación Oficial Lote 23. Se deja constancia en Observaciones que el inmueble se encuentra empadronado a nombre de Suarez Silvia G y Ot. por una superficie de 7.374,00 m2. Y que se describe como inmueble cuyo Segmento A-B: 100,61 m sobre calle Avenida España (cien metros con sesenta y un centímetros); Segmento B-C: 69,60 (sesenta y nueve metros con sesenta centímetros) sobre Calle San Jose de Calasanz; Segmento C-D sobre calle Córdoba 111,66 m (ciento once metros con sesenta y seis centímetros); segmento D-A Bv. Italia 70,62 m (setenta metros con sesenta y dos centímetros). Y que según Registro de superficies es identificado como Lote 002, Superficie 7.392,34 m2, Superficie cubierta 535,71 m2, Observaciones edificado a mérito de haber logrado acreditar el hecho de la posesión a título de dueño en forma pública, continua, pacífica e interrumpida del inmueble objeto de la presente acción y por el tiempo mínimo que exige la ley sobre el inmueble inscripto registralmente a nombre de Silvia Graciela Suarez y Radial Sociedad Anónima, a cuyo fin deberá cancelarse la inscripción respectiva a nombre de los anteriores titulares dominial. 2) Ordenar la inscripción del bien adquirido en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la actora ISABEL MARIA GOMEZ CARRANZA, disponiéndose, simultáneamente, la cancelación de las inscripciones registrales de dominio del inmueble declarado adquirido, de conformidad a lo establecido en el artículo 789 del C.P.C. y 1905 del C.C.C.N., debiéndose cancelar la Anotación de Litis en el D° 524 del 31/05/2023 y D° 525 del 31/05/2023 a cuyo fin ofíciase al Registro de la Propiedad inmueble. Cumplimentense las demás formalidades administrativas correspondientes. 3) Oportunamente publíquese la Sentencia por edictos, en el Boletín Oficial y diario autorizado a elección,

con las formalidades y alcances estipuladas en los artículos 789, 783 ter y 790 del C.P.C.C. 4) Imponer las costas del presente proceso por el orden causado. Protocolícese y hágase saber. Fdo.: BUSTOS Carlos Isidro - JUEZ

10 días - N° 589476 - s/c - 14/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y 5° Nominación de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. RAMELLO Ileana, en AUTOS "ESCUADERO, LEONARDO FELIX C/ MOROSCHAN, JUAN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, EXPEDIENTE SAC: 12171383 ha dictado la siguiente resolución: 04/12/2024. Atento las constancias de autos y la documental acompañada, imprímase trámite a la demanda presentada en operación de fecha el 20/11/2024. Dese el trámite de juicio declarativo ordinario. Cítese y emplácese a los demandados herederos de la Sra. América Holzer de Moroschan, en su carácter de heredera del titular registral Juan Moroschan, -con último domicilio real en Francia 3449, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe-, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte (20) días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia del Córdoba y de Santa Fe, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte (20) días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces en treinta (30) días en el Boletín Oficial y diario a determinarse. El inmueble de que se trata es: Un lote de terreno ubicado en departamento COLON, pedanía San Vicente, municipio SALSIPUEDES, lugar EL PUEBLITO, calle ACONQUIJA ESQ. ARRECIFE, con designación oficial lotes 29 y 30 (hoy lote 29) de la Manzana 312, designada según plano como PARCELA 100, compuesto de cuatro lados que miden y lindan: Partiendo del esquinero Nor Este, vértice B con ángulo interno 90°00'; línea con rumbo Este-Sureste hasta el vértice C, mide 20,00 m, lindando con Calle Arrecife; desde este vértice C con ángulo interno de 90°00' hasta el vértice D, mide 30,00 m., lindando con Parcela 028 a nombre de Barreto

Máximo con número de cuenta 1305-04306152, con Mat.: 1185671; desde este vértice D con ángulo interno de 90°00' hasta el vértice A, mide 20,00 m., lindando con Parcela 001 a nombre de Boggino Pascual, en la cuenta 1305-0263527/2 con Folio 7163 del año 1941, desde este vértice A y con ángulo interno de 90°00' hasta del vértice B, mide 30,00 m., lindando Calle Aconquijs. Cerrando este lado la figura con una Superficie Total: 600,00 m2.. según plano de mensura correspondiente, suscripto por el Ingeniero Lisandro Humberto Torres, Matr. 4784-X, visado por la autoridad administrativa, mediante expediente0033-138025/2023. Se encuentra inscripto en el Registro General a nombre de Juan Moroschan, en el folio real 1185671, con una afectación total respecto de los Lotes Desig Of.: 29 y 30, Mz. Of.: 312. Fdo. Digitalmente MONFARRELL Ricardo Guillermo: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA: Fecha: 2024.12.04

5 días - N° 587916 - s/c - 1/4/2025 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Dolores, por la secretaria número 2, en los autos caratulados ORTIZ MARTA EUGENIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS. EXPTE. N°12988609 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin en éste último caso publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y Diario de mayor circulación en la zona de ubicación del inmueble, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días y cita y emplaza como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a Oviedo Segundo Antonio o sus sucesores (titular según D.G.R.); a C.A.S.I.C S.A. (titular de cuenta según informe de CEMDO), a los sucesores de Juan Marengo; a la Municipalidad o Comuna de la jurisdicción del inmueble; a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes, sucesores de Aguilera Juan Lázaro, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Conforme al plano confeccionado por el Ing. Agrimensor Pablo Beacon, Matrícula 1358, trámite vía web número 49409, Expte. 0033- 138758/2023, plano 29—02-138758-2023, Dirección General de Catastro 12-07-2023 es un inmueble ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Talas, designado como lote 436282-297560, que corresponde a la siguiente descripción: partiendo

del vértice 1 con coordenadas Gauss Kruger X: 6436085.2950 y 4300172.1487 con un rumbo de 267°23'49" y un ángulo intermedio de 92°54'05", lado 1-2 de 1587.21 metros; a partir de 2 con un ángulo interno de 169°18'49", lado 2-3 de 233.18 metros; a partir de 3 con un ángulo interno de 180°44'49", lado 3-4 de 83.72 metros, a partir de 4 con un ángulo interno 187°49'49", lado 4-5 de 892.82 metros; a partir de 5 con un ángulo interno 175°25'31", lado 5- 6 de 291.69 metros; a partir de 6 con un ángulo interno 179°43'17", lado 6-7 de 598.30 metros a partir de 7 con un ángulo interno 184°27'37", lado 7-8 de 921.39 metros a partir de 8 con un ángulo interno 89°01'39", lado 8-9 de 314.63 metros a partir de 9 con un ángulo interno 91°32'15", lado 9-10 de 4647.77 metros; a partir de 10 con un ángulo interno 89°02'10", lado 10-1 de 403.87 metros encerrando una superficie de 181has 2566 metros. Y linda: con lados 1-2, 2-3, 3-4, 4-5, 5-6, 6-7, y 7-8 con camino público, lado 8-9 con parcela sin designación, titular desconocido, sin antecedentes de dominio, lado 9-10 con parcela 436624-297852, cuenta 29050466898/1 Matrícula 1618886, titular Ortiz Marta Eugenia, lado 10-1 con parcela sin designación, propietario desconocido, sin antecedentes de dominio, parcela 436766-301118, cuenta 29050294485/0, matrícula 1755041, titular Aguilera Juan Lázaro y parcela sin designación cuenta 29050219026/0, empadronamiento sin título, a nombre Aguilera Juan Lázaro. Sandra Elizabeth Cuneo, JUEZ; María Verónica Casaletti, Prosecretaria. Of. 14 de marzo de 2025. Texto Firmado digitalmente por: CASALETTI Maria Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.03.14.

6 días - N° 587933 - s/c - 9/4/2025 - BOE

BELL VILLE- SENTENCIA N° 10 de fecha 19/03/2025. Y VISTOS: En autos caratulados "RASSOL, CARLOS ALBERTO- USUCAPION (Expte. 10564056), tramitados ante el Juzg. de 1° Inst. 3° Nom. Civ., Com., Concil. y Flia. Sec 5. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I)- Hacer lugar a la demanda de usucapion -prescripción adquisitiva promovida por Carlos Alberto Rassol, argentino, DNI N° 16.641.829, nacido con fecha 19/07/1964, CUIT N° 20-16641829-2, de estado civil casado con Liliana Maricel Benítez (DNI N° 20.570.732) ambos con domicilio real en calle Buenos Aires n° 1058 de la localidad de Monte Maíz, respecto al inmueble que según plano de mensura, confeccionado por el Ing. Civil Carlos A. Pinardi Mat. 2444/X y visado por la Dirección General de Catastro con fecha 20/09/2021 mediante el expte. n° 0033-123199/2021: "Inmueble ubicado en Departamento UNIÓN, Pedanía ASCASUBI, municipio de MONTE MAÍZ, calle

Buenos Aires n° 1058. Designado como LOTE 106 de la MANZANA A, que se describe como sigue: LOTE de 4 lados, que partiendo del vértice Noroeste, vértice A con ángulo de 90°00" y rumbo Sudeste hasta el vértice B mide 10,00m. (lado A-B), colindando con calle Buenos Aires; desde el vértice B con ángulo 90°00" hasta el vértice C mide 40,00m. (lado B-C), colindando con Parcela 7 de Sucesión Indivisa de Nicolau, Gabriel Hijo, Matrícula n° 464.142, Propiedad n° 36-04-0.941.628/1; desde el vértice C con ángulo 90°00" hasta el vértice D mide 10,00m. (lado C-D), colindando con Parcela 11 de Juan José Pala, Matrícula n° 273.248, Propiedad n° 36-04-0.448.092/4; desde el vértice D con ángulo 90°00" hasta el vértice inicial mide 40,00m. (lado D-A), colindando con Parcela 5 de Sucesión Indivisa de Galvez, Ángela María, Matrícula n° 184.819, Propiedad n° 36-04-1.013.037/4; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 400,00m². El inmueble en cuestión registra matrícula N° 1.788.889, Nomenclatura catastral N° 3604220101076006, cuenta tributaria N° 360410130382. Fdo. Dr. Eduardo Pedro Bruera, Juez.

10 días - N° 588218 - s/c - 28/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaria N° 1 (Uno) de la ciudad de Río Tercero en autos caratulados: "BARAVALLE, JUAN CARLOS- USUCAPION" (Expte N°: 11706242) Cita y Emplaza a los demandados en autos SUCESORES DE MARTA ESTHER BORRERO, argentina, DNI N°: 3.952.383, nacida el 05/02/1940, fallecida el 11/08/1999 en los términos del art. 165 del CPCC para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Para un mejor entendimiento se transcribe el decreto que ordena la medida: Río Tercero, 06/03/2025. Agréguese boleta de aportes adjuntada. En su mérito, corresponde proveer a la demanda impetrada con fecha 11/04/2024: Téngase por preparada la demanda de usucapión. Admítase en cuanto por derecho corresponda. Imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario. Cítese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descrito en autos (art. 783 CPCC) mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo

apercibimiento de ley. Cítese además de la citación directa al último domicilio informado según conste en autos, por edictos a publicarse por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los demandados en autos SUCESORES DE MARTA ESTHER BORRERO en los términos del art. 165 del CPCC, y para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Texto Firmado digitalmente por SÁNCHEZ TORASA Romina Soledad (Jueza de 1ª Instancia). LÓPEZ Alejandra María (Secretaria Juzgado de 1ª Instancia).

5 días - N° 588479 - s/c - 4/4/2025 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 4ta. Nom. Civ. y Com., Dra. PUEYRREDON Magdalena, Sec. N°7- Dra. GIGENA Natalia-, en autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11143758 - ZAMBRONI, INES MARÍA EMMA Y OTRO - USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 11/03/2025.— Por adjuntada la boleta de pago. Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión del inmueble objeto del presente en contra de la demandada y/o a aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítesela en el domicilio denunciado y a los indeterminados -si los hubiere— para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial y un diario de circulación local, en los términos del art. 783 ter del CPCC, los que se publicarán diez veces a intervalos regulares durante treinta días. Cítese a juicio a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Cuarto y a los colindantes a fin de que tomen conocimiento del juicio y, si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados, en los términos del artículo 784 del CPCC. Dispóngase la instalación y mantenimiento en el inmueble de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito en un lugar visible (art.786 del CPCC), a cuyo fin ofíciase al Oficial de justicia que por turno corresponda. Téngase por efectuado el relato de los hechos en que funda la pretensión y en cumplimiento de lo establecido por el art. 1905 del CCCN. Atento a lo normado por el tercer párrafo del art. 1905 del C.C.C., ordéñese la anotación como bien litigioso del inmueble objeto de los presentes inscripto en la MATRICULA respectiva, a cuyo fin ofíciase al Registro General de Propiedades de la Provincia. Notifíquese.— Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ REVOL Agustina-PROSECRETARIO/A LEtrado; PUEYRREDON Magdalena- JUEZA/A

DE 1RA. INSTANCIA- Fecha: 2025.03.11. A continuación, conforme lo estipula el Art. 783 ter del C.P.C.C, se hace una descripción del inmueble objeto del juicio de usucapión: se encuentra ubicado en calle Virgilio Mira esq. Libertad S/N-, de la localidad de Vicuña Mackenna, pedanía La Cautiva, departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba, y según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Fabian ROMANELLI -mat. prof. N°2.984-, se designa como: "Un LOTE - baldío- N°100 - Manzana "QUINTA E", ubicada sobre calle Virgilio Mira esq. Libertad S/N-, de la Loc. VICUÑA MACKENNA, Pdnía. LA CAUTIVA y Dpto. RIO CUARTO -Cba-. Nomenclatura Catastral Prov. N°2406421660408400. Cuenta N°24-06-0107778-8. Estado: Baldío. - Titular: Dominio 243 F°170 Vto. - T°1 - A°1907. Matrícula: 1922265. Nombre: Rosa Farías de López. - Poseedores: Inés María Emma ZAMBRONI, DNI N°16.020.506; Ana María Monge de ZAMBRONI, DNI N°2.358.221; Nino Nelson ZAMBRONI, DNI N°12.050.321; Graciela Viviana ZAMBRONI, DNI N°12.556.536; Mónica Emilia Miryam ZAMBRONI, DNI N°13.746.391; Nelson Guido ZAMBRONI, DNI N°14.452.538; Mario Emilio ZAMBRONI, DNI N°17.116.447; Leonardo Fabricio ZAMBRONI, DNI °17.866.366 y Elvio Franco ZAMBRONI, DNI°20.325.568.- Descripción según CATASTRO: Parcela ubicada en departamento Río Cuarto, pedanía La Cautiva, designado como Lote 100, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 89o46' y una distancia de 175,49 m (lado A-B) llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 89o47'; lado B-C de 170,37 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90o06'; lado C-D de 174,17 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90o21'; lado D-A de 170,00 m; encerrando una superficie de 2 Ha 9752.54 m2. Y linda con: lado A-B con calle Virgilio Mira, lado B-C con calle Libertad, lado C-D con Parcela 42166-4184: Héctor Daniel Angelici- Matrícula N° 695.737 - Cta No: 24-06-0.311.865/1, lado D-A con Parcela 42166-4282 de: Ganem Alicia Marina, Ganem Adriana Adela - Matrícula N° 705.127 - Cta No: 24-06-0.108.716/3 y con Parcela 42166-4283 de: Dias de Chacon Tomasa - Dom.N°243/1923 - Cta No: 24-06-0.107.700/1. Verificado el Sistema de Información Territorial, no resultan afectados derechos fiscales de propiedad. La superficie total del inmueble objeto de estas actuaciones es de DOS HECTAREAS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (2 Ha. 9.572,54 m2.). La superficie de 852,54 m²; producto de restar la superficie mensurada (29.752,54 m²) de la consignada en

el dominio N° 243 F°: 170 Vto. - T°: 1 - A°: 1907 (28.900 m²), no afecta otros derechos o dominios y la misma es una superficie sobrante de manzana. Descripción según Registro General de la Propiedad: FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en Pueblo de la Colonia Torres, Pedanía La Cautiva, Dpto. RIO CUARTO, que es el ángulo Nor Este de la Quinta E.E, con 2Has 89As. Linda al Sud y Oeste el resto de la misma Quinta; Norte y Este calles públicas.

10 días - N° 588523 - s/c - 9/5/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 1º Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Jesús María, Secretaría a cargo de la Dra. Elizabeth BELVEDERE, en los autos caratulados "ASIS, JAVIER DANIEL – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN – USUCAPIÓN – EXP N° 8823215", ha dictado la siguiente resolución: JESUS MARIA, 05/12/2023. Proveyendo a la presentación que antecede: Por cumplimentado lo dispuesto mediante proveído de fecha 30/10/2023.- Proveyendo a la demanda instaurada: Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión, la que tramitará conforme al art. 782 y ss del CPC. Cítese y emplácese a los demandados, titulares registrales, Sr. FRANCISCO CORTE, DNI 25.826.789 (sucesor del Sr. Francisco Corte) y SUSANA ELENACORTE, DNI 3.221.182 (heredera del Sr. Adolfo Caballero), y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticionante. Cítese y emplácese a los colindantes, Sres. Margarita Jordán, Aldo Jordán, Julio Jordán y Verónica Jordán. (Herederos de la Sra. Graciela Angelina Giuliani), en calidad de terceros para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 CPC); a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia. Dese intervención a la Provincia de Córdoba y a y a la Comuna de El Manzano y Municipalidad de Agua de Oro en los términos del art. 784 del CPC. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia, a los fines de la colocación del cartel indicativo con los datos prescriptos por el art. 786 del mismo texto normativo. Así mismo Líbrese oficio al Registro de la Propiedad a los fines de inscribir el bien objeto del presente pleito como litigioso (Art. 1905 del CCyCN).-

Notifíquese.- fdo: BELITZKY, Luis Edgard – Juez-NISHIOKA Leonardo Shigeki-Prosecutario. DESCRIPCION DEL INMUEBLE (SEGÚN TITULO): El lote, PARCELA MAYOR: según informe RGP Dominio 31.291, Folio 38.351, tomo 154 del año 1.959, N° 52.560, N° de cuenta Rentas 13-05-2417498/8, se describe Una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "El Manzano" Pedanía San Vicente, departamento Colón de esta Provincia con superficie de CIENTO SIETE HECTÁREAS siete mil quinientos noventa metros con dos decímetros cuadrados; lindando: al Norte, Agustín Peñaloza, Petrona Peñaloza, Hermanas Terciarais Misioneras franciscanas y José Prior; al Este, más terreno de la Sociedad vendedora (TRES CONDORES SRL); al Sud, Arroyo El Manzano, en parte con Camino a Candonga y en un martillo en contra con Santos Giuliani y señora; al Oeste, Casiano Torres y otros y Juan Peñaloza, y al Nor-Oeste, Río San Vicente. ..."declaran los compradores que la compra la efectúan en la siguiente proporción y en condominio , correspondiente tres cuartas partes a don Francisco Corte y una cuarta parte a don Adolfo Caballero..." . DESCRIPCION SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESION: Según Plano de Mensura para juicio de Usucapión, Expte Provincial: 0033-112924/2019 - Plano: 13-02-112924-2019 con fecha de VISACIÓN 30/10/2019 13:16:50, confeccionado por el Agrim. Marcelo Damelio: el inmueble objeto de la mensura, se ubica en sector del MANZANO Pedanía San Vicente, departamento Colón de esta Provincia y se designa como LOTE PARCELA 561291-375338 y se compone del polígono: PUNTO 1 a 2: 78,98 m; PUNTO 2 a 3: 57,92 m; PUNTO 3 a 4: 9,39 m; PUNTO 4 a 5: 42,56m; PUNTO 5 a 6: 27,18m; PUNTO 6 a 7: 24,76m; PUNTO 7 a 8: 41,83m; PUNTO 8 a 9: 29,44m; PUNTO 9 a 10: 68,15m; PUNTO 10 a 11: 33,99m; PUNTO 11 a 12: 96,00m; PUNTO 12 a 13: 46,64m; PUNTO 13 a 14: 96,75m; PUNTO 14 a 15: 32,70m; PUNTO 15 a 16: 98,60m; PUNTO 16 a 17: 200,64m; PUNTO 17 a 18: 94,36m; PUNTO 18 a 19: 96,66m; PUNTO 19 a 20: 70,08m; PUNTO 20 a 21: 19,84m; PUNTO 21 a 22: 67,51m; PUNTO 22 a 23: 24,46m; PUNTO 23 a 24: 20,20m; PUNTO 24 a 25: 66,48m; PUNTO 25 a 26: 62,40m; PUNTO 26 a 27: 58,91m; PUNTO 27 a 28: 90,86m; PUNTO 28 a 29: 72,67m; PUNTO 29 a 0 30: 40,48m; PUNTO 30 a 31: 34,78m; PUNTO 31 a 32: 18,67m; PUNTO 32 a 33: 26,71m; PUNTO 33 a 34: 147,20m; PUNTO 34 a 35: 186,22m; PUNTO 35 a 36: 4,32m; PUNTO 36 a 37: 143,54m; PUNTO 37 a 38: 28,11m; PUNTO 38 a 39: 175,96m; PUNTO 39 a 40: 39,30m; PUNTO 40 a 41: 70,86m; PUNTO 41 a 42: 20,04m; PUNTO 42 a 43: 115,26m; PUNTO

43 a 44: 6,54m; PUNTO 44 a 45: 158,80m; PUNTO 45 a 1: 246,11m, SUPERFICIE TOTAL: de 45, 3775 HECTAREAS.

10 días - N° 588534 - s/c - 11/4/2025 - BOE

En el Juzgado de 1ª.Inst.2aNom. C y C. de la ciudad de Villa Dolores ,Pcia de Cordoba ,Secretaría a cargo de la Dra Carolina Altamirano se ha dictado la siguiente Resolucion en estos autos caratulados "MILLOCH MARCELO FRANCISCO –USUCAPION –EXPTE 1207266" SENTENCIA NUMERO: CUARENTA Y UNO. Villa Dolores, diez de mayo de dos mil veinticuatro. Y VISTOS y CONSIDERANDO ...RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Marcelo Francisco Milloch, argentino, DNI N°24.456.601, CUIT 20-24.456.601-5, casado, de profesión docente, fecha de nacimiento 16/02/1975 con domicilio en calle Sargento Cabral s/n de la localidad de Villa de Las Rosas, Departamento San Javier de la Provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. a y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, del inmueble que se describe, como: Inmueble ubicado en calle Sargento Cabral s/n de Villa de Las Rosas, Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba con nomenclatura catastral: C:01, S: 01, M: 008, P: 109, Ped. 02, Dep.: 29, Pblo. 27 designado como Lote N° 109 y que conforme plano confeccionado por el Ingeniero Daniel Omar Bibiloni (Mat. 1909) visado por la Dirección General de Catastro en Expte. 0033-45703/09 aprobado con fecha 30/05/2009 se describe de la siguiente manera: Lote de terreno, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, según la Dirección Gral. de Catastro está ubicado en calle Sargento Cabral s/n de la localidad de Villa de Las Rosas , Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, con designación catastral CIRC 01 –SEC 01-MANZ.008-PARCELA 109. cuya superficie es de 2148,79 m2 „el que conforme al plano para juicios de usucapión aprobados por la Dirección General de Catastro bajo el expediente N° 0033-45703 /09 visado por la Dirección Gral. de Catastro con fecha 30 de Mayo de 2009 realizado por el Ingeniero Daniel Omar Bibioloni, MP 1909, tiene las medidas que seguidamente se detallan teniendo en cuenta los puntos demarcados en el referido plano: En su lado A-B de 23,53 mt., lado B-C de 13,65 mt. , lado C-D de 9,11 mt., lado D-E de 2,15 mt, lado E-F DE 38,40 mt, lado F-G de 50,45 mt, lado G-A de 44,55 mt.- Grados de los Ángulos: punto A Pr.0,00 -100º 44`55`` , Punto B Pr.:21,17 , Pr.23,53 , Pr:0,00 ,Pr3,03 , ,173º 56`10`` , Punto C 147º57`15`` ,Punto D 145º48`45`` , Punto

E Pr.0,00,Pr 1,40 , 157°57'05" , Puntos D-E Pr 7,72 , Pr 15,70 , Pr 20,65 , Pr 23,59 , Pr 31,87, Punto F Pr 0,00 , Pr 38,40 , 90°13'00" , Punto F-G Pr.5,16 , Pr 11,70 , Pr 15,95 , Pr 20,52 , Pr 31,73,Punto G Pr.50,45 , 83°22'50" . - Que en cuanto a las colindancias, al Norte sobre el lado A-B colinda con calle Sargento Cabral, al igual que los lados C-D y D-E que forman la ocha-va, también colinda con la antes citada arteria el lado E-F lo que indica que la calle Sargento Cabral en ese sector no es recta sino que en el sector mensurado de tener un rumbo Norte –Sur pasa a tener un rumbo Este-Oeste en un tramo breve antes de retomar nuevamente hacia el Norte y cruzar el arroyo Los Hornillos .Al Sur colinda con la parcela 9 a nombre de Elba Teresa Arguello, Ester Irma Arguello y Alberto Arguello cuyo Dominio es el Nro. 34.810, Folio 40.727, Tomo 163 del año 1950, en tanto que finalmente al Oeste colinda también con la parcela 6 a nombre de Pedro Altamirano (hoy su Sucesión) con Dominio Nro. 38.229, Folio 43.823, Tomo 176 y Año 1949.- Según Informe N° 9733, de fecha 20/10/2017, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos (fs. 41): se inscribe en el Registro General de la Provincia, afectando en forma total inmueble anotado en la Matrícula Folio Real 1.025.439 a nombre de Juan Anselmo Molina y que se empadrona en cuenta N° 2902-0580980/3 a nombre de Juan Anselmo Molina.

b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabada en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.025.439, anotado en el Diario N° 1224, con fecha 28/11/2023, a cuyo fin deberá oficiarse. c) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, ofíciense a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia. -Firmado Dr.DURAN LOBATO Marcelo Ramiro -JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 588605 - s/c - 28/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conc. y Familia 1° A NOM., de la ciudad de Alta Gracia, Secretaría 1, Dr. Cattaneo Nestor Gustavo, en los autos caratulados "ALTAMIRANO WALTER LUIS- USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-(Exp. 2393106)", ha dispuesto: "ALTA GRACIA, 14/03/2025.Téngase presente la rectificación de la demanda formulada. Atento al estado de la causa, proveo al escrito de fs. 89 y de fecha

21/02/2025, por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase la demanda de usucapión. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a la demandada de autos COMPAÑÍA DE TIERRAS VILLA PARQUE SANTA ANA S.R.L., para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 782 CPCC). Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe como: Parcela ubicada en departamento SANTA MARIA, pedanía LAGUNILLA, municipio VILLA PARQUE SANTA ANA, designado como Lote 19 de la Mz of 292, que responde a la siguiente descripción: Parcela de 4 lados, Partiendo del vértice 3 con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 14,70 m, llegamos al vértice 4; a partir de 4 con un ángulo interno de 90°00' lado 4-1 de 33,75 m; a partir de 1, con un ángulo interno de 90°00' lado 1-2 de 14,70, a partir de 2 con un ángulo interno de 90°00' lado 2-3 de 33,75 m, encerrando una superficie de 496,13 m². Linda lado 3-4 con calle 13; lado 4-1 con la Parcela 014; lado 1-2 con la parcela 003; lado 2-3 con la Parcela 012. Nomenclatura: 3102390301059019. CUENTA DGR: 31-02-4100432-4. Hágase saber que el término comenzará a correr a partir del último día de su publicación (art. 97 y 165 C.P.C.). Publíquense edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección de la parte actora. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Villa Parque Santa Ana y a los colindantes que se vieren afectados, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC), haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Procédase a la exhibición de los edictos citatorios en Municipalidad de Villa Parque Santa Ana por el plazo de treinta días (art. 785 CPCC); y fíjese cartel indicativo de la existencia del presente en el inmueble objeto del mismo (art. 786 CPCC), a cuyo fin líbrese oficio a la Sra. Oficial de Justicia. Notifíquese." Fdo. : CATTANEO, Nestor Gustavo SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - VIGILANTI, Graciela Maria JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 588656 - s/c - 9/4/2025 - BOE

El Juzg. de 1a Inst. 3a Nom. Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville, Sec. N°5, en los autos caratulados "VELAZQUEZ, NATALIA SOLEDAD- USUCAPION" (EXPTE. N° 11811010), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 77. BELL VILLE,

27/12/2024.Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I)Hacer lugar a la demanda de usucapión –prescripción adquisitiva promovida por Natalia Soledad Velázquez, argentina, DNI N° 32.442.307, nacida con fecha 30/08/1986, CUIT N° 27-32442307-4, de estado civil soltera y con domicilio real en calle Ocampo n° 870 de la localidad de San Marcos Sud-, respecto al inmueble que según plano de mensura, confeccionado por el Ing. Civil Arturo L. Grossi Mat. 1889 y visado por la Dirección General de Catastro con fecha 31/07/2019 mediante el expte. n° 0563-008467/2017, se describe como: "Inmueble ubicado San Marcos Sud en el DEPARTAMENTO UNION, PEDANÍA BELL VILLE, designado como MZ 15 - LT 100 que, según Expediente N° 0563-008467/2017 de la Dirección General de Catastro, se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice 1 y rumbo sureste hasta el vértice 2 mide 20,00 m (lado 1-2) colindando con Bv. Buenos Aires; desde el vértice 2 hasta el vértice 3 mide 55,00 m (lado 2-3) colindando con Parcela 002; desde el vértice 3 hasta el vértice 4 mide 20,00 m (lado 3-4) colindando con Pje Callao; desde el vértice 4 hasta el vértice inicial mide 55,00 m (lado 4-1) colindando con Calle Esperanza; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 1.100 m²." y que según título se describen de la siguiente manera: Inmueble matrícula n° 1.606.355: " FRACCIÓN DE TERRENO: ubic. en el pueblo de San Marcos Sud, Ped. Bell Ville, DPTO UNIÓN, Pcia. de Cba., y se designa como SOLAR NÚMERO SEIS, de la MZA. 15, al S. de la vía férrea y mide: 20 mts. de fre. por 55ms. de fod. o sea una sup. de 1.100 ms2, lindando: al N. c /Bv. Buenos Aires; al S. c/Callejuela Callao; al E. c/Solar cinco y al O. c/calle Esperanza." El inmueble en cuestión registra nomenclatura catastral n° 3603320201023001000 y cuenta DGR n° 360303363811. II) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario con circulación en la localidad de ubicación del inmueble o, en su defecto, de la más próxima a éste, a los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. III) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real sobre el inmueble de que se trata, el 01/01/2001. IV) Oportunamente, ordénese la inscripción del inmueble a nombre de la actora en el Registro General de la Provincia y simultáneamente, se cancelarán las inscripciones de dominio del inmueble que resulte afectado por la presente. Asimismo, ordénese la cancelación en forma total de la medida de anotación de Litis ordenada por este Tribunal, a saber: Anotación del diario N° 1033 del 05/10/2023, Cba. 16/10/2023,

registrada sobre la Matrícula N° 1606355, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Provincia. V) Costas por su orden. VI) Diferir la regulación de honorarios del letrado interviniente, para cuando exista base para ello. Protocolícese y hágase sabe. Firmado digitalmente por el Dr. BRUERA Eduardo Pedro—JUEZ.-

10 días - N° 588743 - s/c - 28/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial y de Familia, de 1ra Instancia, Segunda Nominación, Secretaria Tres, de la Ciudad de Rio Cuarto, Dra. LUQUE VIDELA María Laura, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10272365 - SALABERRY, MARÍA ELENA Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 26/12/2023. Agréguese respuesta a oficio proveniente del Juzgado Nacional Electoral adjuntada. Téngase presente lo manifestado. A mérito de lo peticionado y constancias de autos: Admitase la presente demanda de usucapion a la que se imprime el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese a los demandados Sres. Juan Molero, Elena Molero, Concepción Molero y María Antonia Molero y/o sus sucesores para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese... Texto firmado digitalmente por: LUQUE VIDELA María Laura - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - VALDEZ MERCADO Anabel - SECRETARIO/A JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA" sobre el inmueble inscripto como lote 1, manzana 04 Dom. F° 780 AÑO 1920 F° 8048 año 1940 Orden 6429, sito en Departamento Rio Cuarto, Municipio de Viña Mackenna, sobre calle Colón S/N, y que mide Diez metros en su costado H-E, en su costado E- con ochenta y siete metros (24.87 mt); en su costado G-F Diez metros y en costado H-G Veinticuatro con ochenta y dos metros (24.82 mt); lo que encierra una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (248,43 m2); colindando con Av. Int. Lorenzo Gómez (Norte); con parcela 16: F°23357 Año 1977 - F°3311 Año 1978 Cta. N° 240601073502 de MARTINA OMAR R Y OTROS; colindando con parcela 15: FR240198026-Cta N°: 2406-1.600.409/4 de MARQUEZ SILVIA BEATRIZ; Colindando con resto de la parcela 1: F°780 Año 1920- F°8048 Año 1940 - F°11304 Año 1940 Cta. N°:2406-0.108.318/4 de MOLERO JMEC Y OTROS; colindando con resto de la parcela 1: F°8048 Año 1920- F° 11304 Año 1940 Cta. N° 2406-0.108.318/4 de MOLERO JMEC Y OTROS; lo que encierra una superficie total de UN MIL

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS Y SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS (1.485,69 m2).

10 días - N° 588919 - s/c - 25/4/2025 - BOE

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE 1° INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 1° NOM SECRET. 1 DE VILLA CARLOS PAZ, DR. ANDRES OLCESE, en autos caratulados "RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO- USUCAPION- EXPTE. N° 2268716" HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "VILLA CARLOS PAZ, 21/03/2025. Al escrito que antecede: Agréguese oficio al Registro General de la Provincia, que se acompaña. Por cumplimentados los aportes de ley. Proveo la presentación de fecha 22/11/2022: I) Por iniciado el proceso de usucapion del inmueble que se detalla según informe de dominio como: "Matricula 758101, FRACCIÓN DE TERRENO: que se designa como Lote de terreno ubicado en el loteo de Villa del Lago, Ped. San Roque, Dpto. Punilla, Prov. De Cba. y que se designa como Lote 2 de la Manzana 269 (desig. oficial). Dese trámite de juicio ordinario. II) Cítese y emplácese al Sr. Norberto Oscar Frigerio hoy sus sucesores, por ser titular registral del inmueble objeto de la acción, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. III) Asimismo, cítese y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapion. A cuyo fin, publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapion) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV) Cítese a los fines de su intervención -si se consideran afectados en sus derechos- a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Estancia vieja y a los colindantes: 1) Sr. Lezcano Raúl Guillermo, 2) Rainero Valeria Rosana, 3) Ferresin Orlando Jose, 4) Valles María Cristina, 5) los herederos de la colindante Yolanda Mandolessi, a saber: Daniel Edgardo Rodríguez y Claudia Betina Rodríguez. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. V) Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Estancia Vieja donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI) Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá ubicar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de la actora, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de justi-

cia. VII) Conforme lo dispone el artículo 1905 del CCCN para esta clase de juicios, oficiase a los fines de proceder a la Anotación de Litis en relación al inmueble objeto de la presente causa. Sin perjuicio de la publicación de edictos ordenada, notifíquese el presente a los domicilios resultantes de las medidas preparatorias. Notifíquese. FDO. ANDRÉS OLCESE JUEZ/A PRIMERA INSTANCIA. GUTIERREZ MARIEL ESTER SECRETARIO/A LETRADA. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL LOTE DE VILLA DEL LAGO, PED. SAN ROQUE, DPTO. PUNILLA, PROV. DE CBA. Y QUE SE DESIGNA COMO LOTE 2 DE LA MANZANA 269, QUE CONSTA DE UNA SUP. DE 851 MTS. 40 DMS.2., ENTRE ESTAS MEDIDAS Y LINDEROS: AL N. 50 MTS. 11 CMS. CON LOTE 3; AL S. 50 MTS. 6 CMS. CON LOTE 1; AL O. 17 MTS. CON LOTE 16 Y AL E. 17 MTS. CON CALLE 138. NUMERO DE CUENTA DGR 230420401286. NOMENCLATURA CATASTRAL 2304553701093100.

10 días - N° 589295 - s/c - 30/4/2025 - BOE

RIO CUARTO, 28/02/2025. La Sra. Jueza a cargo del Juzg de 1° Inst. y 2° Nom. en lo CC de Rio Cuarto, sito en calle Caseros esq Corrientes de la ciudad de Rio IV, Pcia de Cba, Dra. Luque Videla María Laura, en autos : "OLIVERO, ANGELA ISABEL (HOY SUS CESIONARIOS CERIONI ALEJANDRO Y OTROS) USUCAPION", (Expte 1840065) que tramitan ante la Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Marina Beatriz Torasso, ha resuelto citar y emplazar a los demandados, Maria Isabel AMEZAGA y Margarita Amuschástegui de AMEZAGA y/o sus herederos y/o sucesores, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Puntal por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783, 783 BIS y 783 TER del CPCC). De la misma manera, cítese y emplácese a los colindantes y/o sus sucesores, Sres. Jorge Mario Peña, Sucesores de Juan Alberto RIOS y/o Sucesores de Chavez Santos Tito, y Justa Rojo y/o Enrique Muñoz, y/o Susana Lucrecia Andrada de Muñoz, y/o Sucesores de Eduardo Aníbal Allende y a quienes surjan de los informes requeridos en las medidas preparatorias como posibles titulares de derechos, CERIONI HNOS CUIT 30-61624713-8 y/o Javier Adolfo Luciano OLIVERO y/o Suc. de Antonio Cerioni, en calidad de terceros, para que en igual término comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del CPCC. Todo ello, sin perjuicio de la citación al domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido

denunciado.- El inmueble objeto de la presente usucapión se describe según título Lote siete de la manzana diez, ubicado en Pueblo Alberdi, municipio de Río Cuarto, Pedanía y Dpto. del mismo nombre y según plano Lote 53 de la Manzana 10, ubicado en la Ciudad de Río Cuarto, Pcia de Córdoba sobre calle Olegario Andrade 254, formado al NorEste, por línea AB de 9,87 m, limita con calle Olegario V Andrade, y forma en A un ángulo de 89 grados 57 minutos y 53 segundos, y en B forma un ángulo de 89 grados 39 minutos y 54 segundos. El costado Sud Este esta formado por la línea BC de 65,14 m limita con las parcelas 11 de Juan Alberto Rios (mat 587963), 12 de Sucesión indivisa de Chaves Santos Tito (Mat 902865); y 21 de Enrique Muñoz y Susana Lucrecia Andrada de Muñoz (Mat 383183). El límite SurOeste lo forma la línea CD, de 9,45m, formando en C un ángulo de 88 grados 22 minutos y 17 segundos, y limita con la parcela 22 de Suc indivisa de Allende Eduardo (mat 376538). Por último se cierra el polígono al NorOeste con la línea DA de 64,81 m que en D forma un ángulo de 92 grados 0 minutos y 6 segundos, y limita con la parcela 9 de Mario Jorge Peña (Mat 743928), todo ello encerrando una superficie de seiscientos veintisiete metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados (627,64mt²). Lo descrito se encuentra edificado.- nomenclatura catastral 24-05-52-04-01-178-053, rentas cuenta N° 240501104257 , superficie total de seiscientos cincuenta metros cincuenta decímetros cuadrados, inscripto en el Registro General de la Provincia en el Folio 522 del año 1933. - Río Cuarto, de marzo de 2025.

10 días - N° 589483 - s/c - 29/4/2025 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Com. de Séptima Nom, Sec 13, de Río IV, en autos "PALACIOS, SELSA DEL VALLE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. 2982362) ha dictado el AUTO NUMERO: 6 de fecha 13/02/2025, el cual amplía la Sentencia N° 13 de fecha 26/04/2024, en los siguientes términos: RESUELVO: I) Hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, rectificar la Sentencia Nro. N° 13 de fecha 26/04/2024, consignando que el inmueble adquirido por prescripción

designado como LOTE 100, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula N°1619206, cuya nomenclatura catastral es 24-01-01-01-02-048-100 se encuentra anotado en la DGR bajo la cuenta 24014131895-1. II) Hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, ampliar la Sentencia Nro. N° 13 de fecha 26/04/2024 consignando la descripción del inmueble conforme surge del Certificado Catastral expedido por la Dirección General de Catastro, a saber: "El lote 100 mide y se describe de la siguiente manera: partiendo del esquinero noreste, vértice A, con ángulo interno de 87°00' y con rumbo suroeste hasta el vértice B mide 8,00 metros (línea A-B), colindando con la calle General Paz; desde este vértice B con ángulo interno de 93°00' y con rumbo noroeste hasta el vértice C mide 37.20 metros (línea B-C), colindando con la parcela 6, a nombre de Verónica Clotilde Molecker, M.F.R. 207.095; desde este vértice C con ángulo interno de 87°00' y con rumbo noreste hasta el vértice D mide 8.00 metros (línea C-D), colindando con la parcela 18, a nombre de Néstor José Nievas, Marcela Silvina Nievas y Alberto Guillermo Nievas, M.F.R. 776.935; y cerrando la figura, desde este vértice D con ángulo interno de 93°00' y con rumbo sureste hasta el vértice A mide 37.20 metros (línea D-A), colindando con la parcela 15, a nombre de Armando Héctor Phillipott y Santiago Rene Phillipott, M.F.R. 1.189.384, resultando una superficie de 297.22 m²." III) Hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, rectificar la Sentencia Nro. N° 13 de fecha 26/04/2024, en el sentido que el número de folio correcto de la parcela 6 inscripta a nombre de Verónica Clotilde Molecker-colindante con el lote 100- el siguiente M.F.R. 207.095. IV) Tomar razón en la Sentencia N° 13 de fecha 26/04/2024 y en el Protocolo Digital, perteneciente a esta Secretaría de la rectificación aquí solicitada.

10 días - N° 589528 - s/c - 8/5/2025 - BOE

Arroyito. El Sr. Juez de 1°INS.C.C.CONC.FLIA. CTRL.NIÑEZ Y JUV.PEN.JUVENIL Y FALTAS-SEC.C.C.C.Y FLIA-ARROYITO, Dr. Martínez Demo Gonzalo, secretaria a cargo de la Dra. Romero Laura Isabel, en autos: CONSOR-

CIO CAMINERO N° 7 - USUCAPION - TRAM. ORAL, EXPEDIENTE N° 3369227, ha decretado: ARROYITO, 25/03/2025, cítese y emplácese a los Sres. Benjamín Buriasso Gudiño, Silvestra Mugas, Aquiles Venancio Machado y José Salvador Gudiño, Aquiles Venancio Machado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. El inmueble objeto del juicio referido precedentemente es el que a continuación se describe: UNA FRACCION DE TERRENO, ubicada en calle San Luis N° 303 del Municipio Villa Concepción del Tío , Pedanía Concepción, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que según Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el ingeniero civil Víctor Hugo Fassina, visado por la Dirección de Catastro en Expte Prov. N° 0589-008915/2015 con fecha 25 de febrero de 2016, se designa como LOTE CIEN de la MANZANA VEINTIOCHO, el que mide: su costado Sud-Este, puntos A-B, trece metros setenta centímetros con ángulo de 89° 10' en el vértice A y linda con calle San Luis ; su costado Sud-Oeste, puntos B-C, sesenta y dos metros sesenta centímetros con ángulo de 90°50' en el vértice B, lindando con calle 8 de diciembre; su costado Nor-Oeste, puntos C-D, trece metros setenta centímetros con ángulo de 90° 00', en el vértice C, linda con Parcela cuatro de Gudiño José Salvador y el costado Nor-Este, puntos D-A, sesenta y dos metros ochenta centímetros con ángulo de 90°00' en el vértice A, lindando con resto de la Parcela dieciocho de Benjamín Buriasso Gudiño y Silvestra Mugas, todo lo que hace una superficie total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS, NOVENTAY TRES DECIMETROS CUADRADOS. Afecta al dominio Numero 76— Folio 93-T° 1 del año 1934 en el Protocolo del Departamento San Justo a nombre de Benjamín Burriasso Gudiño y al dominio Numero 248— folio 313 -Tomo 2 del Año 1898 en el Protocolo del Departamento San Justo a nombre de Silvestra Mugas. En la Dirección de Rentas afecta a la cuenta Numero 3003-4123449/6 . FDO: ROMERO, LAURA ISABEL, Secretario/a Letrado.

5 días - N° 588977 - s/c - 15/4/2025 - BOE

